BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV | Buenos Aires, lunes 23 de enero de 1967 | Número 21.113

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Subdirector Nacional a cargo de la Dirección del Boletín Oficial: MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

Números Telefónicos de la Repartición

Dirección General: **T. E. 41-5643 — División Personal: T. E. 41-4304.**
División Publicaciones: **T. E. 41-3344 — División Administrativa (Avisos y Suscripciones): T. E. 41-2625 — Facturación: T. E. 41-3901.**
Venta de Ejemplares: **T. E. 41-5420 — División Legislación: T. E. 41-5485.**
División Informes y Biblioteca: **T. E. 41-6104**
Mesa de Entradas: **T. E. 42-1011**

SUMARIO

EDICION DEL DIA 23|1|67 (56 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.—

FE DE ERRATA

Edición del 18|1|67

Se hace saber que, por error de imprenta, en la publicación de la resolución por la que se exoneraba al agente de la Sec. de Comunicaciones, don Serafín Alonso efectuada en la página 23, 4º col., se omitió consignar el Nº y fecha de la misma, a saber: 1814 del 16 de noviembre de 1966.

CONVENIOS INTERNACIONALES

Se aprueba el Protocolo para prorrogar la vigencia del Convenio Internacional del Azúcar de 1958.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto tiene el honor de dirigirse a V. E. para someter a su consideración, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º del Estatuto de la Revolución Argentina, el adjunto proyecto de ley aprobando el "Protocolo para prolongar la vigencia del Convenio Internacional del Azúcar de 1958" adoptado por el Consejo Internacional del Azúcar durante su XXIII Período de Sesiones y suscripto por la República Argentina el 23 de noviembre de 1966, cuyo texto se acompaña.

Por Decreto 6.535 del 10 de junio de 1962, el Poder Ejecutivo estableció las bases para el ingreso de la República Argentina al Convenio cuya vigencia extiende el Protocolo mencionado, las que fueron luego aprobadas por el Consejo Internacional del Azúcar.

Posteriormente, el Convenio 1958 fue aprobado por el artículo 9º del Decreto-Ley Nº 7.672 del 13 de setiembre de 1963, habiéndose depositado el correspondiente instrumento de adhesión en la ciudad de Londres el 30 de setiembre de 1963, fecha en la que entró en vigor dicho acuerdo internacional para nuestro país.

Los objetivos generales del Convenio, según se expresa en su artículo 1º, son "asegurar los abastecimientos de azúcar a los países importadores y mercados de azúcar a los países exportadores, a precios equitativos y estables y, por éstos y otros medios, facilitar aumentos constantes en el consumo de azúcar e incrementos correlativos en el abastecimiento del mismo, para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los consumidores de todo el mundo y colaborar en el mantenimiento del poder adquisitivo en los mercados mundiales de los países productores y especialmente de aquellos cuya economía depende en la gran medida de la producción o exportación del azúcar brindando ganancias adecuadas a los productores y haciendo posible el mantener niveles justos de condiciones de trabajo y salario; y en general, promover la cooperación internacional en vinculación con los problemas mundiales del azúcar".

La importante producción azucarera de la República Argentina, su posición exportadora y la acción tradicional de nuestro país en cuanto a propulsar todos los mecanismos tendientes a lograr la cooperación económica internacional, justifican una vez más la adhesión al "Protocolo para prolongar la vigencia del Convenio Internacional del Azúcar de 1958".

Por las consideraciones precedentes, el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto aguarda que Vuestra Excelencia ha de dignarse prestar su aprobación al Protocolo mencionado, en la seguridad de que tal acto será beneficioso para el país.

Dios guarde a V. E.

Nicanor E. Costa Méndez.

LEY Nº 17.107

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, sanciona y promulga con fuerza de ley:

Artículo 1º — Apruébase el "Protocolo para prorrogar la vigencia del Convenio Internacional del Azúcar de 1958", adoptado por el Consejo Internacional del Azúcar durante su XXIII Período de Sesiones y suscripto por la República Argentina el 23 de noviembre de 1966.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

PROTOCOLO POR EL QUE SE PRORROGA NUEVAMENTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO INTERNACIONAL DEL AZUCAR DE 1958

Los Gobiernos Parte en el presente Protocolo

Considerando que el Convenio Internacional del Azúcar de 1958 (en adelante denominado "el Convenio") cuya vigencia fue prorrogada por el Protocolo de 1963 para prolongar la vigencia del Convenio Internacional del Azúcar de 1958 y por el Protocolo de 1965, por el que se prorroga nuevamente la vigencia del Convenio

Internacional del Azúcar de 1958 (en adelante denominados "los protocolos anteriores") expirará el 31 de diciembre de 1966.

Deseando prorrogar el Convenio vigente por un nuevo período hasta que entre en vigor un nuevo convenio internacional del azúcar con los auspicios de las Naciones Unidas,

Reafirmando su propósito de examinar urgentemente las posibles bases de un nuevo convenio internacional del azúcar que venga a sustituir el Convenio,

Han convenido en lo siguiente:

ARTICULO 1

1) A reserva de lo dispuesto en el artículo 2, el Convenio continuará en vigor entre las Partes del presente Protocolo hasta el 31 de diciembre de 1968. Si con anterioridad a dicha fecha entrara en vigor un nuevo convenio internacional del azúcar, el presente Protocolo dejará tener efecto en la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio internacional del azúcar.

2) Todo Gobierno que no fuese parte en el Convenio, pero que sea Parte del presente Protocolo, se considerará por este hecho como Parte del Convenio prorrogado vigente.

ARTICULO 2

Los párrafos 2 y 3 del artículo 3, los artículo 7 a 25, ambos inclusive, los artículos 41 y 42 y los párrafos 4 y 7 del artículo 44 del Convenio se considerarán no vigentes.

ARTICULO 3

1) Los gobiernos pueden ser parte del presente Protocolo

a) Mediante firma; o

b) Mediante ratificación, aceptación o aprobación después de haberlo firmado sujeto a ratificación, aceptación o aprobación; o

c) Mediante adhesión.

2) Al firmar el presente Protocolo, cada gobierno signatario declarará formalmente si su firma está o no sujeta a ratificación, aceptación o aprobación de conformidad con su procedimiento constitucional.

ARTICULO 4

1) El presente Protocolo estará abierto a la firma en Londres, desde el día 14 de noviembre hasta el día 23 de diciembre de 1966, ambos inclusive, para los gobiernos parte de cualesquiera de los protocolos anteriores y para el gobierno de cualesquiera de los países mencionados en los artículos 33 y 34 del Convenio.

2) Siempre que se necesite la ratificación, aprobación o aceptación, se depositará el instrumento pertinente ante el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

3) Después del 23 de diciembre de 1966, el presente Protocolo estará abierto a la adhesión del gobierno cualesquiera de los países mencionados en los artículos 33 y 34 del Convenio, mediante el depósito de un instrumento de adhesión ante el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

4) El presente Protocolo estará asimismo abierto a la adhesión del gobierno de cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas o de cualquier gobierno invitado a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Azúcar, 1965, aunque no se le mencione en los artículos 33 y 34 del Convenio, entendiéndose que el número de votos de que dispondrá en el Consejo el gobierno que solicite la adhesión será objeto de un acuerdo previo entre el Consejo y dicho gobierno.

ARTICULO 5

1) El presente Protocolo entrará en vigor el 1º de enero de 1967 entre aquellos gobiernos que en esa fecha sean parte del presente Protocolo, siempre que dichos gobiernos reúnan, el 31 de diciembre de 1966, el 60 % de los votos de los países importadores y el 70 % de los votos de los países exportadores, conforme a lo dispuesto en el Convenio según fue prorrogado por los protocolos anteriores. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión depositados posteriormente surtirán efecto a partir de la fecha en que se depositen.

2) Para determinar si se ha alcanzado o no el porcentaje que se estipula en el párrafo 1) del presente artículo, se tendrá en cuenta una notificación, recibida por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte antes del 1º de enero de 1967, que contenga el compromiso de procurar, a la mayor brevedad y de ser posible antes del 1º de julio de 1967, y con arreglo a los procedimientos constitucionales, la ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

3) Si el presente Protocolo no hubiera entrado en vigor el 1º de enero de 1967, los gobiernos que hayan cumplido los requisitos estipulados en el artículo 3 podrán convenir en ponerlo en vigor entre ellos.

ARTICULO 6

Cuando en el Convenio o en el presente Protocolo se haga referencia a gobiernos a países enumerados o mencionados en determinados artículos, se considerará como enumerados o mencionados en dichos artículos a todo país no mencionado en el artículo 33 ó 34 del Convenio, cuyo gobierno haya pasado a ser Parte del Convenio antes del 1º de enero de 1964 o haya pasado a ser Parte cualquiera de los Protocolos anteriores o del presente Protocolo.

ARTICULO 7

Los Gobiernos Parte del presente Protocolo se obligan a pagar las contribuciones estipuladas en el artículo 38 del Convenio, de conformidad con sus procedimientos constitucionales. En el primer período de sesiones que celebre, de conformidad con el presente Protocolo, el Consejo aprobará su presupuesto para el primer ejercicio y determinará las contribuciones que debe pagar cada gobierno participante.

1) El Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte informará sin demora a todos los gobiernos participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Azúcar, 1965, de cada firma, ratificación, aceptación y aprobación del presente Protocolo, de cada adhesión al mismo, de cada notificación recibida de conformidad con el párrafo 2) del artículo 5 y de la fecha en que entrará en vigor el presente Protocolo.

2) Los textos en chino, español, francés, inglés y ruso del presente Protocolo son igualmente auténticos y quedarán depositados en poder del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que transmitirá copias certificadas de los mismos a cada gobierno signatario o que se adhiera a este Protocolo.

En Fe De Lo Cual los que suscriben, debidamente autorizados a este efecto por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente Protocolo.

INMUEBLES

Expropiaciones.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966.

Excmo. Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Excmo. señor Presidente, con el objeto de elevar a vuestra consideración el adjunto proyecto de Ley, por el que se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación, una fracción de terreno de mil setecientas cuarenta y nueve hectáreas, diez áreas y noventa centiáreas (1.749 Ha. 10 a. 90 ca.), ubicada en Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, demarcada en el plano adjunto a dicho proyecto, con destino al emplazamiento del Centro de Experimentación y de Lanzamiento de Proyectiles Autopropulsados (C.E.L.P.A. Atlántico), dependiente de la Secretaría de Estado de Aeronáutica.

A partir de 1960 y con la creación de la Comisión Nacional de Investigaciones Espaciales (Decreto Nº 1.164|60), la República Argentina se incorpora al núcleo de naciones que participa activamente en la investigación del espacio con fines pacíficos y su utilización en bien de la comunidad.

Múltiples han sido hasta el presente las actividades que, en materia de desarrollo e investigación espacial, se han llevado a cabo tanto en el orden nacional como en el internacional.

Estas actividades han colocado a nuestro país en una situación de privilegio con respecto a muchas de las naciones que desarrollan actividades de esta índole.

En efecto, Argentina es el primer país de Latinoamérica en el que se ha erigido la primer base de lanzamientos adecuadamente equipada para permitir la realización exitosa de lanzamientos con cohetes argentinos y de procedencia extranjera.

Finalmente, en el año 1965, que se inicia con otro jalón que nuestro país ha colocado para mayor prestigio de la Nación, se realizó con todo éxito el primer lanzamiento de cohetes desde la Base Aérea Militar "Teniente Matienzo" en la Antártida Argentina, efectuado en forma coordinada y simultánea con otro realizado en el C.E.L.P.A., en Chamical.

En esta oportunidad, los cohetes lanzados fueron de fabricación nacional y su objeto, plenamente logrado, ha sido la medición de radiaciones y temperaturas en la alta atmósfera.

Sin embargo, el avance tecnológico y los progresos experimentados por la ciencia, llevan a la necesidad de contar con un nuevo Centro de Lanzamientos que reúna mayores capacidades de orden técnico y operativo que el que actualmente se posee en las instalaciones de Chamical.

Es por ello que la Secretaría de Estado de Aeronáutica, consciente de la trascendencia que reviste para el incremento de nuestra capacidad científica, la realización de experiencias espaciales acordes con el ritmo actual, solicita del Excmo. señor Presidente de la Nación la sanción favorable del presente proyecto de Ley, destacando la necesidad imprescindible de contar con dicha fracción para la instalación del mencionado C.E.L.P.A. Atlántico, a los fines operativos y de acuerdo con el plan de la citada Secretaría de Estado, que prevé la promoción de la cohetería en dicho lugar, con zonas técnicas dentro de las cuales pueda desarrollarse.

Hago propicia la oportunidad, para saludar al Excmo. señor Presidente con las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Nicanor E. Costa Méndez. — Jorge N. Salimei. — Adolfo T. Alvarez. Francisco R. Aguilar.

LEY Nº 17.108

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, sanciona y promulga con fuerza de ley:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, la fracción de terreno de mil setecientas cuarenta y nueve hectáreas, diez áreas y noventa centiáreas (1.749 Ha. 10 a. 90 ca.) demarcada en el plano adjunto a la presente Ley, de pertenencia de Mar Chiquita, Sociedad Anónima, o de quien resultare su actual propietario, ubicada en Mar Chiquita, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, cuya nomenclatura catastral es Parcela 17g y 17 y de la fracción "E", Circunscripción III, Partidas números 3375 y 18105, destinada al emplazamiento del Centro de Experimentación y de Lanzamiento de Proyectiles Autopropulsados (C.E.L.P.A. - Atlántico).

Artículo 2º — La autoridad de Aeronáutica que el Poder Ejecutivo Nacional establezca, queda autorizada para entablar el respectivo juicio de expropiación, pudiendo celebrar "Ad-referendum" del mismo, arreglo directo con quienes resulten propietarios del referido inmueble para su adquisición dentro de lo determinado por el artículo 13 de la Ley Nº 13.264.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en la Secretaría de Estado de Aeronáutica.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966.

Al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. a fin de elevarle el adjunto proyecto de ley por el cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación, una fracción de terreno compuesta de una superficie total de nueve mil novecientos ochenta metros cuadros (9.980 m2.), ubicada en la localidad de Corral de Lorca (Provincia de Mendoza), propiedad del señor José Musale o quien resulte propietario, en razón de hallarse emplazada sobre la misma el edificio de propiedad fiscal donde funciona la oficina del lugar dependiente de la Secretaría de Estado

de Comunicaciones, y haber fracasado las gestiones llevadas a cabo, tendientes a obtener la adquisición directa de la misma, de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 24.905 SC|62, que se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Enrique Martínez Paz. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar. — Julio A. Teglia.

LEY Nº 17.109 Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, sanciona y promulga con fuerza de ley:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, una fracción de terreno compuesta por una superficie total de nueve mil novecientos ochenta metros cuadrados (9.980 m2.), ubicada en la localidad de Corral de Lorca (Provincia de Mendoza), propiedad del señor José Musale o quien resulte propietario, en razón de hallarse emplazado sobre la misma el edificio de propiedad fiscal donde funciona la oficina del lugar dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con cargo al artículo 13 del Decreto-Ley número 23.354|56 y con imputación al presupuesto 1966 (Ley Nº 16.938) 4, 3, 14, 9, 575, 222, 561.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

COOPERATIVAS

Se autoriza a una firma para ocupar en forma precaria una fracción de terreno.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966.

Al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación Argentina:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia elevando a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el cual autorízase a la "Cooperativa Agrícola Limitada Ideal" de la localidad de Pampa del Infierno (Provincia del Chaco), la ocupación con carácter precario y a título gratuito, de la fracción de terreno de diez metros (10 mts.) por treinta metros (30 mts.), parte de una mayor extensión del inmueble de propiedad del Estado Nacional Argentino, ubicado en la ya citada localidad y que se halla destinado al emplazamiento del futuro edificio para la respectiva dependencia del lugar de esta Secretaría de Estado, con el compromiso de desocuparlo al solo requerimiento, en razón de no ser dicha fracción actualmente necesaria, aprobándose a la vez, la ocupación del referido espacio que viene efectuando la Cooperativa peticionante, de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 41.846 SC|65, que se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Enrique Martínez Paz. — Julio A. Teglia.

LEY Nº 17.110 Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de ley:

Artículo 1º — Autorízase a la "Cooperativa Agrícola Limitada Ideal" de la localidad de Pampa del Infierno (Provincia del Chaco), la ocupación con carácter precario y a título gratuito, de la fracción de terreno de diez metros (10 mts.) por treinta metros (30 mts.), parte de una mayor extensión del inmueble de propiedad del Estado Nacional Argentino, ubicado en la ya citada localidad y que se halla destinado al emplazamiento del futuro edificio fiscal para la respectiva dependencia del lugar de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, con el compromiso de desocuparlo al solo requerimiento, quedando a beneficio del Estado todas las mejoras que introduzca, y apruébase, a la vez, la ocupación del referido espacio que viene efectuando la aludida entidad.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Enrique Martínez Paz.

Comando de Operaciones Navales

NAVEGACION Y PUERTOS

SERVICIO DE PRACTICAJE. — **Reajústanse las retribuciones ordinarias y extraordinarias del Practicaje.**

DECRETO Nº 4.565. Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966.

VISTO lo informado por el señor Comandante de Operaciones Navales y lo propuesto por el Ministerio de Defensa en Expediente W.X. Nº 10.895|66, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 6.001 del 6 de agosto de 1964 se estableció que las retribuciones ordinarias y extraordinarias de practicaje serán modificadas anualmente en cada oportunidad que se firme un convenio entre los Capitanes de Ultramar de la Categoría "A" de las empresas estatales, a fin de que el ganancial de los Prácticos de las Zonas de mayor importancia sea mayor en un 30 % aproximadamente de la remuneración básica y los del resto de las Zonas sea un 80 % de la cantidad que resulte para aquellos;

Que con fecha 21 de julio ppdo. fue firmado el convenio entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y el Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante;

Que a tal efecto es necesario reajustar las retribuciones ordinarias y extraordinarias del practicaje, a los fines de mantener el porcentaje de diferencia indicado;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 30, 31, 32, 35, 37, 38, 39 y 40, del Reglamento del Servicio de Practicaje en la forma que se indica:

"Artículo 30. — Desde el segundo párrafo reemplazar por el siguiente:

Para entrar o salir del puerto:

a) Por cada "unidad fiscal"

Puerto Buenos Aires	m$n.	260.—
Puerto La Plata	,,	130.—
Puertos del Río Paraná Zona Norte (Paraná, Bajada Grande, Santa Fe, Diamante, San Martín, Puerto Borghi (S.U.L.F.A.C.I.D.), Rosario, Villa Constitución, San Nicolás, Ramallo y San Pedro)	,,	120.—
Puerto Mar del Plata, Puerto Quequén y Puerto Bahía Blanca	,,	110.—
Puertos del Río Paraná Zona Sur (Campana, Zárate e Ibicuy) y Puerto Concepción del Uruguay	,,	100.—

b) Por "básica"

Puerto Buenos Aires	,,	6.200.—
Puerto La Plata	,,	2.100.—
Puerto Quequén, Puertos del Río Paraná, Zona Sur (Campana, Zárate e Ibicuy), Puerto Bahía Blanca y Puerto Concepción del Uruguay	,,	2.000.—
Puertos del Río Paraná Zona Norte (Paraná, Bajada Grande, Santa Fe, Diamante, San Martín, Puerto Borghi (S.U.L.F.A.C.I.D.), Rosario, Villa Constitución, San Nicolás, Ramallo y San Pedro)	,,	3.000.—
Puerto Mar del Plata	,,	1.600.—

Artículo 31. — Desde el tercer párrafo reemplazar por el siguiente:
Para movimientos en los puertos:

a) Por cada "unidad fiscal"

Puerto Buenos Aires	m$n.	260.—
Puerto La Plata	,,	130.—
Puertos del Río Paraná Zona Norte (Paraná, Bajada Grande, Santa Fe, Diamante, San Martín, Puerto Borghi (S.U.L.F.A.C.I.D.), Rosario, Villa Constitución, San Nicolás, Ramallo y San Pedro)	,,	120.—
Puerto Mar del Plata, Puerto Quequén y Puerto Bahía Blanca	,,	110.—
Puertos del Río Paraná Zona Sur (Campana, Zárate e Ibicuy) y Puerto Concepción del Uruguay	,,	100.—

b) Por "básica"

Puerto Buenos Aires	,,	2.000.—
Puerto La Plata	,,	1.300.—
Demás Puertos Nacionales	,,	1.200.—

Artículo 32. — Reemplazar por el siguiente:

"Artículo 32. — Practicajes en los Ríos y Rías: Son los que se efectúan entre los distintos estacionarios y|o radas de los puertos.

a) Por cada "unidad fiscal"

Río de la Plata, Río Paraná y Río Uruguay	m$n.	260.—
Ría de Bahía Blanca	,,	180.—

b) Por recorrido:

Río de la Plata:		
Por un recorrido hasta 50 kms.	,,	1.600.—
Por un recorrido hasta 100 kms.	,,	6.200.—
Por un recorrido hasta 150 kms.	,,	12.100.—
Por un recorrido hasta 200 kms.	,,	16.600.—
Por un recorrido mayor de 200 kms.	,,	22.900.—
Ríos Paraná y Uruguay:		
Por un recorrido hasta 50 kms.	,,	2.600.—
Por un recorrido hasta 100 kms.	,,	6.100.—
Por un recorrido hasta 200 kms.	,,	12.300.—
Por un recorrido hasta 300 kms.	,,	17.900.—
Por un recorrido hasta 400 kms.	,,	26.400.—
Por un recorrido hasta 500 kms.	,,	31.600.—
Por un recorrido mayor de 500 kms.	,,	35.300.—
Ría de Bahía Blanca:		
Por recorrido	,,	4.800.—

Artículo 35. — Donde dice "m$n. 450.—" debe decir "m$n. 550.—".
Artículo 37. — Inciso a) donde dice "m$n. 300.—" debe decir "m$n. 450.—".
Inciso b) donde dice "m$n. 300.—" debe decir "m$n. 450.—".
Inciso c) donde dice "m$n. 300.—" debe decir "m$n. 450.—".
Artículo 38. — Inciso a) donde dice "m$n. 300.—" debe decir "m$n. 450.—".
Artículo 39. — Inciso a) donde dice "m$n. 300.—" debe decir "m$n. 450.—".
Inciso b) donde dice "m$n. 300.—" debe decir "m$n. 450.—".
Artículo 40. — Inciso b) donde dice "m$n. 1.600.—" debe decir "m$n. 2.000.—".

Inciso c) punto 3, donde dice "m$n. 5.000.—" debe decir "m$n. 6.500.—".

Art. 2º — Las disposiciones establecidas precedentemente se aplicarán a todos los practicajes solicitados para iniciarse después de las 0000 horas del día 21 de setiembre de 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa interino y firmado por el señor Comandante de Operaciones Navales.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Comando de Operaciones Navales (Prefectura Nacional Marítima) para su trámite y archivo.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Benigno I. Varela.

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL BANCARIO Y DE SEGUROS

Presupuesto.

DECRETO Nº 4.756 Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966.

VISTO la Ley Nº 16.938 de presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1966, y

Que por el Decreto 3.210|66 se fijó el nuevo régimen de remuneraciones y asignaciones para el personal que revista en los Organismos Nacionales de Previsión;

Que tal circunstancia importa necesariamente tener que ajustar las partidas del inciso "Gastos en Personal" correspondiente a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros;

Que procede asimismo, en virtud de la elevación operada en los costos de materiales y servicios de uso consumo, adecuar los créditos del inciso "Otros

Gastos" a las reales necesidades para un normal desenvolvimiento en las tareas del Organismo;

Que no existe dificultades para financiar el presupuesto de referencia, atento que del 5 o|o de los recursos que pueden destinarse para ello conforme lo determinado en el Art. 11 inc. b) de la Ley 14.236, se afecta solamente 1.28 o|o;

Que frente al escaso tiempo mediante hasta la finalización del presente año financiero es aconsejable adoptar recaudos que faciliten la gestión contable de los servicios estatales a cuyo fin se estima conveniente disponer que los créditos de las partidas principales previstas en el presente decreto se consideren con carácter de "Créditos a clasificar por inversión" en los conceptos de las partidas subprincipales y parciales detalladas en el presupuesto de que se trata;

Por ello y conforme lo establecido en el artículo 5º de la Ley 16.938

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjase el presupuesto para el ejercicio 1966 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros (Nº 10). Sección 1ª Presupuesto de Gastos —Título I— Servicios (Sector 2) c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 — Organismos Descentralizados Nº 200 Secretaría de Estado de Seguridad Social Nº 62, el que queda fijado en la suma de Ciento Veintitrés Millones Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta Pesos Moneda Nacional (m$n. 123.134.540) de acuerdo con el siguiente resumen cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

Inciso 5 — Transferencias	m$n.	31.636.200
Inciso 7 — Gastos en Personal	"	79.868.340
Inciso 9 — Otros Gastos	"	27.130.000
	"	138.634.540
Economías	"	15.500.000
TOTAL 2 — 5 — 200 — 62 — 10	"	123.134.540

Art. 2º — Fíjase el presupuesto para el ejercicio 1966 de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros (Nº 10) Sección 2ª Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones (Sector 4) c) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 — Organismos Descentralizados Nº 200 — Secretaría de Estado de Seguridad Social Nº 62 — el que queda fijado en la suma de Ciento Ochenta Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 180.461.800) de acuerdo al siguiente resumen, cuyo detalle se indica en planillas anexas al presente artículo:

Inciso 5 — Transferencias	m$n.	180.000.000
Inciso 9 — Otros Gastos	"	3.461.800
	"	183.461.800
Economías	"	3.000.000
TOTAL 4 — 5 — 200 — 62 — 10	"	180.461.800

Art. 3º — Fíjase en la suma de Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Mil Ciento Setenta y Nueve Pesos Moneda Nacional (m$n. 9.643.800.179) los recursos habidos desde el 1º de enero de 1965 al 31 de diciembre de 1965, conforme al siguiente detalle:

a) Aporte patronal y afiliado	m$n.	8.831.125.319
b) Contribución 1 % sobre primas Artículo 11 Decreto Ley 23.682|44	"	348.193.643
c) Intereses	"	233.567.708
d) Renta de Títulos	"	230.846.357
e) Transferencias de Aportes	"	67.152
	"	9.643.800.179

Art. 4º — Estímase en la suma de Trescientos Tres Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Trescientos Cuarenta Pesos Moneda Nacional (m|n. 303.596.340) los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1ra. y 2da. Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 6) c) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 dentro de la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Seguridad Social Nº 62 correspondiente a la Caja Nacional de Previón para el Personal Bancario y de Seguros:

Art. 5º — Como consecuencia de lo establecido en el artículo 252 de la Ley 15.021 (Incorporado a la Ley Permanente de Presupuesto) determínase el siguiente balance preventivo de la gestión a desarrollar por la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros (Nº 10) durante el ejercicio 1966: Ingresos estimados (1-1-66 al 31-12-66).

Aporte patronal y afiliado	$	10.300.000.000		
Art. 11 Decreto Ley 23.682|44	"	350.000.000		
Intereses	"	230.000.000		
Renta de Títulos	"	230.000.000		
Transferencias de Aportes	"	500.000	$	11.110.500.000
a) Pago de pasividades	$	7.000.000.000		
b) Atención presupuestos que se aprueban por los Arts. 1ro. y 2do. del presente decreto	"	303.596.340		
c) Inversiones en Títulos	"	230.000.000		
d) Inversiones en préstamos Otras Cajas Dto. 11.222|58	"	230.000.000	"	7.763.596.340
			$	3.346.903.660

Art. 6º — Los créditos de las partidas principales que se aprueban por el presente decreto tienen carácter de "Créditos a clasificar por inversión", con excepción de las partidas individuales (Cargo y|o función), del rubro "Gastos en Personal" y las partidas subparciales de "Gastos de Representación". Las sumas imputadas o que se imputen con cargo a dichas partidas principales deberán ser clasificadas por inversión, de conformidad con los conceptos de las partidas subprincipales y parciales que integran cada partida principal.

Art. 7º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros a afectar los créditos de las partidas globales de sueldo sin sujeción a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto. Edición 1943).

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y de la Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Onganía. — Roberto J. Petracca. — Jorge N. Salimei. — Raúl F. J. De Zan. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL. — Orden de disposición de fondos.

DECRETO Nº 3.411 — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1966

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en el Anexo 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro figura como contribución una partida de $ 106.014.730 m|n. para la Dirección General de Obra Social de la Secretaría de Estado de Obras Públicas;

Que los recursos de dicho organismo resultan insuficientes para atender los mayores gastos emergentes de la aplicación de las mejoras dispuestas para el personal por los Decretos Nros. 7.933|65 y 1.518|66;

Que en razón de lo expuesto precedentemente se hace necesario disponer el aumento de la contribución estatal antes citada, a cuyo efecto deberá afectarse el importe respectivo del Anexo 92 — Crédito de Emergencia (Sección 1ª — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios) de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 6º de la Ley Nº 16.938;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente al ejercicio de 1966, vigente por la Ley Nº 16.938, de conformidad con el detalle obrante en planillas anexas y con el siguiente resumen:

a) ANEXO 92 — CREDITO DE EMERGENCIA		
Sector 2) Inciso 7 — Gastos en Personal	(—)	30.000.000
TOTAL ANEXO 92:	(—)	30.000.000
b) ANEXO 91 — OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO		
Sector 2) Inciso 9 — Otros Gastos		30.000.000
TOTAL ANEXO 91:		30.000.000

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección General de Obra Social de la Secretaría de Estado de Obras Públicas orden conjunta Director General y Tesorero hasta la suma de Treinta Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 30.000.000 m|n.) con destino a la atención de los gastos emergentes de la ejecución del presupuesto del citado organismo para el ejercicio de 1966 de acuerdo al detalle que se consigna a continuación:

Sección 1ª — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 — Anexo Obligaciones a cargo del Tesoro (Nº 91) — Item 302 Secretaría de Obras Públicas m$n. 30.000.000

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y refrendado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y previo conocimiento de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, pase sucesivamente al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Onganía. — Jorge N. Salimei. — Esteban Guaia. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES

Presupuesto.

DECRETO Nº 4.755 — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966.

VISTO la Ley Nº 16.938 que aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1966 y, CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3.210|66, se estableció el nuevo régimen de remuneraciones para el personal que revista, en los organismos de previsión.

Que los mayores costos de los artículos de uso y consumo han originado un correlativo aumento de las erogaciones respectivas.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente procede restructurar el presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, para el ejercicio 1966.

Que a efectos de pagar gastos en personal de ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos, es necesario y procede incorporar a su Presupuesto, Sector 2 — Inciso 7º — la partida de "Gastos Caídos en Ejercicios Vencidos no incluidos en Residuos Pasivos".

Que frente al escaso tiempo mediante hasta la finalización del presente año financiero es aconsejable adoptar recaudos que faciliten la gestión contable de los servicios estatales, a cuyo fin se estima conveniente disponer que los créditos de las partidas principales previstas en el presente decreto se consideren con carácter de "Créditos a clasificar por inversión" en los conceptos de las partidas sub-principales y parciales detalladas en el presupuesto de que se trata.

Que por Ley Nº 17.019, se ha exceptuado a la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, de la limitación que prescribe el Artículo 11º, inciso b) de la Ley Nº 14.236 para afectar los recursos habidos en el ejercicio anterior con destino a la atención de sus gastos administrativos;

Por ello, y atento a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 16.938,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse los presupuestos de las Secciones 1ª y 2ª y Sectores 2 y 4, del Presupuesto de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, para el ejercicio 1966, correspondiente a Organismos Descentralizados Nº 200 — Secretaría de Estado de Seguridad Social Nº 62, en la suma total de Trescientos Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 376.402.600), de acuerdo con el siguiente resumen y el detalle obrante en planillas anexas:

SECCION 1ª — GASTOS — SECTOR 2) SERVICIOS:

Inciso 5 — Transferencias			m$n.	52.866.600
Inciso 7 — Gastos en Personal	m$n	207.686.000		
A deducir: Economía de Inversión	m$n.	23.486.000	m$n.	184.200.000
Inciso 9º — Otros Gastos	m$n.	84.987.400		
A deducir: Economía de Inversión	m$n.	31.017.400	m$n.	53.970.000
TOTAL 2 — 5 — 200 — 62 — 50			m$n.	291.036.600

SECCION 2ª - INVERSIONES PATRIMONIALES - SECTOR 4 - INVERSIONES:

Inciso 5 — Transferencias			m$n.	85.000.000
Inciso 9 — Otros Gastos	m$n.	2.069.737		
A deducir: Economía Inversión	m$n.	1.703.737	m$n.	366.000
TOTAL 4 — 5 — 200 — 62 — 50 —			m$n.	85.366.000

Art. 2º — Fíjase en la suma de Dos Mil Doscientos Treinta y Tres Millones Trescientos Veinte Mil Trescientos Ochenta y Tres Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.233.320.383), los recursos habidos durante el año 1965 conforme al siguiente detalle:

a) Aportes y Contribuciones	m$n.	2.169.185.501
b) Renta de Títulos	m$n.	55.713.179
c) Multas y Otros Conceptos	m$n.	8.421.703

Art. 3º — Fíjanse en la suma de Trescientos Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Dos Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 376.402.600) los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1ª y 2ª Presupuestos de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 6) c) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos)

Nº 5, dentro de la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Seguridad Social Nº 62, correspondiente a la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales Nº 50.

Art. 4º — Como consecuencia de lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 15.021 (incorporado a la Ley permanente de Presupuesto) determínase el siguiente balance preventivo de la gestión a desarrollar por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales (Nº 50), durante el Ejercicio 1966:

INGRESOS ESTIMADOS 1-1 al 31|12|66

a) Aportes y Contribuciones	m$n.	2.900.000.000
b) Renta de Títulos	m$n.	70.000.000
c) Multas y Otros Conceptos	m$n.	20.000.000

EGRESOS ESTIMADOS 1-1 al 31|12|66

a) Pago de Pasividades	m$n.	2.400.000.000
b) Renta de Títulos	m$n.	70.000.000
c) Inversiones en préstamos	m$n.	85.000.000
d) Atención Presupuestos que se aprueban por el Art. 1º del presente decreto	m$n.	291.402.600
Saldo:		143.597.400

Art. 5º — El crédito incluido en la partida "Gastos Caídos — en Ejercicios Vencidos no incluídos en Residuos Pasivos" que prevé el presente decreto podrá ser destinado únicamente al pago de los conceptos e importes detallados en planilla anexa, previo reconocimiento de legítimo abono. En la oportunidad de la afectación de esas partidas, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad y aplicar las sanciones que determina el Artículo 84, inciso j), de la Ley de Contabilidad.

Art. 6º — Los créditos de las partidas principales que se aprueban por el presente decreto tienen carácter de "Créditos a clasificar por inversión", con excepción de las partidas individuales (Cargo y|o función), del rubro "Gastos en Personal" y las partidas Sub-Parciales de "Gastos de Representación". Las sumas imputadas o que se imputen con cargo a dichas partidas principales deberán ser clasificadas por inversión, de conformidad con los conceptos de las partidas sub-principales y parciales que integran cada partida principal.

Art. 7º — Autorízase a la Contaduría General de la Nación y la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, a afectar los créditos de las partidas globales de sueldo sin sujeción a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto - Edición 1943).

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento de la Secretaría de Estado de Segurdad Social y de la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Onganía. — Roberto J. Petracca. — Jorge N. Salimei. — Raúl F. J. De Zan. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTO

Coparticipación.

DECRETO Nº 3.269 — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1966

VISTO este expediente 11.183|66 en el que la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda liquida a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires las participaciones que les corresponden sobre lo contabilizado durante el mes de agosto de 1966 por contribución inmobiliaria y recargos por servicio de agua de la Capital Federal correspondientes a gravámenes de años anteriores a 1961, y

CONSIDERANDO:

Que dichas participaciones han sido liquidadas de conformidad con los porcentajes que las respectivas disposiciones legales asignan a los organismos nombrados, de las cuales deberán deducirse los gastos de recaudación correspondientes.

Que en consecuencia las sumas a pagarse a los citados organismos son las que resultan del siguiente detalle:

PARTICIPACION:		Obras Sanitarias de la Nación m$n.	Municipalidad de la C. de Buenos Aires m$n.
Ley de contribución inmobiliaria, (t. o. en 1959):			
artículo 22		251.742	359.631
artículo 58		51.114	—
Ley 15.266		500.056	291.699
Recargos por servicios de agua:			
Ingrsos	257.567		
Fondo de estímulo	— 1.545	256.022	—
A DEDUCIR:			
2 ½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación		26.512	16.283
Saldo a pagar:		1.032.422	635.047

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación pagará hasta la suma de un millón seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos moneda nacional (m$n. 1.667.469) en concepto de saldo de participación sobre el producido de la contribución inmobiliaria y recargos por servicio de agua de la Capital Federal correspondiente a años anteriores a 1961 —contabilizado durante el mes de agosto de 1966— de acuerdo con el detalle que se expresa a continuación:

Parcial	Referencia	Importe m$n.
1	Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Un millón treinta y dos mil cuatrocientos veintidós pesos moneda nacional	1.032.422
2	Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Seiscientos treinta y cinco mil cuarenta y siete pesos moneda nacional	635.047
	Total:	1.667.469

Art. 2º — La suma que antecede deberá imputarse con cargo a las siguientes cuentas del presupuesto en vigor: m$n. 1.032.422 "Participación de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación en la Recaudación de Contribución Inmobiliaria" (Parcial 1) y m$n. 635.047 "Participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en la Recaudación de Contribución Inmobiliaria" (Parcial 2).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome nota la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de Contaduría General de la Nación pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

DECRETO Nº 3.270. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1966

VISTO este expediente Nº 20.328|66 en el que la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Estado de Hacienda liquida a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires las participaciones que les corresponden sobre lo contabilizado durante el mes de julio de 1966 por contribución inmobiliaria y recargos por servicio de agua de la Capital Federal correspondientes a gravámenes de años anteriores a 1961, y

CONSIDERANDO:

Que dichas participaciones han sido liquidadas de conformidad con los porcentajes que las respectivas disposiciones legales asignan a los organismos nombrados de las cuales deberán deducirse los gastos de recaudación correspondientes.

Que en consecuencia las sumas a pagarse a los citados organismos son la que resultan del siguiente detalle:

PARTICIPACION:		Obras Sanitarias de la Nación m$n.	Municipalidad de la C. de Buenos Aires m$n.
Ley de contribución inmobiliaria, (t. o. en 1959):			
artículo 22		317.772	453.961
artículo 58		47.721	—
Ley 15.266		419.928	244.955
Recargos por servicios de agua:			
Ingresos	316.857		
Fondo de estímulo	— 1.901	314.956	—
		1.100.372	698.916
A DEDUCIR:			
2 ½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación		27.557	17.473
Saldo a pagar:		1.072.815	681.443

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación pagará hasta la suma de un millón setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 1.754.258) en concepto de saldo de participación sobre el producido de la contribución inmobiliaria y recargos por servicio de agua de la Capital Federal correspondiente a años anteriores a 1961 —contabilizado durante el mes de julio de 1966— de acuerdo con el detalle que se expresa a continuación:

Parcial	Referencia	Importe m$n.
1	Administración General de Obras Sanitarias de la Nación. Un millón setenta y dos mil ochocientos quince pesos moneda nacional	1.072.815
2	Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos moneda nacional	681.443
	Total:	1.754.258

Art. 2º — La suma que antecede deberá imputarse con cargo a las siguientes cuentas del presupuesto en vigor: m$n. 1.072.815 "Participación de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación en la Recaudación de Contribución Inmobiliaria" (Parcial 1) y m$n. 681.443 "Participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en la Recaudación de Contribución Inmobiliaria" (Parcial 2).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome nota la Dirección General de Contabilidad y Administración de la Secretaría de Hacienda y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

DECRETO Nº 3.587 — Bs. As., 21|11|66.

VISTO el expediente Nº 3.703|66, de la Subsecretaría de Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confírmase la aceptación de la renuncia del Pbro. Calixto Schincariol (Cl. 1907, M. 5.444.700, D. M. 24), al cargo de Vicario Foráneo (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1) 1345, y la designación para el mismo cargo del Pbro. Rubén Mateo Mercante (Cl. 1917, M. 1.133.345, D. M. 19), dispuestas al 31 de octubre y 1º de noviembre de 1966, respectivamente, en el Obispado de Viedma, por S. E. Revdma. Monseñor José Borgatti.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

DECRETO Nº 3.586 — Bs. As., 21|11|66

VISTO la renuncia presentada por el Pbro. Juan Guido Lucchelli, al cargo de Familiar, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación, en las condiciones determinadas por el Decreto Nº 9.202|62,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Aceptar la renuncia del Pbro. Juan Guido Lucchelli (Cl. 1917, M. 1.133.332, D. M. 19), al cargo de Familiar (2 — 1 — 2 — 0 — 0 — 7 — 9 — 33 — 1 — 1) 487, del Obispado de Viedma, con los derechos que le acuerda el Decreto Nº 9.202|62.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por le señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

BUENOS AIRES. — Se autoriza la sanción y promulgación de una ley.

DECRETO Nº 3.458. — Bs. As., 18|11|66

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, para que se le autorice el dictado de una ley derogando las números 6749 y 6772 y modificando asimismo el artículo 20 de la número 5873, y

CONSIDERANDO:

Que las leyes que se derogan crearon la Dirección General de Escuelas, como órgano de gobierno y administración de la educación preescolar, primaria común, diferenciada y para adolescentes y adultos, y, el artículo 20 de la ley 5873, Ley de Ministerios, trata de la competencia del Ministerio de Educación de la Provincia;

Que el propósito de la iniciativa es el de establecer en un solo organismo, el Ministerio de Educación, o concerniente a la función educacional del Estado, sea en la proyección de la política en la materia como en la prestación efectiva de la actividad, eliminando la actual organización diversificada que acarrea una superposición burocrática ineficiente;

Que es indudable que la reforma en cuestión se adecua con las concepciones contemporáneas en la materia, en lo que se refiere a la necesaria coordinación entre los diferentes grados y modalidades de la enseñanza, estructurando así un sistema que mantiene la continuidad entre los diversos niveles en cuando a planes, programas y métodos:

Que el Estattuo de la Revolución Argentina dispone en su artículo 9º que el Gobierno Nacional proveerá lo concerniente a los gobiernos provinciales, habiéndose señalado también, como acción orientada al logro de los objetivos políticos fijados en el Anexo 3 del Acta revolucionaria, el propósito de actualizar la legislación adecuándola a dichos objetivos, (Políticas del Gobierno Nacional, B, inc. 4);

Que por ello y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra de fojas 32 a 35 del expediente número 2600,12,199/66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Mario F. Díaz Colodrero.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Se autoriza a gobernadores a sancionar y promulgar diversas leyes.

DECRETO Nº 3.535. - Bs. As., 18/11/66.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, para que se autorice el dictado de una ley declarando de utilidad pública una superficie de terreno sita en la localidad de General Las Heras, y facultando a la Municipalidad del lugar para proceder a su expropiación con destino a la ampliación del cementerio, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, para sancionar y promulgar una ley, cuyo texto obra a fojas 4 del expediente Nº 2207-779/66 del registro de la citada provincia, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno a sus efectos.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 3.536. - Bs. As., 18/11/66.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Tucumán, para que se autorice el dictado de una ley por la cual se deroga la que lleva el número 3.418, que aprobó el convenio celebrado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de Lules para la construcción de un balneario público, y

CONSIDERANDO:

Que la construcción de dicho balneario fue ya efectuada por la Dirección de Turismo y Parques Provinciales, por lo que se hace necesaria la derogación de la mencionada ley a fin de posibilitar la desafectación de los fondos comprometidos destinándolos a otros fines,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Tucumán, para sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra a fojas 1 y 2 del expediente Nº 70.866/66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno a sus efectos.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 3.537. - Bs. As., 18/11/66.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Santa Fe, para que se autorice el dictado de una ley derogando las que llevan los números 5.187 y 5.299, referidas a cesión de terrenos al Consejo General de Educación con destino a la Escuela Normal Experimental "Almirante Brown" y al Instituto Nacional de Educación Física, y

CONSIDERANDO:

Que la medida se fundamenta en que las cesiones de referencia no han tenido principio de ejecución y en el hecho de que el Instituto Provincial de la Vivienda ha levantado en esos terrenos monobloques de viviendas, teniendo proyectada la erección de otros por lo cual se hace necesario que los mismos vuelvan al patrimonio de la Provincia a fin de transferirlos al citado Instituto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, para sancionar y promulgar una ley cuyo texto obra a fojas 1 del expediente Nº 70.793/66, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno a sus efectos.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz. — Mario F. Díaz Colodrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores

SERVICIO EXTERIOR

Agregado militar y aeronáutico a la Embajada en Japón.

DECRETO Nº 3.456. - Bs. As., 17/11/66

VISTO la nota Nº 206, Letra S.G. dg., de fecha 28 de abril de 1966, de la entonces Secretaría de Estado de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Desígnase Agregado Militar y Aeronáutico a la Embajada de la República en Japón, al señor Capitán de Navío D. Federico Ascencio Larrinaga, sin perjuicio de sus actuales funciones de Agregado Naval a dicha representación Diplomática.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto e interino de Defensa y firmado por los señores Comandante en Jefe del Ejército, Comandante de Operaciones Navales y Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA — Nicanor E. Costa Méndez. — Pascual A. Pistarini. — Benigno I. Varela. — Adolfo T. Alvarez

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Fíjanse nuevos aranceles.

DECRETO Nº 4.974 — Bs. As., 29/12/66

Visto el pedido formulado por la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, en el sentido de modificar los aranceles que por servicios requeridos fueran fijados por Decreto Nº 7.078/61, como así a disponer la implantación de nuevos aranceles para otros rubros, y considerando:

Que la fijación de los aranceles establecidos en el año 1961 han perdido actualidad atento el tiempo transcurrido desde su vigencia, siendo necesario en consecuencia, a efectos de enjugar las mayores erogaciones que debe afrontar la citada repartición, autorizar su modificación en la forma que se propicia y a su vez, fijar nuevos aranceles para otros servicios requeridos;

Que los motivos que dieran lugar a la fijación de esos aranceles, lo fueron en base a la necesidad de adoptar métodos modernos para nuestro sistema de Patentes y Marcas, como así a contratar personal especializado a fin de lograr una mejor prestación de esos servicios y aplicar además sistemas similares a otros países que han alcanzado el máximo desarrollo en esa materia;

Que mediante los fondos recaudados por ese concepto, el citado organismo ha logrado llenar, en parte, ese cometido, faltando aún adecuar nuevos procedimientos y la adopción de modernos elementos que necesariamente deben ser adquiridos para dar concreción formal a la finalidad perseguida;

Que con los ingresos que actualmente se recaudan, la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial se encuentra imposibilitada de ver materializada esa concreción, ya que los incrementos que se han ido produciendo en los sueldos del personal contratado, como así en el costo de los elementos que deben adquirirse, ha gravitado en forma considerable en los egresos calculados, excediendo ello, a las sumas que por ingreso se recaudan;

Por ello, y teniendo en cuenta la conformidad prestada por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse, a partir del día 1º del mes siguiente de la sanción del presente decreto, los importes que por servicios requeridos fueran fijados por Decreto Nº 7.078/61, los que quedan establecidos en la forma que se consigna en planilla anexa.

Art. 2º — Fíjanse, desde la misma fecha, para otras tramitaciones, los aranceles que se mencionan en dicha planilla anexa y que se determinan como "nuevos rubros".

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Industria y Comercio estará autorizada para modificar anualmente los importes establecidos, después de un año de vigencia del presente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Mario O. Galimberti. — Francisco R. Aguilar.

Planilla anexa al artículo 1º y 2º

MODIFICACION DE LOS ARANCELES FIJADOS POR DECRETO Nº 7.078/61

	m$n.
Por solicitud de registro de patentes de invención	1.500
Por solicitud de renovación o reinscripción de marcas	1.300
Por solicitud de registro de marcas	800
Por solicitud de registro de designación comercial	2.000
Por cada escrito formulando oposición al registro de marcas	100
Por solicitud de registro de transferencia de una patente de invención o de marca, excepto que la transferencia sea consecuencia de cesión o venta de fondo de comercio; transferencia de activo y pasivo; transformación de la naturaleza de la sociedad o herencia	1.500
Por solicitud de registro de transferencia de patente de invención o marca, cuando la transferencia es consecuencia de alguna de las excepciones comprendidas en el punto anterior	500
Por solicitud de registro de cambio de rubro, que no implique transferencia	300
Por solicitud de nuevo testimonio o certificado de título de patente de invención, marca o designación comercial	500
Nuevos Rubros	
Por solicitud de certificación sobre patentes, marcas o designación comercial que no implique nuevo testimonio o certificado de título	300
Por solicitud de ampliación de plazos en patentes, marcas o designación comercial	100

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

Franquicias a una institución para la introducción temporal al país, de elementos para la práctica de esgrima.

DECRETO Nº 4766 — Bs. As., 27/12/66

VISTO este expediente Nº 11.086/66 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que la Federación Argentina de Esgrima solicita se exima del pago de gravámenes a la importación a los elementos para la práctica de esgrima que fueran introducidos temporalmente al país mediante expedientes Nros. 400.813/61, 400.814/61 y 400.816/61, anexos, en oportunidad de celebrarse el sesquicentenario de la Revolución de Mayo.

Que, en apoyo de su gestión la institución peticionante expresa que con motivo de los festejos llevados a cabo en conmemoración de tan magna fecha la Comisión Nacional Ejecutiva creada al efecto mediante ley Nº 14.587, dispuso la colaboración de la Confederación Argentina de Deportes y de todas sus Federaciones afiliadas, por lo que ella participó en dichos actos memorativos.

Que asimismo manifiesta que con el material de referencia no se ha lucrado pues el que quedó en buenas condiciones luego de los festejos fue distribuido entre las instituciones y esgrimistas afiliados para permitirles competir en condiciones reglamentarias internacionales.

Que teniendo en cuenta los fines para los cuales fueron importados los elementos en cuestión procede adoptar un temperamento favorable en la gestión interpuesta, regularizando la situación de los mismos mediante su nacionalización en franquicia ya que su antigüedad y uso hacen antieconómica su reexportación.

Por ello y en ejercicio de las facultades que le acuerda el artículo 8º de la ley Nº 16.690,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la nacionalización libre del pago del recargo establecido en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º de la ley Nº 16.690 a los elementos para la práctica de esgrima que fueron introducidos temporalmente al país mediante expedientes Nros. 400.813/61, 400.814/61 y 400.816/61, anexos, con motivo de los festejos deportivos realizados en oportunidad de celebrarse el sesquicentenario de la Revolución de Mayo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Declárase nula la resolución 70/62 y todas las autorizaciones extendidas por dicho acto a favor de particulares para la venta de bienes inmuebles de dicho organismo.

DECRETO Nº 4.774 — Bs. As., 27/12/66

VISTO el expediente Nº 44.611/66, del registro de la Junta Nacional del Algodón, Organismo Descentralizado de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3.660, de fecha 5 de mayo de 1961, reglamentario del Art. 37º de la Ley Nº 15.796, se dispuso que la entonces Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación tendría a su cargo la venta de bienes inmuebles del dominio del Estado;

Que por Decreto Nº 8.563, del 23 de agosto de 1962, se transfieren al entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, hoy Secretaría de Estado de Obras Públicas, las funciones asignadas en los Decretos Nros. 3.660/61, antes citado; 8.494 del 22 de setiembre de 1961 y 498 de 17 de enero de 1962;

Que por Resolución Nº 70, dictada el 14 de mayo de 1962 por el entonces Presidente-delegado de la Junta Nacional del Algodón, se dispuso la contratación directa de martilleros particulares para realizar los remates de los Depósitos Fiscales, propiedad del Organismo;

Que al no existir fundamento para la adjudicación directa efectuada, dicha Resolución Nº 70/62 resulta violatoria de las normas del artículo 37º de la Ley Nº 15.796 y su decreto reglamentario Nº 3.660/61, entonces vigentes, y de las de la Ley de Contabilidad, tornándola, en consecuencia, ilegal y nula;

Que el artículo 6º inciso t) de la Ley Nº 14.770 de creación de la Junta Nacional del Algodón, establece que la misma podrá "...celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos regulados por los Códigos de la Nación y Leyes generales y especiales pertinentes", lo que implica la obligación de observar las normas vigentes que le sean de aplicación.

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase nula la Resolución Nº 70, dictada el 14 de mayo de 1962 por el entonces Presidente-delegado de la Junta Nacional del Algodón, como también todas las autorizaciones extendidas en consecuencia con dicho acto, a favor de particulares para la venta de bienes inmuebles del citado Organismo, efectuadas al margen del artículo 37º de la Ley 15.796; Decretos Nros. 3.660, de fecha 5 de mayo de 1961 y 8.563 del 23 de agosto de 1962 y de las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Lorenzo A. Raggio.

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

Confírmase el pronunciamiento adoptado por la Resolución 1.199/65.

DECRETO Nº 4.765 — Bs. As., 27/12/66

VISTO este expediente Nº 12.250/65 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que la firma Gilotaux Sociedad Anónima recurre de la resolución número 1.199/65 de la Secretaría de Estado de Hacienda por la que se denegara un pedido de la mencionada firma tendiente a que se lo reconozca el importe en que estima haber sido perjudicada con motivo de la operación comercial que concertara con el señor Hugo José Arena para importar un automóvil adaptado para el manejo manual, cuya introducción en los términos del decreto-ley Nº 456/58 a nombre de este último fuera autorizada mediante resolución Nº 1.452/60 de la mencionada Secretaría de Estado, fundando su pretensión en que el titular de la aludida franquicia una vez llegado el automóvil al país lo rechazó, por lo que la unidad fue reembarcada con destino al país de origen; atribuyendo dicho retraso a la demora

en que había incurrido la Aduana para autorizar el despacho a plaza del automotor.

Que en los fundamentos de la resolución recurrida se expresa que la franquicia del decreto-ley Nº 456|58 se otorga, como lo fue en el caso de autos, a las personas que reúnan las condiciones exigidas para gozar de ese beneficio, con total abstracción de la intervención de terceros en las operaciones de importación de los respectivos automotores, por lo que cabe concluir que la Secretaría de Estado de Hacienda y por ende el Fisco son totalmente ajenos a lo que hubieren pactado la firma causante y el titular de la franquicia y por lo tanto están exentos de toda responsabilidad al respecto, y en lo que se refiere a la demora en que habría incurrido la Aduana para autorizar el correspondiente despacho a plaza, de acuerdo con constancias obrantes en estas actuaciones, la unidad fue devuelta al exterior con la mención "por no estar el sistema de conducción a mano en debidas condiciones", lo que prueba que habría sido esa y no otra la razón del rechazo en cuestión.

Que igualmente en la mencionada decisión de la Secretaría de Estado de Hacienda se establece que es dable tener en cuenta que de conformidad con lo dispuesto por el decreto Nº 28.211|44, la Administración no está facultada para reconocer por sí posibles perjuicios que podrían haberse ocasionado a los administrados como consecuencia del trámite administrativo, porque cuestiones de esta índole están reservadas a la apreciación judicial verificándose, por otra parte, en el referido expediente, que la firma recurrente ha promovido en relación con la cuestión debatida demanda en el orden judicial contra el señor Hugo José Arena, quien habría adquirido otro vehículo en los términos acordados por la resolución Nº 1.452|60.

Que al interponer la presente gestión la firma interesada reitera su petición original sin aportar nuevos elementos de juicio capaces de modificar en cuanto al fondo del asunto el criterio adoptado al respecto por la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Confírmase el pronunciamiento adoptado en estas actuaciones por la Secretaría de Estado de Hacienda mediante resolución Nº 1.199|65.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 4.173 — Bs. As., 6|12|66.

Visto el expediente Nº 24.122 (DINFIA), Nº 89.316 (C. J. F. A.), lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y Considerando:

Que la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas (DINFIA) — Empresa del Estado, ha realizado estudios tendientes a demostrar sus posibilidades en la solución de un importante problema energético nacional, como lo es la fabricación de plantas de pico a turbina a gas, los que ha expuesto ante el Vº Congreso Argentino de Ingeniería y ante la Junta de Investigaciones Científicas y Experimentales de las Fuerzas Armadas (J. I. C. E. F. A.), habiendo obtenido franco apoyo y aprobación en ambos casos;

Que de los estudios realizados, se desprende además, la existencia de un amplio mercado potencial para las plantas electrógenas de pico a turbina de gas liviana derivadas de turboreactores de aviación;

Que DINFIA cuenta con equipo de producción adecuado, así como con las facilidades de Laboratorio y experiencia necesaria para dar a su participación todo el respaldo técnico industrial que la pueda convertir en el proveedor nacional de esa maquinaria, sumamente necesaria en el país;

Que las necesidades nacionales del mencionado tipo de planta electrógena, ya se han puesto en evidencia por llamados a licitación por plantas del tipo cuya producción nacional puede realizar DINFIA en un proceso de integración progresiva aprovechando ampliamente las posibilidades de la industria nacional de generadores eléctricos;

Que es posible la participación de DINFIA en licitaciones cuya apertura está próxima a realizarse para lo cual debe planificar rápidamente las primeras operaciones de acuerdo a las necesidades expresadas en sus pliegos de condiciones;

Que el desarrollo de un programa industrial de este tipo significará un importante ahorro de divisas, favoreciendo el equilibrio del balance de pagos;

Que en desarrollo de planes de este tipo está la verdadera esencia de la Defensa Nacional, ocupando equipos y capacidad humana que en tiempos de paz debe mantenerse en plena actividad;

Que DINFIA es la única Empresa en el país que ya ha efectuado importantes inversiones conducentes al desarrollo de un plan como el propuesto;

Que para la concreción de un plan acorde con las necesidades nacionales y conducente al máximo aprovechamiento de los medios disponibles, es necesario establecer contactos con las firmas que ya tienen experiencia en la producción de este tipo de máquinas,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la comisión integrada por el personal de la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas que a continuación se menciona, para trasladarse a los Estados Unidos de Norteamérica, Gran Bretaña, Francia y Suiza, a fin de realizar tratativas previas para celebrar un convenio de uso de licencia de fabricación:

Ingeniero D. Raúl Argentino Magallanes (C. 1919, M. I. 3.148.293, O. E. San Juan).

Ingeniero D. Inocencio Brennan (C. 1917, M. I. 0.863.929, O. E. Mercedes).

Art. 2º — Otórgase carácter transitorio a la presente comisión, la que tendrá una duración aproximada de veinticinco (25) días.

Art. 3º — Fíjase a los causantes como única retribución diaria en compensación por todo gasto, el equivalente en pesos moneda nacional a la cantidad de veintiséis dólares estadounidenses (u$s. 26) y para gastos eventuales, la cantidad de trescientos dólares estadounidenses (u$s. 300) con cargo a rendir cuenta.

Art. 4º — La suma de cuatrocientos treinta y tres mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 433.500) equivalente a un mil setecientos dólares estadounidenses (u$s. 1.700) al cambio de doscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 255) por dólar, será imputada a la Cuenta: Título II — Gastos e Inversiones — Apartado A — Gastos — Inciso b) — Otros Gastos — Item 2.00.00 Gastos de Explotación y Administración Partida Principal 02.00 Estudios, Becas, Misiones Especiales, y Donaciones del Presupuesto de DINFIA; vigente para 1966, por prórroga legal (Ley Nº 15.023, Art. 4º).

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Interino y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y vuelva para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y Archivo en el Comando en Jefe de la Fuerza Aérea (Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas DINFIA — Empresa del Estado).

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. — Jorge N. Salimei — Adolfo T. Alvarez. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

TIERRAS FISCALES

DECRETO Nº 3.574. — Bs. As., 21|11|66

VISTO este expediente Nº 14.340|59 (M. del I.) y sus acumulados sin agregar Nros. 128.331|40 en dos cuerpos; 42.137|54; 23.819|63 (M. del I.); 43.456|53 y 117.994|37 en 3 cuerpos, por el cual el señor Ernesto Wenceslao Soneyra interpone recurso jerárquico contra una resolución del señor Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, de los que resulta:

Que el señor Martín Casamayor (hoy su sucesión), era arrendatario de la superficie de 19.172 ha. 26 a. 80 m2., ubicadas; 9.172 ha. 26 a. 80 m2. en parte del lote 72 y fracciones noroeste del lote 84 y centro oeste del lote 73; y 10.000 ha., en tierras sin mensurar al Sud de los lotes 70 y 71, Oeste del lote 84 y Sudoeste de las tierras ocupadas por otro poblador, todo en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, de acuerdo con lo dispuesto por decreto Nº 87.450 del 3 de agosto de 1936 y 125.500 del 15 de febrero de 1938 (fs. 62|65, 110 y 369 del expediente Nº 117.994|37);

Que la ocupación de la superficie citada en el parágrafo anterior la ejerce en la actualidad el señor Ernesto Wenceslao Soneyra, por transferencia que de las mejoras existentes en la tierra de que se trata le hicieran las herederas del señor Casamayor, de acuerdo al pedido formulado a fojas 343|344 y al que no se hizo lugar en el punto 2º de la Disposición de fojas 369||370, no obstante lo cual y rechazado el recurso jerárquico por Decreto Nº 962 del 25 de enero de 1957 (copia a fojas 427), el señor Soneyra solicita el arrendamiento de la tierra (fs. 377|379) y posteriormente su compra (fojas 440|441), pedido reiterado a fojas 454, todas las fojas citadas del expediente Nº 117.994|37;

Que a fojas 19|29 el señor Ernesto Wenceslao Soneyra se presenta interponiendo recurso jerárquico contra la resolución del señor Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, por la cual, de acuerdo con la comunicación telegráfica cuya copia obra a fojas 17|18, el citado funcionario le hace saber que conforme con las disposiciones de la ex Dirección General de Tierras, Nros 2086 del 16 de noviembre de 1953, (fs. 808 del expediente Nº 117.994|37) que declaró terminados los derechos emergentes del contrato de arrendamiento Nº 360 celebrado con el señor Martín Casamayor; Nº 1069 del 12 de julio de 1955 (fs. 369|370), que rectifica la anterior; y el decreto Nº 962 del 25 de enero de 1957, (fs. 427) del mismo expediente, que rechazó el recurso jerárquico interpuesto por la sucesión del nombrado ex arrendatario, procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes a fin de obtener la desocupación de la tierra relicta, en razón de carecer de valor la transferencia que de la misma hiciera dicha sucesión a favor del señor Soneyra; y

CONSIDERANDO:

Que de la lectura de todo lo actuado y de los minuciosos dictámenes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería (fs. 140|147) y el del señor Subprocurador del Tesoro de la Nación (fs. 149|154), a los que corresponde remitirse por razones de brevedad, resulta procedente hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el señor Soneyra contra dicha decisión, y al propio tiempo solicitar al señor Gobernador del nombrado Territorio, se pronuncie expresamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Decreto ley 14.577|56, a fin de considerar el pedido de compra formulado por el señor Ernesto Wenceslao Soneyra.

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto a fojas 19|29 por el señor Ernesto Wencesalo Soneyra, contra la decisión del señor Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud de iniciar las acciones judiciales para obtener su desalojo, de la superficie de 19.172 ha. 26 a. 80 m2., cuya ubicación se consigna en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería conforme lo establecido por el artículo 8º del Decreto ley Nº 14.577|56, recabará del señor Gobernador del Territorio Nacional nombrado en el artículo precedente y con las formalidades que señala el señor Subprocurador en su dictamen de fojas 149|154, la información que dicho artículo establece, con el propósito de considerar el pedido formulado por el señor Ernesto Wenceslao Soneyra.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Enrique Martínez Paz. — Lorenzo A. Raggio.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 3.466 — Bs. As., 18|11|66.

VISTO el expediente Nº 251.764|66, del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, mediante el cual la agente de la Dirección General Impositiva, doña María de las Mercedes Rocco de Cooke, solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes por el término de seis meses, a partir del 12 de diciembre de 1966; y

CONSIDERANDO:

Que dicha gestión la interpone en virtud de tener que acompañar a su señor esposo, quien ha sido designado en misión oficial al extranjero de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto número 444|66;

Que la interesada oportunamente utilizó licencia sin sueldo en los términos del artículo 27, del régimen aprobado por Decreto Nº 8.567|61, por un lapso similar al que solicita entre el 8 de octubre de 1962 y el 8 de abril de 1963, pero que no obstante ello, y teniendo en cuenta la circunstancia que motiva la petición de que se trata, se estima procedente considerar la misma en sentido favorable, acordando a la nombrada el beneficio que requiere con carácter de excepción;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Concédese como excepción y sin goce de haberes, seis meses de licencia, a partir del 12 de diciembre de 1966, a la agente de la Dirección General Impositiva, Grupo 10-4, doña María de las Mercedes Rocco de Cooke (Cl. 1939, L.C. 3.786.820, C.I. 24.224 Neuquén), con la pertinente autorización para su traslado al extranjero.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Hacienda

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 3.461 — Bs. As., 18|11|66

VISTO el presente Expediente número 315.922|65 y sus agregados sin acumular Nros.: 317.786|66 y 317.225|66, relacionados con la deuda de doce millones trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 12.341.468) que la firma Suministros Gráficos S.A.C.I. mantiene con el Fisco, emergente de la venta de la ex Planta Gráfica de la Dirección General de Suministros del Estado, atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4.689|66, se prorrogó a solicitud de la firma en causa, el plazo fijado para la cancelación total de la deuda;

Que no obstante la nueva franquicia otorgada, solamente satisfizo el ingreso de la suma de cinco millones setecientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.752 000), por lo que ante la proximidad del vencimiento del nuevo plazo, y no habiendo obtenido éxito en las gestiones realizadas a fin de que se regularizara el pago de la deuda, la Dirección General de Suministros del Estado solicito la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que a fs. 93|94, con fecha 19 de octubre de 1966, se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el sentido de que frente a la proximidad del vencimiento del término, a operarse el 26 del corriente, considera que, al vencer dicho término y previa intimación y constitución en mora, correspondería sin más trámite, mediante decreto del Poder Ejecutivo (artículo 2º, Decreto número 11.927|59), la iniciación de las pertinentes acciones judiciales;

Que cumplido con posterioridad al vencimiento del plazo para el pago que operó el día 26 de octubre de 1966, el requisito de intimación y constitución en mora enunciado en el considerando precedente, la Dirección General de Suministros del Estado estima procedente dar intervención a la Procuración del Tesoro de la Nación para que inicie contra la firma Suministros Gráficos S.A.C.I., las acciones judiciales por cobro de la suma de doce millones trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 12.341.468), en la que hállanse incluidos los intereses de práctica; como asimismo, la ejecución del Contrato de Prenda con Registro Nº C-241.877, de fecha 6 de abril de 1963, constituido a favor de la mencionada Repartición;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación para que por intermedio del Fiscal que corresponda inicie contra la firma Suministros Gráficos S.A.C.I. acciones judiciales por cobro de la suma de doce millones trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 12.341.468), garantizada en parte por el Contrato de Prenda Nº C.241.877, registrado con fecha 6 de abril de 1963.

Art. 2º — Desígnase para los fines de la colaboración dispuesta por Decreto Nº 11.437|58, al Asesor Letrado de la Dirección General de Suministros del Estado, Dr. Jorge R. Olguín, Oficina 105, T. E. 37-9051, Interno 8.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei. — Francisco R. Aguilar.

Junta Nacional de Carnes

EXPORTACION

CARNES OVINAS Y PORCINAS. — **Valores mínimos.**

RESOLUCION Nº 7 Buenos Aires, 10 de enero de 1967

VISTO lo informado por la Gerencia de Contralor e Investigaciones Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar los valores mínimos vigentes cuando se producen fluctuaciones en los mercados exteriores;

Que en la actualidad los mínimos de determinados rubros correspondientes a carnes ovinas y porcinas como asimismo de menudencias comestibles congeladas vacunas, ovinas y porcinas, no guardan la debida relación con las posibilidades de comercialización con el exterior;

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º — Apruébanse los siguientes valores mínimos en dólares, por tonelada FOB, para las exportaciones de "carnes ovinas y porcinas" y "menudencias comestibles congeladas" (vacunas, ovinas y porcinas), cuya nomenclatura figura en el anexo de la presente resolución.

2º — Los valores mínimos que se consignan dejan sin efecto los dispuestos por las Resoluciones Nros. 248|66 y 249|66, y en el caso de los "pulmones vacunos para uso opoterápico", el valor dispuesto por la Resolución Nº 131|66 el que queda modificado.

3º — Pase a la Gerencia General a sus efectos.

Ramón D. Lezica Alvear.

Anexo a la Resolución Nº 7|67

CARNES OVINAS Y PORCINAS

CARNES OVINAS	u$s. FOB por ton.
Corderos hasta 13 kilos	470
Corderos de 13 a 16 kgs.	380
Corderos de 16 a 19 kgs.	370
Corderos de 19 a 23 kgs.	330
Corderos de más de 23 kgs.	300
Capones y|u ovejas hasta 25 kgs.	290
Capones y|u ovejas de 25 a 30 kgs.	270
Capones y|u ovejas más de 30 kgs.	240
Trozos y|o cortes	
Costillares de cordero	520
Costillares de capones y|u ovejas	330
Piernas de cordero	800
Paletas de cordero	450
Piernas de capón y|u oveja	500
Paletas de capón y|u oveja	400
Traseros de cordero s|vacío	495
Traseros de capón y|u oveja c|h., con vacío	370
Traseros de capón y|u oveja c|h., sin vacío	390
Delanteros de capón y|u oveja sin hueso	450
Delanteros de capón y|u oveja con hueso	340
Manufactura	
Deshuesada en bolsas	500
Deshuesada en cajas	530
Curada y|o salada	
Capón y oveja c|hueso	440
Cordero	520
Carnes porcinas	
½ reses, sin cabeza, sin unto y sin manos	500
½ reses, con cabeza, con unto y con manos	465
Jamones corte corto	790
Jamones corte largo, 12 kgs. abajo	750
Jamones corte largo, 12 kgs. arriba	700
Costillares con hueso	780
Costillares sin hueso	1.230
Bondiolas	700
Paleta con hueso	600
Paleta sin hueso	650
Pechitos	400
Panceta con pechito	260
Panceta sin pechito	280
Lomito	1.230
Tocino s|cuero y s|papada	180
Cabezas deshuesadas (caretas)	170

MENUDENCIAS COMESTIBLES CONGELADAS

(Vacunas, ovinas y porcinas)

VACUNAS	
Carne de tragapastos	410
Centro de entrañas	580
Corazones	460
Entrañas	500
Hígados	430
Labios	230
Lenguas corte Reino Unido	760
Lenguas corte Suizo blancas	1.000
Lenguas corte Suizo blancas y manchadas	970
Lenguas corte Suizo sin epitelio	900
Librillos crudos	240
Librillos cocidos y semicocidos, sin callo blanq.	360
Mandíbulas con músculos maseteros	300
Médula espinal	150
Mollejas	1.400
Mondongo crudo	240
Mondongo semicocido	290
Mondongo cocido	360
Mondongo seco	2.100
Nuez de quijada	480
Pajarilla	100
Pulmones	110
Quijadas congeladas y recortes de cabeza	445
Rabos	360
Riñones	500
Sesos	550
Tendones (nervios del pie)	140
OVINAS	
Cabezas enteras (en cartones)	175
Corazones	530
Hígados	700
Lenguas	550
Mollejas	900
Mondongo	150
Pajarillas	240
Pulmones	110
Riñones	700
Sesos	550
PORCINAS	
Corazones	400
Estómagos	150
Hígados en cajas y|o bolsas	320
Hígados en baldes	360
Lenguas corte Suizo	620
Lenguas corte corto	500
Músculos de estómago	100
Pajarillas	100
Páncreas	300
Riñones	320
OTROS SUBPRODUCTOS (Incomestibles)	
Aceite de patas	320
Hígado ovino para uso opoterápico (incomestibles)	180
Pulmones vacunos (incomestibles)	110

Junta Nacional de Carnes

EXPORTACION

CARNES VACUNAS REFRIGERADAS. — **Valores mínimos.**

RESOLUCION Nº 283 Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966.

VISTO lo informado por la Gerencia de Contralor e Investigaciones Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las negociaciones que han sido concertadas con las autoridades del Gobierno de España recientemente, se hace necesario modificar, actualizando la escala de precios mínimos, fijados para la exportación de carnes vacunas refrigeradas;

Que con la citada medida se adecuarán los valores de exportación a los niveles que rigen en el mercado internacional;

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º — Fíjanse los siguientes valores mínimos en dólares FOB por tonelada para las exportaciones de carnes vacunas refrigeradas que figuran en las planillas anexas a la presente resolución.

2º — Pase a la Gerencia General a sus efectos.

Ramón D. Lezica Alvear.

Anexo de la Resolución Nº 283

LISTA DE VALORES MINIMOS DE EXPORTACION PARA CARNES VACUNAS REFRIGERADAS EN U$S. POR TONELADA

CARNES VACUNAS REFRIGERADAS	Enfriado	Congelado
Cuartos comprensados s|riñón ni riñonada KKO.	645	620
Cuartos comprensados c|riñón y riñonada KKL.	620	515
Cuartos traseros con hueso	677	645
Cuartos delanteros con hueso	400	390
Cuartos delanteros con hueso (8 costillas)	390	380
Cuartos delanteros sin hueso	—	645
Cuartos delanteros sin hueso (8 costillas)	—	625
Cuartos traseros c|pistola s|garrón (3 a 7 costillas)	740	675
Cuartos traseros c|pistola c|garrón (8 a 7 costillas)	715	660
Ribs and ponies	490	470
Crops	475	455

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

AZUCAR. — **Apruébanse contratos suscriptos con ingenios azucareros.**

RESOLUCION Nº 89 Buenos Aires, 8 de noviembre de 1966.

VISTO el presente Expediente Nº 65.245/66, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1 SSC. y Resolución conjunta número 146/66 I. y 26/66 C. se encomendó a C.I.F.E.N. (Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Empresa Nacionalizada) a formalizar contratos de compraventa de azúcar crudo hasta la cantidad de doscientas mil toneladas métricas;

Que en cumplimiento de lo previsto por la Ley Nº 16.880 y la autorización expresada, dicha empresa procedió a la contratación de azúcares crudos abonando anticipos de m$n. 20.- por kilogramo para atender pago de deudas por sueldos y jornales, saldos de materia prima de la zafra 1964 hasta los precios obtenidos por los ingenios y de la zafra 1965 hasta completar el cincuenta por ciento de la diferencia entre los importes abonados por los ingenios y el anticipo quincenal fijado por Decreto Nº 4.216/65, como así también para efectivar deudas con el Gobierno de la Provincia de Tucumán y el Banco de la Nación Argentina;

Que dada su naturaleza la validez de los contratos quedó supeditada a la aprobación de la Secretaría de Estado de Comercio;

Que asimismo corresponde la aprobación del procedimiento seguido por dicha Empresa, en cuanto se refiere al pago realizado a cañeros independientes de saldos de la zafra 1964, adeudados por los ingenios azucareros, hasta completar el precio fijado por Resolución Nº 147/66 subrogando al efecto en sus derechos a los acreedores desinteresados y adoptar los recaudos legales necesarios a fin de obtener el reintegro de dichas sumas;

Por ello y en uso de las facultades acordadas por el Decreto Nº 684/66,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Aprobar los contratos formalizados entre C.I.F.E.N. (Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Empresa Nacionalizada) y los ingenios azucareros del país, que agregados en Anexo I, forman parte integrante de la presente Resolución.

2º — Aprobar los contratos formalizados entre C.I.F.E.N. (Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Empresa Nacionalizada) y los ingenios azucareros del país, que agregados en Anexo II, forman parte integrante de la presente Resolución.

3º — Aprobar el procedimiento seguido por C.I.F.E.N. (Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Empresa Nacionalizada) en cuanto se refiere a los pagos realizados a los cañeros independientes de los ingenios que se indican en Anexo III que forma parte integrante de la presente Resolución, hasta completar el precio por tonelada de caña entregada en la zafra 1964, fijado por Resolución número 147/66, subrogando al efecto en sus derechos a los acreedores desinteresados.

4º — La Dirección General de Asuntos Jurídicos procederá a iniciar las acciones administrativas y/o legales que corresponda a efectos de lograr la restitución al Fondo de Emergencia Azucarero, de las sumas indicadas en el apartado 3º de la presente Resolución.

5º — Comuníquese, regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Azúcar y Dirección General de Asuntos Jurídicos a sus efectos.

Galimberti.

Anexo 1

CONTRATOS DE COMPRA DE AZUCARES CRUDOS REALIZADOS POR "C.I.F.E.N." CON INGENIOS AZUCAREROS PARA ATENDER DEUDAS POR SUELDOS Y JORNALES, POR MATERIA PRIMA DE LA ZAFRA 1964, CON EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN Y CON EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Con el Ingenio	Tonel. Contratadas	Importes Abonadas
Aguilares	1.265	25.300.000.—
	932	18.640.000.—

Con el Ingenio	Tonel. Contratadas	Importes Abonadas
Amalia	815	16.300.000.—
	800	16.000.000.—
	1.970	39.400.000.—
Bella Vista	15.491	309.820.000.—
	3.000	60.000.000.—
	3.560	71.200.000.—
Concepción	2.500	50.000.000.—
	185	3.700.000.—
Cruz Alta	1.511	30.220.000.—
Esperanza	1.500	30.000.000.—
La Providencia	575	11.500.000.—
	682	13.640.000.—
	7	140.000.—
C. A. T.	4.830	96.600.000.—
	8.805	176.100.000.—
Leales	866	17.320.000.—
Los Ralos	583	11.660.000.—
	1.300	26.000.000.—
Marapa	319	6.380.000.—
Mercedes	558	11.160.000.—
	70	1.400.000.—
Ñuñorco	600	12.000.000.—
San Antonio	1.432	28.640.000.—
	3.906	78.120.000.—
	1.698	33.960.000.—
San José	2.450	49.000.000.—
	2.174	43.480.000.—
San Juan	1.265	25.300.000.—
San Pablo	2.818	56.360.000.—
	37	740.000.—
San Ramón	768	15.360.000.—
	722	14.440.000.—
Santa Ana	1.500	30.000.000.—
	1.035	20.700.000.—
	275	5.500.000.—
Santa Lucía	783	15.660.000.—
Santa Rosa	1.455	29.100.000.—
La Esperanza	1.510	30.200.000.—
Ledesma	6.048	120.960.000.—
San Isidro	1.643	32.860.000.—
San Martín	5.580	111.600.000.—
Arno	504	10.080.000.—
Las Toscas	592	11.840.000.—
Tacuarendí	1.159	23.180.000.—
TOTALES	92.078	1.841.560.000.—

Anexo II

CONTRATOS DE COMPRA DE AZUCARES CRUDOS REALIZADOS POR "C.I.F.E.N." CON INGENIOS AZUCAREROS PARA ATENDER DEUDAS POR MATERIA PRIMA DE LA ZAFRA 1965

Con el Ingenio	Tonel. Contratadas	Importe m$n.
Agüilares	2.355	47.100.000.—
Bella Vista	4.755	95.100.000.—
La Corona	8.093	61.860.000.—
La Providencia	4.737	94.740.000.—
Leales	3.038	60.760.000.—
Marapa	2.041	40.820.000.—
Ñuñorco	3.675	73.500.000.—
San Juan	2.905	58.100.000.—
San Pablo	4.665	93.300.000.—
San Ramón	2.378	47.580.000.—
Santa Bárbara	5.259	105.180.000.—
La Esperanza	1.753	35.060.000.—
Ledesma	4.815	96.300.000.—
Arno	1.218	24.300.000.—
Las Toscas	840	16.800.000.—
Tacuarendí	778	15.560.000.—
Las Palmas	1.210	24.200.000.—
TOTALES	49.513	990.260.000.—

Anexo III

IMPORTES ABONADOS POR "C.I.F.E.N." PARA ATENDER DIFERENCIAS ZAFRA 1964 HASTA COMPLETAR PRECIO FIJADO RESOLUCION Nº 147/66

Al Ingenio	Importe m$n.
Aguilares	21.678.772.—
Amalia	9.930.778.—
Concepción	53.919.960.—
Cruz Alta	24.538.125.—
La Corona	43.132.935.—
La Fronterita	31.203.991.—
La Providencia	27.606.847.—
C. A. T.	107.988.641.—
Leales	15.556.511.—
Los Ralos	6.427.897.—
Marapa	20.283.753.—
Mercedes	7.104.588.—
Ñuñorco	55.430.844.—
San Antonio	46.495.646.—
San José	2.658.984.—
San Juan	23.289.591.—
San Pablo	17.033.820.—
San Ramón	21.338.152.—
Santa Ana	1.003.876.—
Santa Bárbara	40.712.991.—
Santa Lucía	31.986.363.—
Santa Rosa	35.463.268.—
La Esperanza	16.197.794.—
San Isidro	3.174.479.—
Arno	13.468.435.—
Las Toscas	13.482.821.—
TOTALES	691.108.812.—

Junta Nacional de Carnes

EXPORTACION

CUEROS VACUNOS. — **Valores mínimos.**

RESOLUCION Nº 218 Buenos Aires, 24 de noviembre de 1966

VISTO lo informado por la Gerencia de Contralor e Investigaciones Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que el mercado internacional de cueros vacunos salados ha experimentado en la actualidad una reacción con respecto a los niveles con que se venía operando;

Que dicha circunstancia permite reajustar en suba los valores mínimos en vigencia, adecuándolos a la realidad del mercado exterior;

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º — Apruébanse los siguientes valores mínimos de exportación de cueros vacunos salados y secos, en dólares, por 100 kgrs. FOB:

CUEROS VACUNOS SALADOS	u$s. por 100 kgrs. FOB.	
Frigorífico Standard	**Buenos**	**Rechazos**
Novillos	38.50	37.50
Novillitos	43.—	42.—
Vacas	37.50	35.50
Vaquillonas	52.50	50.50
Terneros	65.—	62.50
Toros	24.50	21.50
Frigoríficos Norteños		
Novillos	32.50	31.—
Novillitos	31.50	30.—
Vacas	27.—	23.—
Vaquillonas	24.—	21.50
Toros	19.—	16.50
Buen desuello - Zona limpia	**Buenos**	**C/bajas**
Novillos	34.50	31.50
Novillitos	38.50	34.50
Vacas	33.—	29.—
Vaquillonas hasta 17 kgrs.	46.50	38.50
Vaquillonas de 17 kgrs. y más	40.50	38.50
Terneros	57.—	48.—
Toros	20.—	19.—
Buen desuello - Zona norte		
Novillos	30.—	26.—
Novillitos	30.—	26.—
Vacas	29.—	25.—
Vaquillonas	27.—	23.—
Terneros	27.—	23.—
Mamones	27.—	23.—
Toros	19.—	16.—
Campos	**Buenos**	**C/bajas**
Novillos	29.—	22.—
Vacas	29.—	22.—
Vaquillonas	34.—	22.—
Terneros	30.—	22.—
Mamones	30.—	22.—
Secos - Zona limpia		
Vacunos 7 arriba	46.—	32.—
Becerros y becerritos	50.—	33.—
Nonatos	62.—	26.—
Toros	24.—	22.—
Secos - Zona norte		
Vacunos	35.—	22.—
Becerros y becerritos	35.—	22.—
Nonatos	44.—	26.—
Toros	22.—	20.—
Cueros vacunos secos garras	0,16 por kgr.	

2º — La presente Resolución deja sin efecto los valores mínimos establecidos por la Resolución Nº 179 del 26 de octubre ppdo.

3º — Pase a la Gerencia General a sus efectos.

Ramón D. Lezica Alvear.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Programa de intercambio entre dos firmas.

RESOLUCION Nº 170 - Bs. As., 5|12|66.

VISTO el expediente Nº 348.230|66, de la Dirección Nacional de Industria, por el cual la firma Chrysler Fevre Argentina S. A., solicita la aprobación del programa de intercambio con la firma Nun y German S. A. de la República de Chile, de acuerdo con las prescripciones del Decreto Nº 4.146|66 y Resolución SEIC Nº 36|66, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a los requisitos del aludido Decreto y Resolución reglamentaria correspondiente;

Que al consultarse a la Comisión Asesora Decreto Nº 4.146|66 creada por Resolución Nº 36|66, hubo dictamen concordante para su aprobación, llegándose a la conclusión que dicho programa no causa deterioro a la industria de partes instalada:

Por ello, y conforme a lo establecido por el artículo 7º del Decreto Nº 4.146|66,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Apruébase a la firma Chrysler Fevre Argentina S. A., el programa de intercambio concertado con la firma Nun y German S. A. de la República de Chile, cuyo valor FOB comercial total es de u$s. 42.444.

2º — A los efectos del cumplimiento del programa aprobado en el apartado 1º, la Dirección Nacional de Industria otorgará a la firma Chrysler Fevre Argentina S.A., "Certificados Especiales de importación ALALC", por un monto de u$s. 42.444.—, en las condiciones establecidas por el artículo 5º de la Resolución Nº 36|66.

3º — El programa de intercambio aprobado por esta Resolución podrá ser reajustado. A tal efecto, deberá gestionarse por conducto de esta Secretaría de Estado la aprobación prevista por el artículo 6º de la Resolución Nº 36|66.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Galimberti.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Derógase la Resolución 209/60 de la ex-Secretaría de Industria y Minería por la que se creó una Comisión Asesora en Materia de Propiedad Industrial

RESOLUCION Nº 178 - Bs. As., 5/12/66.

VISTO la Resolución Ministerial Nº 209/60 de la ex-Secretaría de Industria y Minería, por la que se creó una Comisión Asesora en Materia de Propiedad Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que las finalidades propuestas en esa ocasión se relacionaban con el estudio y preparación de reformas de procedimiento relativas al trámite de marcas y patentes;

Que habiéndose cumplido dichas finalidades,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Derógase la Resolución Ministerial Nº 209/60 de la ex-Secretaría de Industrial y Minería.

2º — Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Galimberti.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

AUTOMOTORES. — **Fecha de emisión del certificado de Producción Nacional correspondiente a cada vehículo producido por las empresas acogidas al régimen de promoción de la industria automotriz.**

RESOLUCION Nº 179 - Bs. As., 6/12/66.

VISTO lo dispuesto por el artículo 3º de la Resolución Nº 57/60, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario unificar los distintos criterios que han adoptado las empresas acogidas al régimen de promoción de la Industria Automotriz, con referencia a la fecha de emisión de los certificados de Producción Nacional y a su registración en el libro que determina la norma aludida;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria,

El Secretario de Industria y Comercio Resuelve:

1º La fecha de emisión del certificado de Producción Nacional correspondiente a cada vehículo producido por las empresas acogidas al régimen de promoción de la industria automotriz, deberá coincidir con la fecha de terminación de la unidad en fábrica, entendiéndose por tal, la del momento en que el vehículo se encuentra en condiciones normales de comercialización, como asimismo aprobada la inspección técnica final en fábrica.

2º La fecha de emisión así determinada deberá coincidir a su vez con la de la registración correspondiente en el libro que establece el artículo 3º de la Resolución Nº 57/60.

3º Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Galimberti.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Se considerarán las alternativas que propongan las empresas interesadas en la producción de camiones pesados y ómnibus de larga distancia al plan que establece el artículo 3º de la Resolución 145/66.

RESOLUCION Nº 183 - Bs. As., 7/12/66

VISTO la Resolución Nº 145/66, y

CONSIDERANDO:

Que el apartado 3º de la misma, establece un plan mínimo de integración progresiva de partes de industria nacional, para considerar las propuestas de planes de producción de camiones pesados y ómnibus de larga distancia;

Que se han recibido consultas de distintas firmas interesadas en la referida producción sobre, si además del plan mencionado pueden presentarse alternativas;

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio Resuelve:

1º Establécese, que además del plan de integración progresiva de partes de industria nacional que establece el apartado 3º de la Resolución Nº 145/66 de esta Secretaría de Estado, se considerarán las alternativas al mismo que propongan las firmas interesadas en la producción de camiones pesados y ómnibus de larga distancia en el país.

2º Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Galimberti.

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PREFESIONALES DE TRABAJADORES SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE MENDOZA

Nuevo estatuto.

RESOL. Nº 72. — Bs. As., 17/11/66.

VISTO la solicitud presentada por el "Sindicato de Luz y Fuerza de Mendoza", en el Expediente Nº 60.939/53; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución M. Nº 768 de fecha 26 de setiembre de 1961;

Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones de la Ley Nº 14.455;

Por ello,

El Secretario de Trabajo, Resuelve:

1º — Apruébase en la forma obrante de fojas 209 (12 vuelta/37 vuelta" inclusive, el nuevo estatuto del "Sindicato le Luz y Fuerza de Mendoza", por Resolución M. Nº 768.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

San Sebastián.

CAPITULO I
CONSTITUCION

Constitución - Nombre - Integración

Artículo 1º — Con el nombre de Sindicato de Luz y Fuerza de Mendoza, se constituye el 16 de noviembre de 1943, la organización profesional integrada por los trabajadores de Ex C. E. L. A. Agua y Energía Eléctrica de la Nación, Cooperativas Eléctricas nacionales, provinciales y municipales y/o mixtas, y Dirección Provincial de Energía.

Zona de Actuación y Domicilio

Art. 2º — La zona de actuación del Sindicato de Luz y Fuerza de Mendoza, está comprendida dentro de los límites del territorio de la Provincia de Mendoza, la sede social estará radicada dentro del radio de capital de provincia, la sede social está ubicada en calle Capitán de Fragata Moyano Nº 102, Mendoza.

OBJETIVO

Art. 3º — La organización tiene por objeto:

a) Bregar para sostener y acrecentar las reinvindicaciones obreras, materiales, morales, intelectuales y culturales de todos sus afiliados;
b) Luchar incansablemente para que desaparezca la explotación del hombre por el hombre, incorporando al sindicato y sus afiliados en la misión histórica que desempeña la clase trabajadora, organizada en la constitución de una sociedad mejor;
c) Adoptar las medidas de lucha que el sindicato estime conveniente y que las circunstancias aconsejen en defensa y conquista de los fines y objetivos, pero siempre dentro de los principios fundamentales y éticos del sano y auténtico sindicalismo argentino;
d) Defender y propugnar leyes, decretos y contratos de trabajo destinados siempre al mejoramiento económico y social de sus afiliados.
e) Reunir y organizar a los trabajadores para alcanzar en la forma más eficaz los fines establecidos en el presente estatuto.
f) Bregar por la provisión de trabajo a todos sus afiliados cuando estuvieran desocupados y a tales fines mantendrá la bolsa de trabajo.
g) Bregar por la recuperación integral para el patrimonio nacional de todos los servicios públicos que prestan las compañías productoras de energía eléctrica. Asimismo, por obtener la participación por medio de la representación directa de los trabajadores en la dirección y administración de las empresas nacionalizadas o provincializadas:
h) Por resolución expresa de la Asamblea General del Gremio, podrá estar afiliado a la Federación del Gremio Eléctrico y a Confederación General del Trabajo.

Facultades Generales

Art. 4º — El Sindicato tiene todas las facultades y derechos necesarios para cumplir los fines y objetivos generales preestablecidos:

a) Podrá adquirir o enajenar toda clase de bienes;
a) Podrá adquirir o enajenar toda clase Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Mendoza o con toda otra institución bancaria, pública y/o privada;
c) Podrá propiciar, llevar a cabo planes de vacaciones o colonias de vacaciones, recreos, casas de salud para sus afiliados y familiares;
d) Podrá otorgar préstamos a sus afiliados en concordancia con la legislación vigente;
e) Organizar y promover la formación de Cooperativas, de Seguros, de Crédito, de Consumo, y de Vivienda, de acuerdo a la legislación vigente;
f) Podrá permutar o hipotecar sus bienes.

CAPITULO II
De los Afiliados

Categorías

Art. 5º — Los afiliados se dividirán en dos categorías: Activos y adherentes:

a) Activos: Están comprendidos en este artículo todos los trabajadores en actividad pertenecientes a Agua y Energía Eléctrica de la Nación, Cooperativas Eléctricas Nacionales, Provinciales, Municipales y/o mixtas, Dirección Provincial de la Energía y los servicios públicos dependientes de las mismas, así como también los posibles sucesores de ésta ya sea total o parcialmente;
b) Adherentes: Podrán ser afiliados adherentes los trabajadores jubilados que desearan seguir siendo socios del Sindicato, pudiendo designar dos delegados con voto ante el Cuerpo General de Delegados; podrán integrar comisiones y sub comisiones internas, gozando de todos los beneficios sociales que acuerda el sindicato;
c) Para gozar del derecho del inciso b) deberá afiliarse dentro del término de los seis meses de haberse acordado la jubilación;
d) El jubilado está obligado a abonar las cuotas que adeudare en el momento de percibir su haber.

Requisitos

Art. 6º — Para ser afiliado es indispensable la presentación de la ficha de adhesión correspondiente, firmada por el solicitante y el delegado respectivo, cuando lo hubiere, y en caso de no haber delegalo lo harán con la firma de dos afiliados al día con Tesorería, quienes darán al informe que corresponda al Consejo Directivo. La nómina de aspirantes de afiliados será expuesta durante seis días en la pizarra del Sindicato, que para sus comunicados tiene ubicada en los distintos lugares de trabajo; a efectos de su impugnación o no por parte de los afiliados. Asimismo deben ser trabajadores efectivos para pertenecer a la categoría de socios activos. Los menores adultos podrán formar parte del gremio, sin necesidad de requerir autorización previa de los representantes legales. Las fichas de ingreso o las renuncias presentadas serán consideradas en la primera reunión ordinaria que realice el Consejo Directivo, debiendo notificar a los interesados dentro de un plazo no mayor de 15 días de la resolución adoptada. El aspirante a socio que fuera rechazado, podrá apelar ante la Asamblea General por intermedio de una nota, ésta resolverá en definitiva.

Derechos

Art. 7º — Los afiliados activos después de seis meses de antigüedad como tales y encontrándose al día con Tesorería serán considerados efectivos entregándoseles el respectivo carnet, teniendo derecho a voz y voto en las asambleas y el derecho y la obligación de votar en los actos electivos del Sindicato.

Tienen el derecho de:

a) Exigir el cumplimiento del presente estatuto, las reglamentaciones que se dicten al efecto, denunciando las infracciones a los mismos, presentando las respectivas pruebas;
b) Recibir los beneficios que la organización acuerda a sus afiliados;
c) Exigir el cumplimiento de los contratos de trabajo;
d) Elevar al Consejo Directivo todo proyecto que estime de interés colectivo;
e) Decidir con su voto las proposiciones de las asambleas;
f) Formular proposiciones en las asambleas.

Obligaciones

Art. 8º — Todos los afiliados tienen la obligación de:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, las reglamentaciones que se dictaren, las decisiones de las asambleas y de las autoridades sindicales;
b) Prestar toda colaboración que le solicitare en tareas gremiales;
c) Abonar las cuotas que se establezcan.

Cuotas

Art. 9º — La cuota mensual del socio activo queda establecido en el 1 o/o del sueldo básico fijado a la letra "G" de nuestro Convenio Colectivo de Trabajo. El socio jubilado abonará el 50 o/o de la cuota fijada para el socio activo. Las cuotas sólo podrán ser modificadas por resolución de Asamblea.

Penalidades

Art. 10. — Serán pasibles de:

A) Suspensión: El que agrediere de hecho por cuestiones que derivan de la militancia sindical;

B) Será motivo de inhabilitación para ocupar cargos en la organización:

a) El afiliado al cual se le comprobara que en función de su cargo o no incidiera directa o indirectamente con el objeto de transgredir el cumplimiento del Convenio de Trabajo, decretos laborales, decisiones de los cuerpos directivos y de las asambleas y violación del presente estatuto;
b) El afiliado que en función o no de su cargo y no mediando resolución expresa del gremio incidiera u obligase a tomar decisiones de fuerza, sin previo consentimiento del Consejo Directivo;
c) El afiliado que no concurriera a tres Asambleas Generales consecutivas y no justificara la falta por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas posteriores a la misma, o no cumpliera con todos los actos electorales de la Organización, le serán suspendidos los beneficios del Colonia de Vacaciones, Préstamos, Vivienda, etc.

C) Separación: Será objeto de separación:

a) Todo miembro de comisión o subcomisión que se sirviera de su título o posición para obtener concesiones o privilegios en beneficio propio;
b) El afiliado que formando parte de un comité de huelga difundiera, sin autorización de los demás integrantes, decisiones reservadas tomadas por el organismo que pudieran comprometer la situación del gremio;
c) Será considerando afiliado moroso y separado, todo aquél que dejare de abonar tres cuotas mensuales consecutivas. Todo afiliado separado por falta de pago puede reintegrarse abonando, previamente, lo adeudado pero en todos los casos perderá su antigüedad y no podrá ser elegido para desempeñar cargo alguno, sino luego de haber transcurrido un año desde su reingreso.

D) Expulsión: Será causa de expulsión:

a) El incumplimiento de las instrucciones impartidas en la declaración de un movimiento;
b) La apropiación indebida de los dineros sindicales, aunque luego los reintegre;
c) En todos los casos de expulsión las mismas no podrán ser reconsideradas hasta dentro de un período de dos años.

E) Todos los inculpados por causas previstas o no de penalidades, serán juzgados y sancionados en principio por el Consejo Directivo, debiendo ser incluído en el orden del día de la próxima Asamblea General.

El inculpado tendrá el derecho de ejercer su defensa con voz y voto y la resolución que se adopte es inapelable.

Cese de Afiliación

Art. 11. — El afiliado que dejare de pertenecer al Gremio no tendrá derecho a exigir devolución alguna.

CAPITULO III
RECURSOS

Art. 12. — Los recursos del Sindicato estarán formados por:

a) Las cuotas de afiliados;
b) Donaciones y legados, sin cargos;
c) Los intereses devengados por depósitos bancarios o de previsión;
d) Las contribuciones extraordinarias que resuelvan las asambleas;
e) Todo ingreso lícito concordante con los fines del Sindicato, que no sean contrarios al espíritu de este estatuto y no afecte la independencia ni la ética sindical;
f) El Sindicato no podrá recibir subsidios ni ayuda económica de empleadora u organismo político. Esta prohibición no alcanza a los aportes que efectúen los patrones en virtud de disposiciones legales o convencionales destinadas a obras de carácter social, asistencial, previsional o cultural.

Fondos

Art. 13. — Los fondos del Sindicato se depositará:

a) En el Banco de la Nación Argentina y/u otros, a cargo de dos cuentas, Cuenta corriente y Caja

de ahorro, ambas cuentas deberán ser abiertas a nombre del Sindicato de Luz y Fuerza de Mendoza, y con la firma del Secretario General, Prosecretario General, Secretario de Hacienda y Sub-Secretario de Hacienda, pudiendo operar indistintamente con la firma de dos de ellos;

b) Las utilidades de cada ejercicio se aplicarán a inversiones, que tengan por objeto fortalecer la organización y las actividades sindicales.

Fondo de Reserva

Art. 14. — El Consejo procederá tan pronto sea posible a la formación de los siguientes fondos de reserva:

a) Para cultura, prensa y publicidad, bibliotecas y edificios propios;

b) Para ayudar a otros Sindicatos de Trabajadores y en especial a los agrupados en la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza;

c) Para disponer de los fondos indicados en el punto b), el Consejo Directivo previamente deberá estar autorizado por la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, en cuya Orden del Día deberá figurar la ayuda peticionada.

Patrimonio

Art. 15. — Estará compuesta por:

a) Los bienes muebles o inmuebles, útiles e instalaciones de trabajo que posea el Sindicato;

b) El excedente de cada ejercicio;

c) Aportes por Convenios.

CAPITULO IV

Carnet — Credenciales — Distintivos

Carnet Sindical

Art. 16.

a) Afiliado Activo: A los seis meses de aceptada su afiliación y encontrándose al día con Tesorería le será entregado el carnet, provisto de fotografía para poder ejercer sus derechos ante las asambleas, actos eleccionarios y todo trámite sindical;

b) Afiliado adherente: Recibirá su carnet provisto de fotografías y una cartulina donde se establezca su condición de asociado;

c) Actualización: Todos los meses al abonar el recibo correspondiente, el mismo será colocado dentro del casillero y para cualquier trámite deberá hacer la presentación del mismo:

d) Carnet: Credencial: Se harán credenciales de militancia sindical en la siguiente forma:

1) Consejo Directivo: A los miembros del Consejo Directivo se les entregará un carnet credencial especial con fotografía, especificando el cargo y fecha de cesación en el mismo.

2) Delegados Gremiales: Se les extenderá un carnet credencial con fotografía y en su interior se establecerá que tiene validez gremial interna, fijándose su vigencia mientras dure el mandato.

3) Comisiones: Cuando el Consejo Directivo lo estime conveniente podrá extender a favor de miembros de subcomisiones, un carnet credencial con fotografía donde conste las funciones y duración del período.

e) Firma: Los carnets credenciales serán firmados por el Secretario General y los carnets de afiliados por el Secretario de Organización.

f) Extravíos: En caso de extravío del carnet, el Secretario de Organización procederá a extender un duplicado, previo los requisitos que se determinen.

g) Devolución: Al término de su mandato o al cesar en sus funciones, todo Delegado, miembro del Consejo Directivo o subcomisiones deberá devolver al Secretario de Organización su carnet credencial. De no hacerlo así, queda facultado el Consejo Directivo para exigirlo, arbitrando las medidas que corresponda.

Registro de Afiliados

Art. 17. — Durante el primer trimestre de cada año, se actualizará el registro de afiliados, para poder ser utilizado como padrón electoral en las elecciones de las autoridades del Sindicato.

Sello

Art. 18. — El sello oficial en forma ovalada, representa un engranaje y en su interior dos manos unidas, llevando en forma perimetral el nombre del Sindicato de Luz y Fuerza de Mendoza, afiliado a la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza.

CAPITULO V

Asamblea General del Gremio

De las Asambleas

Art. 19. — La autoridad suprema del Sindicato la constituye el propio Gremio reunido en Asamblea General.

A) Votación en Asamblea: En las asambleas las votaciones se realizarán por signo, solamente en los casos que la misma lo resuelva, la votación será secreta, debiendo ser aprobada por los dos tercios de los presentes.

B) Asamblea Ordinaria: La Asamblea Ordinaria se celebrará en el mes de setiembre, donde el Consejo Directivo presentará la memoria y el balance del ejercicio fenecido, con una reseña de la labor cumplida.

1) Quórum: Las Asambleas Ordinarias sesionarán válidamente siempre que esté presente el 10 o/o de los afiliados al día con Tesorería, transcurrida una hora, sesionará válidamente con el número que estuviere presente.

2) Orden del Día: El Orden del Día será confeccionado de acuerdo al carácter de la Asamblea y será convocada con quince días de anticipación.

3) Presidencia: La presidencia será ejercida por un afiliado designado por la mayoría de los asambleístas.

4) Firma Acta: Serán designados dos afiliados por la mayoría de la Asamblea para firmar el acta correspondiente. En ningún caso será miembro del Consejo Directivo. El Secretario General abrirá la sesión con el objeto que se designe un Presidente y un Vicepresidente.

C) Asambleas Extraordinarias: Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas cuando lo crea necesario o conveniente para los intereses del gremio, el Consejo Directivo.

a) Solicitud del 10 o/o de los afiliados, como mínimo, al día con Tesorería y siempre que hubieren fundamentado su pedido por nota con diez días de anticipación, solicitud que deberá ser hecha con las correspondientes firmas y aclaración de las mismas.

b) Solicitud del Cuerpo General de Delegados; quedando este cuerpo facultado para convocar directamente a Asamblea Extraordinaria cuando el Consejo Directivo no accediese a su pedido efectuado en dos oportunidades sobre el mismo asunto; debiendo el Consejo Directivo comunicar su resolución al Cuerpo General de Delegados dentro de los ocho días corridos de su presentación.

1) a) Quórum: Las asambleas extraordinarias convocadas por el Consejo Directivo sesionarán válidamente cuando esté presente el 10 o/o de los afiliados con derecho a voto. En su defecto la asamblea sesionará válidamente después de haber transcurrido una hora de la establecida con el número de afiliados presentes.

b) Las asambleas solicitadas por los afiliados sesionarán válidamente cuando estén presentes el 10 por ciento de los afiliados al día con tesorería, no reunido el porcentaje establecido se esperará una hora y no conseguido el número establecido la misma se dará por fracasada.

c) Las convocadas por el Cuerpo General de Delegados, sesionarán con el 10 por ciento de los afiliados con derecho a voto, transcurrida una hora de la fijada, sesionarán válidamente con el número de afiliados presentes.

2) Presidencia: Será ejercida por un miembro del Consejo Directivo o del Cuerpo General de Delegados propuesto por resolución de los mismos, con excepción de las solicitadas por los afiliados que será presidida por el Secretario General o quien lo reemplace.

3) Orden del Día: El orden del día será confeccionado de acuerdo al carácter del mismo.

Reunión General de Delegados

Art. 20.

a) Ordinarias: El Cuerpo General de Delegados estará constituido por los Delegados Gremiales de los sectores que se mencionan en el Art. 31.

1) Se pondrá en posesión del cargo en la primera quincena del mes de noviembre, durará dos años en sus funciones, renovándose totalmente, pudiendo sus miembros ser reelegidos.

2) Designará una Comisión de su seno, compuesta por:
Un Presidente.
Un Vicepresidente.
Un Secretario de Correspondencia.
Un Secretario de Actas.

3) Las autoridades surgidas citarán a reuniones ordinarias mensualmente con cinco días de anticipación a la fecha que se determine como día de reunión.

4) Orden del día: El orden del día será confeccionado de acuerdo al carácter de la reunión, pero entre otros asuntos deberá figurar uno de asuntos varios: al comenzar a tratarse este punto del orden del día, los delegados que deseen plantear algún punto para su discusión lo harán llegar por escrito a la presidencia de la reunión.

5) Quórum: Las reuniones sesionarán válidamente cuando esté presente la mitad más uno de los integrantes del Cuerpo, en su defecto se llamará a segunda convocatoria, pudiendo sesionar con el 30 por ciento de los componentes del Cuerpo, transcurrido una hora de la fijada en la convocatoria.

6) Presidente: La presidencia será asumida por un miembro del Cuerpo, elegido en cada reunión por la mayoría de los delegados presentes el que no podrá ser miembro de la Comisión del Cuerpo.

b) Extraordinarias:

1) Convocatorias:

a) Las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Consejo Directivo o el Cuerpo General de Delegados cuando lo considere necesario.

b) El 30 por ciento de los delegados pueden solicitar una reunión extraordinaria, siempre que se acompañe una nota firmada por los peticionantes, en la cual deberá figurar el o los puntos a tratar. — La misma transcurrida una hora podrá sesionar con el 30 por ciento de los integrantes.

2) Quórum: Las reuniones extraordinarias sesionarán válidamente luego de transcurrida una hora de la fijada con el número de delegados que esté presente siempre que no sea inferior al 30 por ciento de los integrantes del Cuerpo.

3) Orden del día: El orden del día será confeccionado de acuerdo al carácter de la reunión.

4) Presidencia: Será ejercida por el presidente del Cuerpo.

Reuniones de Sector, Sección o Grupos

Art. 21.

a) Estas reuniones podrán ser convocadas por el Consejo Directivo a solicitud de los afiliados, quienes deberán hacerlo por escrito con los puntos fundamentados que desearen tratar. Estas reuniones se acordarán cuando sean solicitadas por una mayoría del sector, sección o grupo.

b) Las normas de discusión que regirán serán las mismas que las establecidas para las asambleas generales.

c) Tendrán carácter de aspiraciones o sugerencias las resoluciones de estas reuniones.

d) Presidencia: La presidencia de estas reuniones será ejercida por el secretario de organización y en su ausencia por un miembro que designe el Consejo Directivo.

CAPITULO VI

Revocación de Resoluciones

Normas de discusión

Art. 22. — Las resoluciones de las asambleas generales, únicamente podrán ser revocadas en asambleas extraordinarias convocadas al efecto y siempre que lo aprueben los dos tercios de los afiliados firmantes en el libro de asistencia.

Empate en la Votación

Art. 23. — En todas las asambleas si en una votación hubiere empate, se rectificará por una sola vez, y de persistir el mismo, la presidencia decidirá con su voto.

ACTAS

Art. 24 —

a) Las actas de las Asambleas Generales del Sindicato serán levantadas por el Secretario de Actas del Consejo Directivo y serán firmadas por éste, el Presidente de la Asamblea y dos afiliados designados al efecto;

b) Las actas de las reuniones del Cuerpo General de Delegados serán levantadas por el Secretario de Actas del mencionado Cuerpo, quien las firmará conjuntamente con el presidente de la reunión;

c) Las actas de las reuniones de sector, sección, o grupo, serán levantadas por un afiliado designado entre los presentes quién la firmará con el presidente de reunión y la elevará al Consejo Directivo.

Del Orden del Día

Art. 25. — Ningún asambleísta podrá hacer uso de la palabra apartándose del Orden del Día.

Cuarto Intermedio

Art. 26. — Cuando las asambleas queden en minoría, considerándose minoría cuando se retire el cincuenta por ciento de los afiliados firmantes, el Presidente de la Asamblea pondrá a consideración de la misma, que se está sesionando en minoría a los efectos de tomar una resolución.

Rectificación de Votación

Art. 27. — Cuando un asambleísta entienda que el resultado de una votación fuera dudosa podrá pedir que se rectifique la votación, tomando el Presidente nueva votación, por una sola vez en cada asunto.

Del Presidente

Art. 28. —

a) El Presidente (elegido por la Asamblea) dirigirá el debate, hará respetar la libre expresión de la palabra evitando diálogos e interrupciones improcedentes y levantará la Asamblea una vez agotado el Orden del Día o cuando se resuelva pasar a cuarto intermedio o quede en minoría, de acuerdo al Art. 26º;

b) El Presidente podrá por una sola vez, sobre cada punto en la Asamblea tomar parte en el debate delegando el cargo en el Vicepresidente, mientras dure el debate del asunto en que interviene.

Uso de la Palabra

Art. 29. — El uso de la palabra, deberá ser solicitado con voz alta, nunca por signos, sino dando nombre.

a) El Presidente concederá la palabra en el orden en que fuera pedida;

b) Cuando varios afiliados pidan la palabra simultáneamente se dará preferencia al que no hubiere usado de ella;

c) Todo asambleísta tendrá derecho a hacer uso de la palabra tres veces en cada punto del Orden del Día, salvo que se declarase libre el debate, quedando excluido de esta disposición los miembros informantes de la Asamblea;

d) Cuando el Presidente hubiere concedido la palabra a un orador mientras éste estuviera usándola no podrá ser interrumpido por ningún concepto, excepto en el caso de una aclaración y siempre que se contara con la anuencia del orador. Asimismo este orador no podrá luego de su exposición hacer moción de cierre del debate.

Mociones

Art. 30. — Es moción toda proposición concreta que implique la obligatoriedad de tomar resolución al respecto, debiendo ser apoyada por lo menos por dos asambleístas además del mocionante para ser sometida a la consideración de la Asamblea.

a) Moción de Orden: Tendrá prioridad sobre otros asuntos. Son mociones de órdenes, las que se suscitan respecto a los derechos de la Asamblea y sus miembros, reclamando la Presidencia para que se respete y hagan respetar las reglas de la Asamblea, siguiéndose el asunto en debate de acuerdo a lo establecido en el presente estatuto;

b) Moción Previa: Tendrá prioridad sobre otros asuntos. Son mociones previas:

1) Que se levante la sesión;

2) Que se aplace el asunto;

3) Que se declare si hay o no lugar a deliberar;

4) Que se declare libre el debate o que se cierre;

5) Que se pase a cuarto intermedio.

c) Cualquiera de estas mociones serán votadas sin discusión al ser apoyadas por dos asambleístas.

CAPITULO VII

Art. 31. — Designación de los Delegados Gremiales.

a) En todos los sectores de trabajo se elegirán dos Delegados Gremiales Titulares y dos Suplentes, para reclamaciones internas, en los sectores de trabajo con más de 150 trabajadores se elegirán cuatro Delegados Titulares y cuatro Suplentes. El sector de Afiliados Jubilados procederá a designar dos Delegados Titulares y dos Suplentes. Los mismos serán elegidos en la sede del Sindicato o en los lugares de trabajo. A los fines de la designación de los Delegados Gremiales y la constitución del Cuerpo General de Delegados, se establecen los siguientes sectores:

Administración

Sectores	Afil.	Deleg. Titul.	Deleg. Supl.	Deleg. al Cpo.
Administración y compras	100	-	2	2
Contaduría	85	2	2	2
Comercial	90	2	2	2
Técnica	25	2	2	1
Producción				
Taller Gral y anexo	90	2	2	2
Desp. y Sub-Estaciones	60	2	2	1
Cacheuta	45	2	2	1
Godoy Cruz	70	2	2	1
Blanco Encalada	68	2	2	1
Alvarez Condarco	28	2	2	1
Usina S. Martí y Luján	21	2	2	1
Distrito Luján	11	2	2	—
Distrito Maipú	10	2	2	—
Distrito San Martín	21	2	2	1
Movilidad	52	2	2	1
Taller Automotor	25	2	2	1
Usina Las Cuevas	3	1	—	—
Equipos Eléctricos				
Taller Aparat. hop. Med.	48	2	2	1
Taller Eléctrico	34	2	2	1
Mantenimiento Centrales	17	2	2	1
Protecciones Eléctricas	6	2	—	—
Comunicaciones	3	1	—	—
Distribución				
Guardia Reclamo y Adm.	48	2	2	1
Redes y Est. Trans orm.	151	2	2	2
Conexiones	35	2	2	1
Transmisión				
Estac. Transf. y Líneas	36	2	2	1
Jubilados	417	2	2	2
Distritos				
San Rafael A. y E. E.	75	2	2	1
San Rafael D.P.E.	18	2	2	1
D. P. Administración	80	2	2	1
El Nihuil	45	2	2	1
Tunuyán	20	2	2	1
Lavalle	14	2	—	—
Las Catitas	10	2	—	—
La Paz	6	1	—	—
Malargüe	14	2	—	—
Cooperativas Eléctricas				
General Alvear	35	2	2	1
Rivadavia	13	2	1	—
Godoy Cruz	10	2	—	—
Bowen	7	1	—	—
Alto Verde	6	1	—	—
Monte Comán	2	1	—	—

b) Los Sectores con más de 16 trabajadores efectivos y hasta 80 enviarán un Delegado Gremial y los de 81 o más enviarán dos Delegados Gremiales al Cuerpo de Delegados;

c) Cualquier modificación en la estructura de las secciones que afecten la cantidad de trabajadores pertenecientes a las mismas dará lugar a modificar la representación asignada;

d) Los Delegados Suplentes reemplazarán a los titulares en su ausencia, en todos los aspectos de la actividad sindical.

Son Deberes del Cuerpo General de Delegados

Art. 32.

a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, las resoluciones de las asambleas, del Consejo Directivo y sus propias decisiones;

b) Representar en los lugares de trabajo al Consejo Directivo, hacer respetar los convenios colectivos de trabajo, leyes y decretos leyes laborales;

c) Las delegaciones a los Congresos Ordinarios, Extraordinarios o de otro carácter, serán presididas por el Secretario General o quien lo reemplace, no se tomará en cuenta el mismo, para la proporcionalidad de ambos cuerpos señalada en el inc. f) del Art. 32° y n) del 42°;

d) Las resoluciones del Cuerpo General de Delegados tendrán carácter de resolutivas debiendo ser ejecutadas por el Consejo Directivo;

e) Solicitar informe al Consejo e incluso citar al Secretario que corresponda para aclaraciones;

f) El Cuerpo General de Delegados designará de su seno hasta el 50 por ciento de los Delegados y un suplente, a los Congresos de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza; este porcentaje podrá aumentarse siempre que medie el pedido del Consejo Directivo.

Art. 33. — Son obligaciones del Cuerpo General de Delegados:

a) Denunciar a quienes traten de confundir a los afiliados con fines inconfesables;

b) A quienes con su actuación causaren un deshonor al Sindicato;

c) Denunciar el incumplimiento patronal a los convenios, leyes y decretos leyes laborales;

d) Colaborar con el Consejo Directivo, integrar comisiones y cumplir con las misiones encomendadas.

Mandato

Art. 34. — Los Delegados Gremiales Titulares y Suplentes durarán en sus funciones dos años:

a) Los Delegados Suplentes reemplazarán a los titulares en todos los aspectos de la actividad sindical en ausencia de éstos.

Art. 35.

Los Delegados Gremiales Titulares y Suplentes, podrán ser juzgados por la Sección o el Cuerpo a que pertenecen, debiendo éste comunicar al Consejo Directivo su resolución.

Reunión en Conjunto de los Cuerpos

Art. 36.

a) El Consejo Directivo se reunirá con el Cuerpo General de Delegados en forma ordinaria una vez por año donde presentará reseña de Caja y balance de la labor desarrollada durante ese período, en la segunda presentará Memoria y Balance, a los efectos de su consideración, para ser presentado ante una Asamblea General;

b) Reuniones Extraordinarias: Serán convocadas por cualquiera de los dos cuerpos y solamente podrán tratarse los puntos incertos en el orden del Día que se confeccione al efecto

Art. 37. — La Presidencia de estas reuniones no podrán ser ejercida por el Secretario General o por el Presidente del Cuerpo General de Delegados, sinó por cualquier otro miembros integrante de estos Cuerpos.

Art. 38. — Los integrantes de ambos Cuerpos tendrán voz y voto, siendo sus resoluciones adoptadas por simple mayoría de votos.

a) En caso de discrepancia sobre el alcance de una resolución entre el Cuerpo General de Delegados y el Consejo Directivo y que se entendiese que la misma pone en peligro la existencia del Sindicato, el Consejo Directivo, convocará a Asamblea General de afiliados para que la misma decida.

CAPITULO VIII

Art. 39. — El Consejo Directivo estará integrado por:

Un Secretario General.
Un Prosecretario General.
Un Secretario de Organización.
Un Subsecretario de Organización.
Un Secretario Gremial.
Un Subsecretario Gremial.
Un Secretario de Hacienda.
Un Subsecretario de Hacienda.
Un Secretario de Actas.
Un Subsecretario de Actas.
Un Secretario de Asuntos Técnicos y Estadísticos.
Un Subsecretario de Asuntos Técnicos y Estadísticos.
Un Secretario de Prensa y Publicidad.
Un Subsecretario de Prensa y Publicidad.
Un Secretario Mutual y Cultural.
Un Subsecretario Mutual y Cultural.
Un Secretario de Previsión. Solidaridad Social y Colon. de Vacaciones
Un Subsecretario de Previsión, Solidaridad Social y Colonia de Vacaciones.
Un Secretario de Vivienda y Obras.
Un Subsecretario de Viviendas y Obras.
Doce Subsecretarios Suplentes.

Representación

Art. 40. — En el Consejo Directivo estarán representadas todas las Seccionales que componen el Sindicato, siempre y cuando alcancen la cantidad de proporción directa que resulte de la división del total de los afiliados por la cantidad de miembros integrantes del Consejo Directivo. Se entiende por Seccional, los trabajadores agrupados en cada uno de los siguientes grupos:

a) Afiliados a Agua y Energía Eléctrica;

b) Afiliados de Energía de la Provincia y Cooperativas Eléctricas Nacionales, Provinciales, Municipales, Privadas y|o mixtas.

Art. 41. — El Consejo Directivo tendrá a su cargo la dirección y administración del Sindicato, reuniéndose en forma ordinaria una vez por semana y en extraordinaria toda vez que las circunstancias lo exijan. El Consejo Directivo resolverá todas las cuestiones de trámites y todas aquéllas que no puedan comprometer la situación del Sindicato.

Deberes y Atribuciones

Art. 42. — Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

a) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, reglamentaciones internas, las resoluciones de las asambleas, las resoluciones del Cuerpo General de Delegados y sus propias decisiones;

b) Convocar a los asociados por sec- [illegible] colaboración de los Delegados, miembros de subcomisiones y afiliados en general a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en todos los órdenes por el presente estatuto y todas las veces que así lo requiera la marcha normal del Sindicato;

c) Convocar a los afiliados a la Asamblea Ordinaria en el mes de Setiembre a los fines de presentar la Memoria y Balance, resumen de caja y reseña de la labor cumplida en el período respectivo.

d) Convocar a Asamblea General Extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran o cuando lo soliciten el 10 o|o de los afiliados al día con Tesorería, siempre fundamentando este pedido por nota;

e) Administrar y defender los intereses del Sindicato dentro de las facultades orgánicas y las disposiciones del presente estatuto;

f) Adquirir, enajenar, donar, rematar o gravar los bienes, muebles o inmuebles operar con Bancos, Instituciones públicas o privadas y|o particulares en general y celebrar convenios administrativos con otras entidades gremiales, previa resolución de Asamblea General y con el voto de dos tercios (2|3) de los asistentes;

g) Aceptar donaciones gratuitas, herencias o legados;

h) Aceptar afiliados;

i) Reglamentar el cobro de las cuotas de los mismos;

j) Publicar la memoria y balance al finalizar el ejercicio a través de una revista ilustrativa, como así también publicar comunicados, periódicos y revistas de carácter gremial, cultural y deportivo.

k) Proponer y aplicar el presupuesto anual de gastos, designar empleados rentados fijándoles el sueldo y las funciones.

l) Extender los poderes y mandatos que fueran necesarios para representar el Sindicato.

m) Dejar constancia en actas las resoluciones que se tomen en el Consejo Directivo o en Asamblea.

n) Crear y mantener relaciones intersindicales, federativas y confederales, necesarias para la mejor defensa de los intereses gremiales tanto en el interior como en el exterior de la Nación.

ñ) El Consejo Directivo está facultado para designar de su seno hasta el 50 o|o de los congresales a los Congresos Ordinarios y|o Extraordinarios de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza.

o) El Consejo Directivo queda facultado a designar la cantidad necesaria de Congresales ante la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, siempre que hubiere fracasado la reunión del Cuerpo General de Delegados convocados con la debida anticipación.

p) Nombrar en reunión, en conjunto con el Cuerpo General de Delegados a los representantes ante la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, Confederación General del Trabajo y de otro carácter sindical.

q) Resolver conjuntamente con el Cuerpo General de Delegados sobre penalidades a afiliados en la forma estabecida en el Art. 10°, Inc. b).

r) Someter a la Asamblea Ordinaria el balance de cada ejercicio, previo informe de la Comisión Revisora de Cuentas, la memoria e informe sobre el estado de las actividades sindicales.

s) Resolver todos los casos no previstos en estos estatutos, en forma que no contravenga el espíritu del mismo y autorizar cualquier acto que no estuviera determinado, siempre que se encuentre encuadrado en la mejor administración y defensa del patrimonio, intereses, fines y objetos del sano y auténtico sindicalismo.

t) El Sindicato puede ejercer los derechos y contraer obligaciones que autorice el Código Civil, leyes, decretos leyes. Dichas facultades y atribuciones serán ejercidas para la adquisición de muebles e inmuebles, previa resolución de Asamblea General.

u) Deberes y atribuciones de sus miembros.

Art. 43° — 1) Del Secretario General: El Secretario General es el representante legal del Sindicato y es el encargado de ejecutar y hacer ejecutar las decisiones del Consejo Directivo, de las Asambleas y del Cuerpo General de Delegados, de hacer cumplir lo dispuesto en el presente estatuto y las reglamentaciones. — Los deberes y atribuciones del Secretario General son:

a) Ejercer la representación legal del Sindicato en todos los actos internos y externos que se acuerden celebrar y ante las autoridades judiciales, gremiales o administrativas.

b) Ejecutar y hacer ejecutar las decisiones de las asambleas, del Consejo Directivo y del Cuerpo General de Delegados.

c) Hacer cumplir las disposiciones del presente estatuto y de las reglamentaciones que se dicten.

d) Otorgar los poderes generales o especiales que fuere menester;

e) Firmar toda correspondencia de orden sindical, escrituras públicas-privadas y los carnets credenciales;

f) Firmar las convocatorias a Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y de las reuniones ordinarias o extraordinarias del Consejo Directivo de acuerdo con lo que dispone el presente estatuto y con las decisiones del Consejo Directivo;

g) Firmar las resoluciones que emanen del Consejo Directivo y de las asambleas;

h) Informar de los actos de la Institución, del Consejo Directivo o del Cuerpo General de Delegados cuando corresponda sin presidir las sesiones;

i) Abrir las sesiones del Consejo Directivo en las reuniones ordinarias o extraordinarias, para que se proceda a elegir un Presidente o Vicepresidente

Art 44. — 2) Del Prosecretario General: Reemplazar al Secretario General con todos sus deberes y atribuciones, en caso de renuncia, licencia o fallecimiento.

Art. 45. — 3) Del Secretario de Organización: Sus deberes y atribuciones son:

a) Llevar el control de los distintos organismos del Sindicato y velar por el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, reglamentarias y de toda resolución adoptada;

b) Representar por sí, o conjuntamente con el Secretario General del Consejo Directivo, al mismo, ante el Cuerpo General de Delegados, Comisiones Especiales y las reuniones de sector, sección o grupo. Será colaborador inmediato de la Junta Electoral;

c) Vigilar el cumplimiento de los deberes y el ejercicio de los derechos de delegados generales ante los congresos;

d) Llevar el control de los asistentes a las asambleas y fomentar la concurrencia de los mismos;

e) Hacer que los sectores, secciones o grupos donde hayan 16 afiliados como mínimo estén representados en el Cuerpo General de Delegados;
f) Controlar la admisión de los nuevos afiliados;
g) Firmar las solicitudes y los carnets de los afiliados.

Art. 46. — 4) Del Secretario Gremial: Son sus deberes y atribuciones:
a) Tener a su cargo lo relacionado con la actividad gremial en general con las reivindicaciones alcanzadas y por alcanzar y en especial modo con todo lo relacionado con los contratos de trabajo, laudos, convenios, escalafón y disposiciones patronales referentes al personal;
b) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que contengan los documentos citados en el inciso anterior;
c) Recopilar todos los antecedentes necesarios para configurar un programa completo de las relaciones y mutuas obligaciones de los trabajadores y patrones;
d) Preparar informes periódicos sobre la marcha de las actividades gremiales, propugnando las mejoras sociales y/o económicas que las circunstancias aconsejen en base a las experiencias obtenidas en la práctica;
e) Dependen de él las Comisiones de Reclamos, Comisiones de Interpretación de Convenios, Bolsas de Trabajo, Asesor Letrado y Asesores Gremiales.

Art. 47. — 5) Del Secretario de Hacienda: Son sus deberes y obligaciones:
a) Tener a su cargo la administración del Sindicato, control de sus bienes, cuidando su conservación, será responsable de todos los fondos provenientes por cualquier concepto, no abonará ninguna orden de pago que no esté autorizada por el Secretario General;
b) Llevar al día ficheros y archivos, confeccionar padrones y listas de Afiliados, según las diferentes necesidades del Sindicato.
c) Confeccionar informes periódicos reuniendo antecedentes, en base a ellos realizará estudios y propondrá en consecuencia mejoras en el movimiento del Sindicato.
d) Presentar al C. Directivo, en la Reunión del mismo, los balances mensuales, en las Asambleas Generales Extraordinarias cuando se considere conveniente o sea solicitado por los Afiliados de acuerdo a lo que especifican estos estatutos. Igualmente cuando se lo solicite el C. Directivo o el Cuerpo General de Delegados, presentará los Balance Anuales e Inventarios, cerrando el ejercicio anual en el mes de junio.
e) Recaudar la cuota de afiliados y cualquier otro ingreso ordinario o extraordinario, depositando en los Bancos de Plaza de esta Provincia u otros donde tenga cuenta a su nombre el Sindicato de Luz y Fuerza o como se denominare más adelante,
f) Podrá retener en su poder una caja chica que no exceda de pesos 20.000,— (m$n. veinte mil) para atender los gastos corrientes por importes menores de esa cantidad, excediéndose la misma los pagos se harán con cheques que serán extendidos con autorización del Consejo Directivo y las órdenes comunicadas por Secretaría General, firmará los mismos conjuntamente con el Secretario General o quien lo reemplace a éste.
g) La suma fijada en el inc. f), será incrementada en el mismo porcentaje en que se eleve la cuota sindical.
h) Antes de dar curso a las órdenes de pago, deberá visarlas, siempre que a su juicio estén llenos los requisitos de autorización.
i) Tramitar la correspondencia recibida y proceder a su archivo.

Art. 48. — 6) Del Secretario de Actas: Son sus facultades y obligaciones:
a) Tomar fielmente las exposiciones y resoluciones del Consejo Di-

Art. 48. — 6) Del Secretario de Actas: Son sus facultades y obligaciones:
a) Tomar fielmente las exposiciones y resoluciones del Consejo Directivo, de las Asambleas y de las reuniones en conjunto con el Cuerpo General de Delegados, redactar las actas correspondientes que firmará conjuntamente con el Presidente de la reunión o de las Asambleas;
b) Llevar el libro de Actas de las Asambleas y Consejo Directivo y leer en cada reunión o Asambleas las actas de la sesión anterior;
c) Llevar los índices necesarios para facilitar la búsqueda de los acuerdos y resoluciones de las Asambleas y reuniones del Consejo Directivo que formará jurisprudencia en lo sucesivo;
d) Cuidar el archivo y buen estado de conservación de los libros de actas y documentos que se agreguen a los mismos.

Art. 49. — 7) Del Secretario de Asuntos Técnicos y Estadísticos: Son sus deberes y obligaciones:
a) Reunir antecedentes técnicos y estadísticos fundamentados en los diferentes problemas del Gremio para facilitar la labor del Consejo Directivo, Cuerpo General de Delegados y Delegados a Congresos;
b) Realizar estudios sobre producción y planificación eléctrica, concesiones, contratos, licitaciones y utilidades de las empresas a fin de contribuir a concretar el objetivo de nacionalización total de los servicios públicos de electricidad;
c) Recopilar y preparar estadísticas relacionadas con el costo de la vida, condiciones de trabajo, higiene, seguridad industrial de los trabajadores y de la población en general.

Art. 50. — 8) Del Secretario de Prensa y Publicidad: Son sus facultades y obligaciones:
a) Redactar y difundir las noticias de interés sindical que deban hacerse públicas, previa conformidad del Consejo Directivo.
b) Dirigir el periódico oficial del Sindicato;
c) Recabar del Consejo Directivo, Comisiones Especiales y Delegados Gremiales, los datos necesarios para dar cumplimiento a lo indicado en inc. a) y b) del presente artículo.

Art. 51. — 9) Del Secretario Mutual y Cultura: Son sus deberes y atribuciones:
a) Proyectar las actividades del Sindicato orientadas al estudio de Ciencias Sociales y cuya finalidad ha de ser el desarrollo de la cultura sindical de sus afiliados;
b) A la formación de una biblioteca obrera y sindical;
c) Hacia la capacitación técnica, comercial y sindical;
d) Realizar conferencias, reuniones artísticas y de esparcimiento;
e) A la formación de cuerpos de doctrina sobre servicios sociales, previsión, cooperación, educación física y deportes;
f) Será el encargado de los servicios asistenciales y preventivos;
g) Llevará el control de las becas en vigencia y comisiones de capacitación; propenderá a su expansión.

Art. 52. — 10) Del Secretario de Previsión, Solidaridad Social y Colonia de Vacaciones: Son sus facultades y obligaciones:
a) Procurará que los servicios de previsión sean prestados con la máxima eficacia;
b) Propenderá a mantener e incrementar los objetivos de solidaridad social, así como los elementos para su desenvolvimiento;
c) Difundir los principios de cooperativismo y propender a su realización práctica;
d) Dependerán de él la Comisión de Jubilados, como así también los gestores y/o agentes que las necesidades aconsejen;
e) Presidirá todas reuniones del sector de jubilados;
f) Elaborará planes de vacaciones de acuerdo a las posibilidades del Gremio, como así también la distribución de las plazas otorgadas por la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza para sus afiliados.

Art. 53. — 11) Del Secretario de Vivienda y Obra: Son sus deberes y obligaciones:
a) Facilitará la obtención de la vivienda propia del afiliado, proyectando y ejecutando los planes conducentes a tal fin;
b) Será el ejecutor del plan de vivienda de la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza;
c) Proyectará y ejecutará los planes de todas las obras civiles que programe la Organización.

Art. 54. — La documentación correspondiente a cada Secretaría será firmada por el Secretario General y el Secretario respectivo.

Art. 55. — De Subsecretarios: Todos los subsecretarios tienen la obligación de compartir las tareas del secretario y en caso de acefalía o ausencia, asumirán sus cargos.

Art. 56. — De Subsecretarios Suplentes: Asumirán sus funciones en caso de vacante de subsecretarios, en relación a la función que efectuaba el reemplazado.

Art. 57. — Vacantes: Las vacantes producidas en los cargos de subsecretarios, serán llenadas por los subsecretarios suplentes en relación con la proporcionalidad, designados por el Consejo Directivo.

Art. 58. — El Consejo Directivo durará dos años en sus funciones, finalizando su mandato en la primer quincena del mes de octubre, debiendo renovarse totalmente, pudiendo sus miembros ser reelectos.
a) Los subsecretarios suplentes se elegirán cada dos años conjuntamente con el Consejo Directivo.

Sesiones

Art. 59. — El Consejo Directivo podrá sesionar siempre que se encuentre presente la mitad más uno de sus miembros titulares. Si después de tres convocatorias consecutivas no consiguiera número para sesionar, lo podrá hacer en cuarta convocatoria los miembros asistentes estarán facultados para citar a Asamblea General Extraordinaria del Gremio a los efectos de llamar a elecciones, de acuerdo a lo establecido en el presente estatuto.

CAPITULO IX

Composición

Comisión Revisora de Cuentas

Art. 60. — La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por: Tres miembros titulares eligiéndose entre ellos un secretario y dos vocales, conjuntamente con los titulares se designarán dos suplentes y será renovada conjuntamente con el Consejo Directivo.

Funciones

Art. 61. — La Comisión Revisora de Cuentas deberá reunirse ordinariamente una vez por mes y tendrá las siguientes funciones:
a) Controlar el estado del tesoro social, la percepción y la inversión de fondos;
b) Examinar mensualmente, cada vez que lo requieran los libros de contabilidad y demás efectos de tesorería practicando los arqueos de caja, elevando al Consejo Directivo los informes correspondientes;
c) Elevar a la Asamblea General Ordinaria el informe de las gestiones durante el ejercicio y especialmente respecto al balance general, sometido a la consideración de la misma para su aprobación y observación;
d) Cuidar durante el ejercicio de sus funciones no entorpecer la regularidad de la administración social.

Colaboración

Art. 62. — El Consejo Directivo queda obligado a facilitar a la Comisión Revisora de Cuentas los datos e informes que ésta requiera para el mejor desempeño de sus funciones.

CAPITULO X

Comisiones

Art. 63. — El Consejo Directivo podrá formar cuantas comisiones estime convenientes para la mejor marcha del Gremio.

Art. 64. — Los integrantes de las comisiones podrán ser integrantes del Cuerpo General de Delegados.

Comisión Paritaria Local

Art. 65. — Será presidida por el Secretario Gremial o miembro del Consejo Directivo que lo reemplace e integrada por dos Delegados Gremiales designados por el Consejo Directivo y los Delegados Gremiales del Sector afectado.

Procedimiento

Art. 66. — Cuando el afiliado tenga algún problema laboral que entienda lo perjudique, requerirá el asesoramiento de los Delegados. Presentará luego el reclamo ante su Jefe; cuando el resultado sea negativo, deberá presentar por escrito el reclamo a los delegados, éstos harán las gestiones necesarias y de no tener solución favorable elevarán el mismo al Secretario Gremial.

Art. 67. — Cada seis meses las comisiones y Delegados elevarán al Consejo Directivo con copia al Cuerpo General de Delegados el informe de la labor desarrollada.

Mandato

Art. 68. — La duración del mandato de los miembros de las comisiones permanentes será de dos años.

CAPITULO XI

Condiciones especiales

Art. 69:
1) Para ser miembro del Consejo Directivo será necesario tener una antigüedad como mínimo de 24 meses consecutivos de socio y haber integrado alguna comisión o subcomisiones.
2) Para ser delegado se requiere una antigüedad de 24 meses como mínimo y consecutivo de afiliado.
3) Será excluido del Consejo Directivo y las subcomisiones, todo miembro que sin causa justificada faltare a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas en el período de un año.
4) Los integrantes del Consejo Directivo y Cuerpo de Delegados, deberán ser personas mayores de edad.
5) La mitad de los miembros del Consejo Directivo, como mínimo, deberán ser argentinos.

CAPITULO XII

Carácter de la Elección

Art. 70: Las elecciones se diferenciarán de la siguiente manera:
a) Del Consejo Directivo: Por término de mandato, por acefalía, por destitución resuelta en Asamblea General, por renuncia colectiva o parcial.
b) Se considera renuncia parcial, cuando faltare un tercio de los miembros titulares y no existiera ningún suplente, en este caso, el Consejo Directivo queda facultado para convocar a elecciones complementarias, para cubrir los cargos vacantes hasta el término de su mandato.
c) De Comisión Revisora de Cuentas: Por idénticas causas que las enunciadas en el inciso a).
d) De representantes Sindicales: Para ejercer cargos públicos en representación del Gremio.

Electores

Art. 71 — Son electores todos los asociados con una antigüedad de seis meses de afiliación al Sindicato que estén al día con Tesorería y que no tengan suspendidos sus derechos gremiales.

Convocatoria

Art. 72. — En la Asamblea General que trate la renovación de autoridades, se elegirá una Junta Electoral compuesta de cinco miembros titulares y cinco suplentes.
a) Se fijarán al mismo tiempo la fecha de convocatoria a elecciones, que no deberá exceder de los treinta días seguidos.

Junta Electoral

Art. 73. — Entrará en funciones a los tres días de su designación, nombrando entre sus integrantes un Presidente y un Secretario.
a) La Junta fijará la cantidad de mesas receptoras de votos, designará los Presidentes de las mismas, siempre que la Asamblea General no resuelva hacerlo por sí.
b) La Junta tiene todas las facultades inherentes a la elección y al escrutinio, es decir, la organización y control de las mismas, pero en ningún caso podrá invadir la jurisdicción de las autoridades sindicales.
c) Las autoridades sindicales deberán facilitar por todos los medios a su alcance la labor de la Junta Electoral sin inmiscuirse en las funciones de la misma.
d) Ningún componente de la lista, ni miembro del Consejo Directivo podrá ser integrante de la Junta electoral, tampoco podrá ejercer la presidencia de mesas receptoras de votos.

Norma Electoral

Art. 74. — Las elecciones se ajustarán a las siguientes normas:
a) Plazo de presentación de listas de candidatos: una vez constituida la Junta Electoral, llamará de inmediato a la presentación de listas de candidatos venciendo el plazo para la presentación de las mismas, cinco días hábiles antes del acto comicial, período que no podrá ser prorrogado en ningún caso.
b) Listas de candidatos: Las listas de candidatos, además de la designación y el nombramiento de fiscales y apoderados. Para ser presentadas las listas, deberán ser apoyadas con las firmas del 10 o/o como mínimo del total de afiliados registrados en el Padrón Electoral. Las mismas se diferenciarán por el color.
c) Duración de los comicios: El comicio durará un día, fijándose el horario de ocho a dieciocho horas.
d) Lugar del comicio: El comicio se realizará en el local del Sindicato, debiendo hacerlo extensivo la Junta Electoral hasta los lugares de trabajo más alejados de la ciudad de Mendoza, fijando el horario que considera más eficaz para el fiel cumplimiento, en este caso la Junta Electoral dará cuenta al Consejo Directivo a los efectos de obtener el permiso necesario de las autoridades patronales.
e) Generalidades: Los casos no previstos en el presente Estatuto se regirán por la Ley Sáenz Peña.

Condiciones de Validez del Voto

Art. 75.

a) La elección del Consejo Directivo se hará por lista completa y por medio del voto directo de los afiliados.
b) Para considerar el voto válido, la lista deberá ser completa en todos los cargos, no teniendo en cuenta las tachaduras.
c) No será tenido en cuenta el voto a favor del afiliado que no fuera presentado en lista de candidatos.
d) No será computado el voto a favor de un afiliado que aparezca en otro cargo que no fuera aquel en que se presentó.

Escrutinio

Art. 76. — Al procederse al escrutinio, quedarán de hechos anulados los sobres que tuvieran más de una boleta de listas diferentes o cualquier otro elemento extraño al acto electoral. Al finalizar el acto electoral se procederá a realizar el escrutinio en la sede central del Sindicato con la presencia de las autoridades del comicio.

Objeciones

Art. 77. — Cuando el apoderado de una lista formulara alguna objeción a una determinación de la Junta Electoral y no fuera aceptada por ésta, podrá exigir el levantamiento de un acta que deberán firmar integrantes de la Junta, entregándose copia de dicha acta firmada, al apoderado objetante.

a) El carácter y la cantidad de las impugnaciones formuladas u observadas por los fiscales, dará elemento de juicio a la Junta para dar validez o no, al acto electoral. En último caso la Junta exigirá al Consejo Directivo que convoque a Asamblea General Extraordinaria, y éste no podrá negarse para someter a su consideración la anulación efectuada.

Proclamación e Incorporación de los Electos

Art. 78. — Dentro de los cinco días hábiles de aprobado el resultado del escrutinio por la Junta Electoral, el Consejo Directivo saliente realizará un acto público, en el cual la Junta Electoral proclamará a los electos y el Consejo Directivo los pondrá en posesión de sus cargos. Dicho acto deberá efectuarse en la Sede del Sindicato.

Art. 79. — Elección para representación del gremio en cargos públicos: Regirán las mismas normas que para elecciones del Consejo Directivo, debiendo éste llamar a Asamblea General Extraordinaria a este solo efecto.

Determinación del Sistema Proporcional

Art. 80. — La integración del Consejo Directivo, estará regida de acuerdo a lo establecido en el Art. 39º de estos Estatutos.

Delegaciones

Art. 81. — En todos los Distritos especificados en el Art. 31º de nuestros Estatutos, apartado de la ciudad de Mendoza a más de 100 kilómetros y que existan afiliados al Sindicato Luz y Fuerza de Mendoza, en número mayor de doscientos asociados, se constituirán delegaciones debiendo elegir una Sub-Comisión compuesta de cinco titulares y tres suplentes, designados en reunión general de la Delegación convocada a tal efecto por el Consejo Directivo. Estas Subcomisiones durarán dos años en sus funciones, pudiendo sus miembros ser reelegidos.

a) Tendrán como misión representar al Consejo Directivo en los lugares de trabajo, intervenir conjuntamente con los Delegados de Reclamos del lugar, en los problemas de carácter interno de las Delegaciones en procura de solucionar. Delegaciones en procura de solucionar.
b) Observarán el fiel cumplimiento de los Estatutos, convenios colectivos de trabajo, resoluciones de asambleas y cuerpos orgánicos reconocidos por el gremio.
c) Informar a los compañeros representados, el estado de las gestiones sindicales, inculcar a la unidad de la clase trabajadora y en particular al Sindicato de Luz y Fuerza de Mendoza.
d) Informar por escrito al Consejo Directivo de toda actuación sindical y sugerir medidas que tiendan a orientar la futura acción del Cuerpo Directivo.
e) Queda establecido que en ningún caso mantendrá correspondencia con patronales ni otras organizaciones como tampoco harán publicaciones de ninguna naturaleza, sin previo conocimiento del Consejo Directivo. Igualmente no podrán disponer paros parciales o totales sin la debida autorización de la Asamblea General del Gremio.
f) En todas las reuniones generales de afiliados que se realicen, deberán ser comunicadas al Consejo Directivo por escrito con una anticipación de diez días en las cuales estará presente un veedor designado por el Consejo Directivo. Las mismas se realizarán en la sede del Sindicato que dicha Delegación posea y sus resoluciones tendrán carácter de aspiraciones.
g) Tendrán derecho a designar en reunión de mayoría de afiliados, a dos delegados que integrarán el Cuerpo General de Delegados, cuyos deberes y atribuciones serán idénticas a las establecidas en el presente estatuto para los demás delegados.
h) El Consejo Directivo en reunión conjunta con el Cuerpo General de Delegados podrán intervenir las delegaciones cuando así lo resuelvan las 3|4 partes de los presentes, debiendo informar en la primera Asamblea General las causas que motivaron esa medida.

CAPITULO XIII

DISPOSICIONES GENERALES

Huelga General

Art. 82. — En ningún caso podrá ser declarada una huelga general sin la resolución de la Asamblea General. Teniendo el Sindicato la dirección de la huelga en tanto ella se desenvuelva en el límite del radio de su acción notificando a la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza la iniciación del conflicto.

Art. 83. — El Sindicato no podrá ser disuelto mientras existan 25 afiliados dispuestos a sostenerlo. En caso de disolución, todos los bienes muebles o inmuebles pasarán en carácter de depósito a la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza la que tendrá la obligación de devolverlos tan pronto como esté constituido nuevamente el Sindicato.

Art. 84. — Los libros y documentos del Sindicato deberán estar siempre a disposición de los afiliados para su consulta y estudio lo que deberá hacerse en el local social, no pudiendo retirarse los mismos en ningún caso.

Art. 85. — El Sindicato ayudará pecuniariamente de acuerdo a sus posibilidades a los trabajadores suspendidos o que quedaren sin trabajo por motivos exclusivos de carácter gremial, previa justificación y en cada caso el Consejo Directivo, deberá hacer uso de todas sus facultades para lograr su reincorporación.

Art. 86. — No podrán formar parte del Consejo Directivo, Cuerpo General de Delegados, ni Subcomisiones, los trabajadores electos para ocupar cargos legislativos nacionales o provinciales, comunales o funcionarios designados para ocupar cargos rentados dependientes de los poderes ejecutivos, legislativos y judiciales.

Acefalía

Art. 87. —

a) En caso de acefalía o renuncia colectiva del Consejo Directivo, se hará cargo del Sindicato el Cuerpo General de Delegados, quien en el término de tres días hábiles, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para que ésta designe siete asambleístas quienes tendrán a su cargo las tareas administrativas de la organización.
b) Cuando el Consejo Directivo sea destituido por una Asamblea General, ésta nombrará del seno de la misma, siete miembros quienes tendrán las mismas atribuciones y deberes que las del inc. a).
c) La misma asamblea nombrará la Junta Electoral y fijará la fecha de la realización de la elección, la que no podrá excederse del plazo fijado por el inc. a).
d) Las autoridades surgidas de ese comicio completarán el período de las autoridades caducas.

Art. 88. — El presente estatuto podrá ser modificado total o parcialmente, debiendo convocar a Asamblea General a tal efecto.

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES. SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS DE TUCUMAN.

Apruébase su estatuto y otórgase personería gremial.

RESOL. Nº 140 — Bs. As., 12|12|66.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el Sindicato de Obreros y Empleados Vitivinícolas de Tucumán", en el Expediente Nº 415.289|66; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los obreros y empleados vitivinícolas que trabajan en los establecimientos de bodegas, casas fraccionadoras y depósitos de vinos, fábricas de vinagre, licorerías, sidreras y champañeras; con zona de actuación en todo el territorio de la provincia de Tucumán;

Que desde el 18 de febrero de 1944, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455;

Que el número de afiliados cotizantes que constituyen la asociación le da el carácter de suficientemente representativa:

Que a fojas 1, corre agregado el aval formulado por la "Federación de Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines";

Por ello:

El Secretario de Trabajo, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas veintisiete (27) a cuarenta y uno vuelta (41 vta.) inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato de Obreros y Empleados Vitivinícolas de Tucumán", con domicilio en la calle Rondeau Nº 154 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia del mismo nombre, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los obreros y empleados vitivinícolas que trabajan en los establecimientos de bodegas, casas fraccionadoras y depósitos de vinos, fábricas de vinagre, licorerías, sidreras y champañeras; con zona de actuación en todo el territorio de la provincia de Tucumán.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto del "Sindicato de Obreros y Empleados Vitivinícolas de Tucumán" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese a la "Federación de Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines"; remítase copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

San Sebastián

ESTATUTOS SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS DE TUCUMAN

CAPITULO I

Nombre, Domicilio, Zona de Actuación y Fines

Artículo 1º — Bajo la denominación de "Sindicato de Obreros y Empleados Vitivinícolas de Tucumán", se constituyó el día diez y ocho de febrero del año mil novecientos cuarenta y cuatro, un entidad gremial de primer grado, que agrupa en su seno a los obreros y empleados vitivinícolas que trabajan en los Establecimientos de Bodegas, Casas fraccionadoras y depósitos de Vinos, fábricas de Vinagre, Licorerías, Sidreras y Champañeras.

Art. 2º — La zona de actuación del sindicato comprende todo el territorio de la Provincia de Tucumán, República Argentina.

Art. 3º — El asiento y domicilio legal del sindicato es en la ciudad de San Miguel de Tucumán, calle Rondeau Nº 154, Provincia de Tucumán, República Argentina.

Art. 4º — Son fines de la organización:

a) Propender al desarrollo de la conciencia sindical de sus afiliados y fomentar en ella una auténtica democracia sindical y el sentimiento de solidaridad humana, dentro del espíritu de justicia y en defensa de los mismos.
b) Fomentar y propagar, como factor fundamental para el logro de las supremas aspiraciones del gremio, la capacidad moral cultural, intelectual y física, por intermedio de una escuela sindical, como medio permanente de defensa de los intereses profesionales, económicos y sociales de los trabajadores.
c) El sindicato bregará por conquistal el derecho a trabajar, por la preservación de la salud, el derecho al bienestar y seguridad social, como asimismo a la protección de la familia, el mejoramiento económico y a la defensa de los intereses profesionales del gremio.
d) Bregar para que sea eliminada la explotación del hombre en base a la tecnificación moderna con miras a una reducción laboral, incorporando a sus afiliados a la misión histórica que desempeña la masa trabajadora en la construcción de una sociedad mejor, haciendo así real y efectiva la justicia social.
e) Propiciar la unidad de los trabajadores de la industria vitivinícola y mantener, con su lucha si fuera necesario, la unidad del conjunto de la clase trabajadora en una Central que sea independiente de los patronos y el Estado.
f) Propiciar el mantenimiento de relaciones fraternales con organismos internacionales obreros, ya sea de nuestra industria o central de carácter general, coincidan con nuestros principios y propósitos.
g) Basar la actividad cotidiana en la prédica de la democracia e independencia sindical.
h) Conquistar para sus integrantes, salarios dignos y condiciones humanas de trabajo, defender y propugnar leyes, decretos y convenios colectivos de trabajos destinado al mejoramiento económico y social.
i) Unir a los trabajadores de la industria sin distinción de raza, religión, edad, sexo, ideología o credo político.
j) Bregar por la vigencia integral de los "Derechos del Trabajador", concretando la suprema aspiración y los inalienables derechos, asegurando la supervivencia, independencia y bienestar del movimiento obrero sindicalmente organizado.
k) El sindicato bregará por elevar las condiciones de vida y trabajo de asociados, propender a la elevación y capacidad sindical, participando en toda acción común de la clase obrera y del pueblo, que tienda a defender los intereses generales de la Nación.
l) Reunir y organizar a los trabajadores del gremio para lograr en la forma más eficaz, los fines establecidos en el presente estatuto.

Art. 5º — El sindicato de obreros y empleados vitivinícolas de Tucumán, a los fines de mantener su unidad orgánica, la armonía y cordialidad de sus miembros, es independiente de todo partido político, agrupación ideológica, religiosa como asimismo las discriminaciones por razones de sexo, raza o nacionalidad, por lo tanto se excluye de su seno la disputa o cuestión de contenido político o ideológico. Particularmente los trabajadores gozarán de la más amplia garantía y libertad, compatibles con sus derechos sindicales, para desarrollar, al margen de la institución, la actividad que más satisfaga sus aspiraciones.

CAPITULO II:

Del Patrimonio y Fondos Sociales

Art. 6º — El patrimonio del sindicato lo constituyen:

a) Cuota social mensual de los asociados y las contribuciones extraordinarias de éstos, voluntarias o resueltas por asamblea del gremio.
b) Los bienes que se adquieran con fondos sociales, sus frutos e intereses.
c) Las asignaciones que pudieran corresponder en virtud de disposiciones legales y|o aceptadas por la asamblea.
d) El productos de actos de servicios o beneficios organizados por el sindicato:
e) Los recursos ocasionales, como donaciones aprobadas por la asamblea que no contravengan las disposiciones de estos estatutos y de la Ley de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Nº 14.455|58.

Art. 7º — Los fondos sociales sin excepción se depositarán en una cuenta Bancaria en uno o los Bancos que la comisión directiva lo resuelva, a nombre del sindicato y a la orden conjunta e indistinta del Secretario General, Tesorero y Protesorero.

Art. 8º — La comisión directiva ejercerá la administración de todos los bienes sociales y necesitará la autorización de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como así también para solicitar préstamos.

Art. 9º — Son personalmente responsables y en forma solidaria los miembros de la comisión directiva que autorice gastos en contravención con lo dispuesto en el artículo 8º de estos estatutos.

Art. 10. — La organización llevará contabilidad en forma clara y ordenada, llevando las anotaciones en los libros exigidos por la Ley de Asociaciones Profesionales Nº 14.455|58 y Decreto Nº 3.470|63.

Art. 11. — El ejercicio económico-financiero es anual, cerrándose el 31 de diciembre de cada año, del cual se confeccionará el balance general del ejercicio, memoria e inventario, serán sometidos a la asamblea para su aprobación, previamente será dado a conocer a los asociados con quince (15) días de anticipación, exhibiéndolo permanentemente por el plazo establecido en el Avisador del sindicato y principales lugares de trabajos.

Art. 12. — La cuota social mensual será fijada por la asamblea de asociados y sólo será modificada por una asamblea extraordinaria citada al efecto.

CAPITULO III:

De los Socios, Condiciones de admisión y Retiro

Art. 13. — Podrán ser socios del sindicato:

a) Todos los obreros y empleados comprendidos dentro de lo establecido en el artículo 1º de estos estatutos;

Art. 14. — Al ser aceptado como socio por la comisión directiva tendrá derecho a voz a los tres meses y voto en adelante, el aspirante a socio que le fuera rechazada la solicitud de ingreso tendrá derecho a apelar ante la asamblea más próxima que realice el gremio.

Art. 15. — El socio es el único responsable en el atraso de sus cuotas, debiendo estar al día con tesorería. Cuando un socio adeuda dos (2) cuotas se le remitirá un aviso pidiéndole la normalización de su situación y llegado a adeudar (3) cuotas sin motivo fundado, será dado de baja por moroso y dado de baja como asociado. El socio que haya sido dada de baja podrá solicitar su reingreso debiendo abonar las mensualidades adeudadas.

Art. 16. — Todo asociado podrá renunciar del sindicato en cualquier momento, pero será requisito necesario que el mismo esté al día con tesorería, presente su renuncia de puño y letra en nota dirigida a la comisión directiva explicando los motivos de la misma y la que sería tratada en la primera reunión de la comisión directiva celebre.

Art. 17. — El socio que quedare desocupado por propia voluntad o causa justificada perderá todos los derechos que les acuerdan los presentes estatutos, hasta tanto se reintegre al trabajo de la industria de la jurisdicción.

Art. 18. — No podrán ser socio del sindicato:

a) Quienes hayan adoptado actitudes, como ser prentender engañar al sindicato para obtener un beneficio que no les corresponde y sea perjudicial a los intereses del gremio;

b) Aquellos de quienes se haya fehacientemente probado que difamaron o injuriaron a la organización, a sus cuerpos directivos representativos.

CAPITULO IV:

De los socios sanciones y penalidades

Art. 19. — Las sanciones disciplinarias que se aplicarán a los asociados que contravengan las disposiciones del presente estatuto serán:

a) Suspensión;

b) Expulsión.

Art. 20. — La medida de suspensión se aplicará a los asociados por actos leves de indisciplina u hostilizamiento hacia las autoridades y organización, siendo la comisión directiva quien imponga la medida disciplinaria, pudiendo el presunto inculpado recurrir en apelación a la próxima asamblea que realice el gremio con voz y voto a objeto de asumir su defensa.

Art. 21. — La medida de expulsión se aplicará a los asociados:

a) Violación del presente estatuto, resoluciones de los cuerpos directivos y representativos o asambleas del gremio;

b) El que haya intentado o defraude los fondos del sindicato y que con dicho acto afecte la buena marcha y estabilidad del sindicato.

Art. 22. — La medida de expulsión será resuelta y aplicada por la asamblea del gremio, en el que el presunto inculpado tendrá derecho a asistir con voz y voto a objeto de asumir su defensa

CAPITULO V

De los socios derechos y obligaciones

Art. 23. — El socio que esté al día en el pago de la cuota social gozará de todos los derechos que le acuerda este estatuto y del uso de todos los servicios del sindicato, de acuerdo a las disposiciones que la regulan. Se entiende por estar al día no adeudar más de tres mensualidades vencidas.

Art. 24. — Los socios que deban prestar servicio militar, los que esten ausentes del trabajo por más de dos meses por enfermedad o accidente, o hagan dos meses que están sin trabajo por desocupación forzosa en tareas del gremio quedan exentos del pago de la cuota social hasta la vuelta al trabajo, debiendo ser puesto en conocimiento probario y solicitarlo ante la comisión directiva, sin embargo seguirán gozando de todos los derechos y beneficios de asociados excepto el de ser electos como miembros de la comisión directiva. En caso de jubilación o invalidez, los afiliados no perderán sus derechos y obligaciones que fija el presente estatuto.

Art. 25. — Son obligaciones de los socios:

a) Abonar la cuota social vigente;

b) Conocer, respetar, acatar y cumplir esto estatuto, los reglamentos internos y resoluciones de las asambleas y comisión directiva, así como los contratos individuales o colectivos o compromisos arbitrales celebrados a nombre de los asociados o de la entidad;

c) Aceptar los cargos para que fuesen designados, salvo caso de fuerza mayor. Se considerará como fuerza mayor enfermedad y obligaciones de familia;

d) Participar en todos los actos que organice el sindicato;

e) Comunicar por escrito en tesorería y secretaría de los cambios de domicilio o lugares de trabajo;

f) Respetar la persona y opinión de los demás asociados.

CAPITULO VI

De la dirección, administración y Fiscalización

Art. 26. — Los órganos de dirección, administración y gobiernos del sindicato son:

a) Comisión directiva;

b) Asambleas ordinarias y extraordinarias;

c) La comisión revisora de cuentas y fiscalizadora.

Art. 27. — La comisión directiva que será la que dirija administre al sindicato, que será elegida por el voto directo y secreto de los afiliados en lista completas, estará formada con los siguientes cargos: Un secretario general, un prosecretario general, un secretario de actas; un secretario de prensa y propaganda; un tesorero; un protesorero y cuatro vocales titulares.

Art. 28. — Para ser miembro de la comisión directiva o revisora de cuentas y fiscalizadora, el asociado deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Deberá ser mayor de edad, tener capacidad para adquirir derechos; contraer obligaciones, tener una antigüedad en la actividad, a la fecha de la elección de más de dos años;

b) Gozar de buen concepto moral y trabajador honesto y serio;

c) No estar encuadrado en las inhabilitaciones establecidas en estos estatutos y leyes vigentes.

Art. 29. — La comisión directiva durará dos años en sus mandatos, pudiendo ser reelectos. Esta deberá estar integrada por la mitad como mínimo de argentinos nativos o naturalizados.

Art. 30. — La comisión directiva se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes por lo menos, en los días que ella acuerde y extraordinaria cada vez que lo disponga el secretario general a solicitud de la mitad más uno de los miembros titulares de la misma.

Art. 31. — En caso de ausencia a las reuniones, destitución, renuncia o fallecimiento de cualquiera de los miembros de la comisión directiva, serán reemplazados: El secretario por el prosecretario y el tesorero por el protesorero, ausentes éstos y para los demás cargos serán reemplazados por los vocales titulares por su orden de colocación. Los vocales ausentes o que pasen a ocupar transitoriamente o permanentemente otro cargo en la comisión directiva serán reemplazados automáticamente y éstos a su vez por los vocales suplentes por orden de colocación.

Art. 32. — Son deberes y atribuciones de la comisión directiva:

a) Ejercer ampliamente la dirección, administración y representación del sindicato, cumpliendo y haciendo cumplir estos estatutos, reglamentos internos;

b) Nombrar comisiones permanentes, auxiliares o transitorias que a juicio considere necesarias para el mejor desenvolvimiento y organización, designar asociados o formar comisiones para que auxilien a los secretarios en sus funciones generales o casos especiales;

c) Administrar con amplitud y sano criterio el patrimonio social, adquiriendo toda clase de bienes con las limitaciones del artículo 8º de estos estatutos, de efectuar compras, permutas, cesiones, aceptar contratos de arrendamientos, locaciones siempre con la aceptación de la asamblea;

d) Llevar las anotaciones del sindicato tanto de contabilidad, como actas en general en los libros exigidos en la Ley de Asociaciones Profesionales Nº 14.455|58 y su Decreto Nº 3.470|58, los que serán exhibidos a los funcionarios debidamente autorizados del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en todos los casos que así se requieran;

e) Aceptar o rechazar las solicitudes de ingresos;

f) Adoptar con carácter de emergencia todas disposiciones que sin discrepar con los propósitos y fines del sindicato ni la letra y espíritu de este estatuto, no hayan sido previstas por éste y sean necesarias para el mejor fin del sindicato;

g) Llevar ante la Justicia a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación, así como cualquier otro delito que afecte a la asociación;

h) Elevar a la asamblea ordinaria el balance y memoria anual del ejercicio para su aprobación;

i) Convocar a asamblea extraordinarias cuando así lo resuelva la comisión directiva o lo soliciten por escrito como mínimo el 10 o|o de asociados no morosos, la petición deberá especificar en forma precisa y clara los puntos del orden del día a tratarse en la asamblea;

j) Postergar hasta treinta días la asambleas ordinarias, cuando exista fundamento para ello, con cargo de informar a la asamblea más próxima.

Art. 33. — La comisión directiva tendrá quórum en sesión ordinaria y extraordinaria en la primera y segunda convocatoria con la mitad más uno de los miembros, incluyéndose al secretario general y prosecretario general. En tercera convocatoria habrá quórum con cinco miembros, presidiendo la reunión el miembro que ocupe el lugar de mayor prioridad en la comisión. Sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de los presentes. El miembro que preside las reuniones del cuerpo dirigirá el debate y sólo votará en caso de empate y su voto será decisivo. No tendrá valor toda resolución tomada por reunión fuera de la sede social, salvo caso de fuerza mayor justificada.

Art. 34. — Cuando la comisión directiva no pueda sesionar en virtud de no tener miembro suficientemente para formar quórum, dentro de los treinta días convocará a una asamblea extraordinaria para considerar la situación.

Art. 35. — En caso de renuncias en la comisión directiva que deje a ésta sin quórum, los renunciantes no podrán abandonar sus cargos y subsistirá su responsabilidades hasta la reintegración de la comisión directiva que se hará en la forma prevista para su elección y dentro de los treinta días de quedar sin quórum suficientes para sesionar.

Art. 36. — El mandato de los miembros de la comisión directiva, puede ser revocado en cualquier momento por el voto de una asamblea extraordinaria convocada al efecto. En caso de destitución total la asamblea designará una junta provisional de cinco miembros que deberán convocar a elecciones dentro de los treinta días.

CAPITULO VII

De los deberes y atribuciones de los miembros de la comisión directiva

Art. 37. — Son deberes y atribuciones del Secretario General o quien lo reemplace:

a) Ser el representantes legal del sindicato en todos los actos jurídicos, gremiales y sociales;

b) Firmar la correspondencia oficial conjuntamente con el secretario que corresponda o el tesorero;

c) Informar de todo acto o gestión a la comisión directiva;

d) Autorizar los gastos o pagos aprobados por la comisión directiva;

e) Firmar las actas o resoluciones de la comisión directiva correspondientes a las reuniones que asista;

f) Firmar conjuntamente con el tesorero los cheques para el retiro de los fondos, como así también las memorias y balances;

g) Nombrar con acuerdo de la comisión directiva los empleados que estime necesarios y las subcomisiones;

h) Vigilar la buena marcha del sindicato, el fiel cumplimiento de los estatutos, de los acuerdos y resoluciones de la comisión directiva y asambleas;

i) Convocar y presidir las reuniones de la comisión directiva y las asambleas, dirigiendo el debate en forma parlamentaria;

j) Resolver por sí en los casos de real urgencia y adoptar las medidas que juzgue conveniente con la obligación de dar cuenta en la primera reunión que celebre la misma para su aprobación.

Art. 38. — Son deberes y atribuciones del Prosecretario General o quien lo reemplace:

a) Reemplazar al secretario general en caso de ausencia, renuncia o fallecimiento, siendo el colaborador natural del mismo.

Art. 39. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas o quien lo reemplace:

a) Redactar, firmar las actas de las asambleas y sesiones de la comisión directiva, dejando constancia en este último caso del nombre y apellido de los presentes y ausentes;

b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea o sesión anterior para su aprobación, previa lectura y leer las órdenes del día;

c) Llevar el registro de firmas y asistencia en las asambleas;

d) En caso de ausencia, sus funciones serán llenadas por uno de los vocales titulares. El secretario de actas puede ser asistido por cualquier asociado en sus tareas;

e) Deberá salvar con su puño y letra, al pie de cada acta, cualquier interlineación, corrección, enmienda o raspadura antes de firmarla al acta.

Art. 40. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Prensa y Propaganda o quien lo reemplace:

a) Ser el responsable de los comunicados de prensa y la programación de los actos que realice el sindicato;

b) Reemplazar al secretario de actas en casos de ausencia.

Art. 41. — Son deberes y atribuciones del tesorero:

a) Percibir las mensualidades y vigilar su cobranza y de toda suma de dinero que ingrese a la institución, siendo personalmente responsable de ello. Disponer el depósito bancario de todos los ingresos sin excepción;

b) Disponer el pago de gastos autorizados por la comisión directiva firmando los cheques conjuntamente con el secretario general o quien corresponda;

c) Llevar las anotaciones en los libros exigidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social conforme lo dispone la Ley respectiva;

d) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de caja chica reponiendo periódicamento el total gastado, debiendo dar preferencias al pago con cheques cuando sea posible;

e) Firmar todos los recibos de pagos.

Art. 42. — Son deberes y atribuciones del Protesorero:

a) Secundar de cerca en todo lo posible al tesorero en sus tareas;

b) Reemplazarlo en caso de ausencia o renuncia o fallecimiento.

Art. 43. — Son deberes y atribuciones de los Vocales Titulares:

a) Concurrir a todas las reuniones de la comisión directiva y tomar parte en las deliberaciones;

b) Formar parte de las subcomisiones que se le nombre;

c) Colaborar con los secretarios y reemplazarlos en casos de ausencia, renuncia o fallecimiento conforme lo establece el estatuto.

CAPITULO VIII

De la comisión revisora de cuentas Fiscalizadora

Art. 44. — La comisión revisora de cuentas fiscalizadora, estará constituida por tres (3) miembros titulares, que durarán dos años en sus mandantos pudiendo ser reelectos.

Art. 45. — Son deberes y atribuciones de esta comisión:

a) Ejercer un amplio contralor sobre la gestión económica-financiera del sindicato;

b) Verifica las cuentas sociales, el cumplimiento de las leyes, decretos, estatutos y reglamento por parte de la comisión directiva, así como también el goce de sus derechos por parte de sus asociados y condiciones en que se otorgan los beneficios que les corresponda;

c) Poner el V. B. u observar los estados de caja, balance e inventario, elevar a la comisión directiva para su inclusión en la memoria una información sobre su desempeño y la de la comisión directiva;

d) Solicitar convocatoria a asamblea ordinaria o extraordinaria cuando lo omitiera la comisión directiva para la primera en el plazo previsto y para la segunda cuando hechos graves lo hagan indispensables debiendo intimar a la comisión directiva para que un plazo de diez días convoque a asamblea ordinaria o extraordinaria, dando para esta última el orden del día y la causa de la urgencia de la convocatoria.

Art. 46. — La comisión Revisora de Cuentas fiscalizadora será elegida en la

misma fecha que se elija la comisión directiva en la misma lista. La labor de esta comisión deberá realizarse evitando de no entorpecer el regular funcionamiento del sindicato.

CAPITULO IX

De las asambleas

Art. 47. — Las asambleas de asociados serán: Ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria se celebrará anualmente en el mes de abril de cada año, y tendrá las siguientes funciones:

a) Consideración de la memoria, inventario y balance general del ejercicio para su aprobación. En caso de no ser aprobado, los asambleístas resolverán en que forma se actuará sobre el particular;

b) Toda cuestión no reservada expresamente para las asambleas extraordinarias;

c) De la expulsión y pedido de readmisión de asociados.

Art. 48. — Las extraordinarias se celebrarán cuando la comisión directiva lo considere conveniente o lo soliciten el 10 o|o como mínimo de los asociados o cuando lo solicite la comisión revisora de cuentas fiscalizadora y tendrá las siguientes funciones:

a) Reformas de estatutos, reglamentos internos y revocatoria de resoluciones;
b) Declaración de paros o huelgas;
c) Unión y fusión con otra entidad gremial existente y|o disolución del sindicato;
d) Aprobación de contratos colectivos de trabajos;
e) Aumento de la cuota social;
f) Revocar el mandato de la comisión directiva.

Art. 49. — Las asambleas serán convocadas con un mínimo de 15 días de anticipación para las ordinarias por medio de aviso colocando en el avisador del sindicato y diarios locales y en la que se especificará en forma clara la orden del día, fecha y lugar de la misma.

Art. 50. — La convocatoria a asamblea extraordinaria se hará en forma inmediata según la urgencia que requiera el tratamiento del orden del día, será asimismo dada a publicidad mediante su difusión en el avisador del sindicato y diarios locales.

Art. 51. — Las asambleas serán presididas por el secretario general o por el prosecretario de la comisión directiva y en caso de ausencia de éstos, nombrarán en su seno un asociado los asociados para presidirla. Será secretario de actas el de la comisión directiva.

Art. 52. — Formarán quórum en las asambleas, en la primera convocatoria la presencia del más del 50 o|o de los asociados empadronados. En caso de no obtenerse quórum, después de una hora de tolerancia, deberá sesionarse con los concurrentes.

Art. 53. — En las asambleas los acuerdos y resoluciones serán tomadas por mayoría de votos emitidos en forma directa y secreta de los asociados.

Art. 54. — La presidencia no permitirá en las asambleas las discusiones ajenas a las cuestiones susceptibles de alteración del orden, cada asambleísta podrá hacer uso de la palabra hasta dos veces, el autor de la moción en debate hasta tres veces sobre el mismo asunto, salvo autorización de la asamblea ante el pedido expreso o en caso de que por la importancia de la cuestión, se declare debate libre.

Art. 55. — Cuando alguna cuestión está sometida ya a la asamblea mientras no se tome una resolución, no puede tomarse en consideración otra, las mociones relativas a cuestiones de orden o previas.

Art. 56. — Son cuestiones de orden la que se susciten respecto a los derechos y privilegios de las asambleas y de sus miembros con motivo de disturbios e interrupciones personales y las tendientes a hacer que el presidente haga respetar las reglas de la asamblea.

Art. 57. — Son cuestiones previas:

a) Que se levante la sesión;

b) Que se pase a cuarto intermedio;

c) Que se aplace la consideración de un asunto;

d) Que se cierre el debate;

e) Que se declare que no hay lugar a deliberar.

Art. 58. — Las mociones de orden para ser aprobados necesitarán la simple mayoría de votos emitidos y podrá renetirse en la misma sesión sin que por ello importe reconsideración.

Art. 59. — La asamblea no podrá decretar la disolución del sindicato mientras existan 30 asociados dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometen a preservar en los objetivos de la institución. De hacerse efectiva la disolución, la asamblea designará cinco miembros para que conjuntamente con la comisión directiva procedan a abonar las deudas contraídas por el sindicato y los bienes restantes sean donados al Consejo de Educación de la Provincia de Tucumán.

CAPITULO X

De las Elecciones

Art. 60. — Las elecciones internas del Sindicato, se efectuarán en el mes de marzo de cada dos años, por convocatoria de la Junta Electoral, con 45 días de anticipación, fijándose día de la elección, horario de la misma, que deberá ser de 10 horas continuadas, lugar en que se verificará, cargo que debe llenarse y duración del mandato por período completo, pudiendo efectuarse en los lugares de trabajo, siempre que haya 30 electores como mínimo. En las seccionales se instalarán mesas receptoras de votos, en igual forma que en la central, cuya urna después de efectuado el escrutinio (votos y actas) serán remitidos por el medio más rápido posible a la Junta Electoral.

Art. 61. — La elección se realizará por el voto secreto y directo de los asociados, no afectado por las inhabilitaciones establecidas en estos Estatutos. Siempre que no adeude a la fecha establecida del cierre del empadronamiento más de tres meses.

Art. 62. — Por asamblea de asociados se designarán tres asociados que constituirán la Junta Electoral, que ajustará su cometido a lo establecido en el artículo 60 y el presente. Las personas designadas no podrán pertenecer n: ser de la Comisión Directiva, apoderados de listas, como tampoco ser candidatos a las elecciones. Tendrá a su cargo la confección del Padrón de Asociados, conforme a los antecedentes que le suministre la Tesorería, solucionará los inconvenientes electorales, fiscalizará las tareas preparatorias del comicio, recibirá y resolverá sobre las listas presentadas. La Junta Electoral designará de su seno un Presidente para que la presida y la Comisión Directiva prestará toda su colaboración directa o indirectamente necesarias para garantizar e: normal y correcto desarrollo del acto eleccionario. La Junta Electoral labrará acta de cuanto se resuelva, que elevará a la Comisión Directiva. La Junta Electoral procederá a poner en posesión de sus cargos a las autoridades electas dentro de las 24 horas de haber sido proclamados los nuevos miembros.

Art. 63. — La Junta Electoral efectuará los nombramientos de Presidente y suplente de mesas receptoras de votos con una antelación no menor de cinco días a la fecha del comicio.

Art. 64. — Al presentarse la lista de candidatos, éstas serán presentadas por duplicado con 20 días de anticipación como mínimo del comienzo de la elección a la Junta Electoral se distinguirán por color, debiendo indicar en forma precisa y clara el nombre y apellido de cada uno de los candidatos propuestos con el respaldo del 10 o|o de asociados en condiciones estatutarias, cada lista será expuesta inmediatamente en la sede del Sindicato por el término de 6 días, a fin de que los asociados puedan hacer llegar las impugnaciones. Si la lista o algún candidato es observado por los socios se dará vista al apoderado de las mismas por el término de dos días corridos y dentro de dos días seguidos deberá expedirse la Junta Electoral, una vez aprobadas las listas serán exhibidas hasta el día del comicio y si no hubiera listas aprobadas se convocará nuevamente a elecciones con el mismo padrón dentro del plazo de quince días.

Art. 65. — Al presentarse la lista de candidatos se indicará el nombre del apoderado titular y un suplente para que intervenga en representación de la misma y de los candidatos con amplias facultades. No podrán ser apoderados los miembros de la Comisión Directiva o de la Comisión Revisora, los candidatos o los miembros de la Junta Electoral. Los apoderados están investidos de amplias facultades para resolver cualquier situación u observación.

Art. 66. — Se considerarán documentos habilitantes para acreditar la identidad en oportunidad de emitir el sufragio lo siguiente: El carnet sindical. En caso de extravío la Junta Electoral expedirá un certificado que suplirá el mismo para acto del comicio.

Art. 67. — El escrutinio se efectuará inmediatamente de terminada la votación, por los mismos miembros de cada mesa electoral y sus resultados serán elevados en el acto a la Junta Electoral, labrándose las actas correspondientes. Resultarán electos los miembros para la Comisión Directiva, aquellos cuyas listas tengan el mayor número de votos en el acto eleccionario.

Art. 68. — Los miembros salientes de la Comisión Directiva deberán hacer entrega de sus cargos a los sucesores en la fecha correspondiente, labrándose las actas pertinentes con el correspondiente inventario general, estado de fondos y cobranzas, como así una breve información sobre el cargo que desempeñó para estar en condiciones de seguir inmediatamente en sus funciones.

CAPITULO XI

De las Seccionales

Art. 69. — La Comisión Directiva, cuando lo considere oportuno, propiciará ante la asamblea la creación de Seccionales, siempre que en la zona de la sede la seccional tenga un número suficiente de asociados en interés gremial que vigilar y que lo recaudado en concepto de cuota de esos asociados cubra los gastos que demande la seccional.

Art. 70. — En cada seccional se constituirá una Subcomisión Seccional, elegida mediante elecciones directa y secreta de los asociados de esa seccional y estará constituida por un Secretario Seccional, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero y dos Vocales Titulares.

Art. 71. — La Sub-Comisión Seccional será agente natural de la Comisión Directiva y cooperará con la misma atendiendo los intereses de la Seccional. — El Secretario Seccional podrá asistir a las reuniones de la Comisión Directiva con voz pero sin voto. — En caso de ausencia éste será reemplazado por el Pro-Secretario Seccional.

Art. 72. — Cuando en la Seccional se haga la cobranza de cuotas éstas serán transferidas totalmente a la sede central donde deberá girarse la cantidad de dinero para atender los gastos autorizados, siempre y cuando no resuelva pagarse directamente en la sede central.

CAPITULO XII

Varios

Art. 73. — Comisiones Internas y Delegados: En cada Establecimiento se constituirá entre los obreros y empleados una Comisión Interna, para el mejor manejo de los asuntos que los afecte directamente. — Una asamblea parcial en cada establecimiento llamada por la Comisión Directiva, procederá a elegir los miembros de la Comisión Internas y Delegados mediante el voto directo y secreto de los afiliados del mismo.

Art. 74. — En cada establecimiento que hubiere Treinta (30) afiliados como mínimo, se designará una Comisión Internas, que durará un año de duración, pudiendo ser reelegidos al término del período, estará compuesta por Tres (3) miembros y sus deberes y atribuciones son:

a) Tener un año de antigüedad dentro del establecimiento;

b) saber leer y escribir e irreprochable conducta;

c) Gestionar las soluciones de todas justas demandas y reclamos;

d) Solicitar ayuda a la Comisión Directiva cuando sea necesario para la solución de sus problemas;

e) Llevar a conocimiento de la Comisión Directiva de todo lo actuado asentándolo en libro habilitado al efecto;

f) No podrán los miembros de Comisiones Internas, declarar huelgas, provocar conflictos o promover situaciones de fuerza, si no cuentan con una autorización de la Comisión Directiva, sellada y firmada por el Secretario General o miembro autorizado.

Art. 75. — Cuando el número de afiliados dentro de un establecimiento, fuese menor del establecido en el artículo anterior, se designarán Delegados y Sub-Delegados, empleando el sistema para elección de la Comisión Internas, con mandato de un año y reelección. — Los Delegados y Sub-Delegados son los representantes elegidos por los afiliados en las distintas secciones de trabajo, teniendo como misión:

a) Velar por los intereses y derechos de trabajos de sus representados;

b) Estar en conocimiento de las resoluciones emanadas de asambleas y Comisión Directiva;

c) Hacer denuncia ante la Comisión Directiva de cualquier transgreción estatutaria o de orden interno;

d) Los Delegados y Sub-Delegados asistirán a las asambleas o a las reuniones de la Comisión Directiva cuando sean citados por éste.

Art. 76. — Reforma del Estatuto: El presente estatuto podrá ser reformado mediante una asamblea extraordinaria convocada al efecto y a propuesta concreta de la Comisión Directiva sobre los puntos a reformar, en la citada asamblea se nombrará una Comisión encargada de proyectar las reformas la que deberá presentar a la asamblea las conclusiones para su aprobación y que requerirá el voto favorable de la mitad más uno de los asambleístas presente en la misma.

Art. 77. — Medidas de Acción Directa: Cuando al Sindicato la necesidad de paralizar la actividad laboral únicamente una asamblea Extraordinaria convocada al efecto podrá decretar la paralización, una vez agotadas las instancias conciliatorias y administrativas tendientes a solucionar los conflictos, medidas éstas que serán aceptadas por el voto favorable de la mitad más uno de los asambleístas presente en la misma.

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

RESOLUCION Nº 12 — Bs. As., 16|1|67

VISTO que por Decreto Nº 5.203 del 30 de diciembre último, en orden al artículo 3º se descongelan, entre otros, setenta y cinco (75) cargos de la Clase "D" — Grupo VIII y cinco (5) cargos de la Clase "D" — Subgrupo Cadetes, por el procedimiento del artículo 3º del Decreto Nº 413|60, para ser cubiertos mediante concurso abierto; y

CONSIDERANDO:

Que esos cargos fueron creados sobre la base de la reducción de ochenta (80) cargos de diversos Grupos de la Clase "D", lo cual importa una economía presupuestaria;

Que por Resolución Nº 1.600|66-RNP., a efectos de cumplir con lo determinado por el artículo 32º del Decreto número 9.530|58, homologado por la Ley 14.794 se aprobaron las "Normas para los Concursos de Personal".

Que por Resolución Nº 4 del 12 del corriente mes, el Ministerio de Defensa designó a esos fines la Junta Examinadora que determina el artículo 33º del Decreto Nº 14|64;

Que la autorización respectiva para realizar dichos concursos fue acordada por Resolución Nº 80|65-DGA-MD.;

Por tanto,

El Director Nacional Interino del Registro Nacional de las Personas,

Resuelve:

Artículo 1º — Llamar a concurso abierto de oposición para procurar la cobertura de los setenta y cinco (75) cargos vacantes de la Clase "D" — Grupo VIII y cinco (5) cargos de la Clase "D" — Subgrupo Cadetes, creados por el citado Decreto Nº 5.203|66.

Art. 2º — La Junta Examinadora estará integrada, en orden a lo dispuesto por la mencionada Resolución Nº 4|67-DGA-MD., por los siguientes Jefes de Oficina del Registro Nacional de las Personas: doña Elvira Nieves García del Departamento de Identificación Nacional; doña Esther Lilia Casanova, de Coordinación General; y doña Teresa Delia Forte, del Departamento Administrativo.

Art. 3º — Forma parte, también, de la presente Resolucin el adjunto texto de llamado a concurso a fojas 3|4 en el que se especifican las condiciones y plazos que se establecen para su realización.

Art. 4º — Gestionar la publicación del llamado a concurso en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y fijar las carteleras, conforme al inciso g) del punto 2º del Capítulo VII — Concursos.

Art. 5º — Comuníquese, dése copia a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Nación y a los integrantes de la Junta Examinadora del artículo 2º de la presente y pase al Departamento de Personal a sus efectos — Rodolfo Ernesto Bruno, a|c. Dirección Nacional Registro Nacional de las Personas.

Remuneraciones

Cantidad de vacantes: 75. Clase-Grupo: D-VIII. Cargo a proveer: Oficinista. Sueldo inicial: m$n. 8.500.—. Bonificación Especial: m$n. 7.500.—.

Cantidad de vacantes: 5. Clase-Grupo: D-Subgrupo Cadetes. Sueldo inicial m$n. 7.000.

Bonificación especial (edad 17 años) m$n. 7.200.

Bonificación especial (edad 16 años) m$n. 5.600.

Bonificación especial (edad 15 años) m$n. 4.100.

Bonificación especial (edad 14 años) m$n. 2.500).

Las remuneraciones mensuales consignadas precedentemente se incrementarán con los importes fijados por los siguientes conceptos:

Bonificación por título: Habilitantes, secundarios, de enseñanza media o especial: m$n. 350.

Subsidio familiar: Por cónyuge e hijos menores de 18 años de edad, c|u. m$n. 2.800. — Antigüedad en la Administración Pública Nacional, por año: m$n. 50.

Condiciones

La inscripción de aspirantes se efectuará en el Departamento de Personal del Registro Nacional de las Personas a partir del día 20 de enero de 1967, y la apertura del concurso tendrá lugar el día 20 de febrero de este año.

Las condiciones generales y particulares exigibles y los temas de exámenes, podrán retirarse en el mencionado Departamento de Personal, calle Cangallo 666, 2º piso, Capital Federal, de 13 a 19 horas, todos los días hábiles.

Rodolfo Ernesto Bruno, a|c. Dirección Nacional. Registro Nacional de las Personas.

e. 19|1 Nº 559 v. 23|1|67.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL LEY 11.723

9 DE SETIEMBRE DE 1966

908.149 — Guía Argentina de Tráfico Aéreo. — Cap., agosto-setiembre de 1966. Nº 219 y 220. Arg.

908.150 — Guía Argentina de Tráfico Marítimo. — Cap., setiembre-octubre de 1966. Nº 16. Arg.

908.151 — Confort. — Cap., julio, agosto y setiembre de 1966. Nº 307 al 310. Arg.

908.152 — 7 de Julio. — Sáenz Peña, agosto de 1966. Nº 683 al 703. Arg.

908.153 — Palenque Ameghinense. — Ameghino, agosto de 1966. Nº 1 y 2. Arg.

908.154 — Mucho Gusto. — Cap., setiembre de 1966. Nº 239. Arg.

908.155 — Aciba Informa. — Cap., setiembre de 1966. Nº 23. Arg.

Inscriptas

908.156 — De Allá. — Chacarera. Música. 2 págs. Aut.: Polo Giménez. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 253. $ 130. Bs. As., 15|7|66. Arg.

908.157 — Escondido del Amor. — Escondido. Música. 2 págs. Aut.: Polo Giménez. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 253. $ 130. Bs. As., 15|7|66. Arg.

908.158 — Bergantín. — Canción infantil. Música. 2 págs. Aut.: Polo Giménez. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 253. $ 130. Bs. As., 15|7|66. Arg.

908.159 — Mi Gallina Chasca. — Cueca. Música. 2 págs. Aut.: Polo Giménez. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 253. $ 130. Bs. As., 15|7|66. Arg.

908.161 — Todo Bicho que Camina. — Chacarera doble. Música. 2 págs. Aut.: Polo Giménez. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 253. $ 130. Bs. As., 15|7|66. Arg.

908.162 — Sin Tranqueras. — Estilo. Música. 2 págs. Aut.: Polo Giménez. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 253. $ 130. Bs. As. 15|7|66. Arg.

908.163 — Por Algo Nací Sureño. — Milonga sureña. Música. 2 págs. Aut.: Polo Giménez. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 253. $ 130. Bs. As., 15|7|66. Arg.

908.164 — Canto Viajero. — Zamba. Música. 2 págs. Aut.: Polo Giménez. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 253. $ 130. Bs. As. 15|7|66. Arg.

908.165 — De Allá. — Chacarera. Letra. Castell. 2 págs. Aut.: Polo Giménez. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 253. $ 130. Bs. As., 15|7|66. Arg.

908.166 — Escondido del Amor. — Escondido. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Polo Giménez. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 253. $ 130. Bs. As., 15|7|66. Arg.

908.167 — Bergantín. — Canción infantil. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Margarita Durán. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 253. $ 130. Bs. As., 15|7|66. Arg.

908.168 — Mi Gallina Chasca. — Cueca. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Polo Giménez. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 253. $ 130. Bs. As., 15|7|66. Arg.

908.169 — Iguazú. — Litoraleña. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Margarita Durán. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 253. $ 130. Bs. As., 15|7|66. Arg.

908.170 — Todo Bicho que Camina. — Chacarera doble. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Aldo Fruttero. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 253. $ 130. Bs. As., 15|7|66. Arg.

908.171 — Sin Tranqueras. — Estilo. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Margarita Durán. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 253. $ 130. Bs. As., 15|7|66. Arg.

908.172 — Por Algo Nací Sureño. — Milonga sureña. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Julio Navarrine. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 253. $ 130. Bs. As., 15|7|66. Arg.

908.173 — Canto Viajero. — Zamba. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Aldo Fruttero. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 253. Bs. As., $ 130. 15|7|66. Arg.

908.174 — Culpa de la Impositiva. — Chamamé. Música. 2 págs. Aut.: Emilio Mas y Tomás Kolchevsky. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|7|66. Arg.

908.175 — Culpa de la Impositiva. — Chamamé. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Rafael Carret. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|7|66. Arg.

908.176 — Muy Tarde. — Balada. Música. 2 págs. Aut.: Horacio Ascheri y Roberto G. Casal. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|4|66. Arg.

908.177 — Muy Tarde. — Balada. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Horacio Ascheri y Roberto G. Casal. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|4|66. Arg.

908.178 — Versos en la Pared. — Canción. Música. 2 págs. Aut.: Cholo Aguirre. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|7|66. Arg.

908.179 — Versos en la Pared. — Canción. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Cholo Aguirre. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|7|66. Arg.

908.180 — Pampa Chúcara. — Canción. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Chacho Santa Cruz. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|7|66. Arg.

908.181 — Pampa Chúcara. — Canción. Música. 2 págs. Aut.: Rodolfo Ovejero. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|4|66. Arg.

908.182 — Yo Soy. — Balada. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Horacio Ascheri y Roberto G. Casal. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|4|66. Arg.

908.183 — Yo Soy. — Balada. Música. 2 págs. Aut.: Horacio Ascheri y Roberto G. Casal. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|4|66. Arg.

908.184 — Amigo Cura. — Canción plegaria. Letra, castell. 2 págs. Aut.: El Minero Cantor (Pedro Santa Cruz). Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 25|3|66. Arg.

908.185 — Amigo Cura. — Canción plegaria. Música. 2 págs. Aut.: El Minero Cantor (Pedro Santa Cruz). Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As. 25|3|66. Arg.

908.186 — El Niño del Río. — Litoraleña. Música. 2 págs. Aut.: Jorge Martín Casarín. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 25|3|66. Arg.

908.187 — El Niño del Río. — Litoraleña. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Jorge Martín Casarín. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 25|3|66. Arg.

908.188 — La Boda y Tú (La boda). — Cumbia. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Henry Nelson y Tito Alberti. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|4|66. Arg.

908.189 — La Boda y Tú (La boda). — Cumbia. Música. 2 págs. Aut.: Henry Nelson y Tito Alberti. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|4|66. Arg.

908.190 — Eterno Amor. — Serenata. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Jaime Dávalos. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|7|66. Arg.

908.191 — Eterno Amor. — Serenata. Música. 2 págs. Aut.: Jaime Dávalos. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|7|66. Arg.

908.192 — Romance del Camionero. — Zamba. Música. 2 págs. Aut.: Roberto Fernández Salvatierra. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|7|66. Arg.

908.193 — Romance del Camionero. — Zamba. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Víctor A. Collatti. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|7|66. Arg.

908.194 — Madrugada. — Tango. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Fernando Rolón. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. 14|7|66. Arg.

908.195 — Madrugada. — Tango. Música. 2 págs. Aut.: Fernando Rolón. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|7|66. Arg.

908.196 — Vieja Postal. — Tango. Música. 2 págs. Aut.: Alfredo De Angelis. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|7|66. Arg.

908.197 — Vieja Postal. — Tango. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Pedro Ortiz. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|7|66. Arg.

908.198 — La Pata l'palo. — Chacarera. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Roberto Fernández Salvatierra. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|7|66. Arg.

908.199 — La Pata l'palo. — Chacarera. Música. 2 págs. Aut.: Roberto Fernández Salvatierra. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|7|66. Arg.

908.200 — Cuando Canta el Correntino. — Chamamé. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Ramón Méndez. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|7|66. Arg.

908.201 — Cuando Canta el Correntino. — Chamamé. Música. 2 págs. Aut.: Ramón Méndez. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|7|66. Arg.

908.202 — Mi Querencia. — Chamamé. Música. 2 págs. Aut.: Ramón Méndez. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|7|66. Arg.

908.203 — Siempre Tú. — Zamba. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Dr. Elio M. A. Bova Paz. Edit.: Edic. Musc. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|7|66. Arg.

908.204 — Siempre Tú. — Zamba. Música. 2 págs. Aut.: Dr. Elio M. A. Bova Paz. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|7|66. Arg.

908.205 — La Pascuala. — Chamarrita. Música. 2 págs. Aut.: Chacho Santa Cruz. Edit.: Edic. Musicales Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|7|66. Arg.

908.206 — La Pascuala. — Chamarrita. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Rafael Tapia. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|7|66. Arg.

908.207 — Juan Valdés. — Cumbia gaita. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Marfil y Pacho Febo. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 261. $ 50. Bs. As., 14|4|66. Arg.

908.208 — Juan Valdés. — Cumbia. Gaita. Música. 2 págs. Aut.: Marfil y Pacho Febo. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 261. $ 50. Bs. As., 14|4|66. Arg.

908.209 — La Saitilla. — Zamba canción. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Jaime Dávalos. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|7|66. Arg.

908.210 — La Saitilla. — Zamba canción. Música. 2 págs. Aut.: Jaime Dávalos. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|7|66. Arg.

908.211 — Negro Bailarín. — Bossa nova. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Carlitos Roney y Pedro Lo Forte. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|4|66. Arg.

908.212 — Negro Bailarín. — Bossa nova. Música. 2 págs. Aut.: Carlitos Roney y Pedro Lo Forte. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|4|66. Arg.

908.213 — Salpicaito. — Cumbia. Música. 2 págs. Aut.: Henry Nelson. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|4|66. Arg.

908.214 — Los Borrachos son Ustedes. — Paseo. Música. 2 págs. Aut.: Lucho Campillo. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 1.018. $ 50. Bs. As., 15|4|66. Arg.

908.215 — Los Borrachos son Ustedes. — Paseo. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Lucho Campillo. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 1.018. $ 50. Bs. As., 15|4|66. Arg.

908.216 — No te Vayas Corazón. — Cumbia. Música. 2 págs. Aut.: Miguel Loubet, Carlos Cabrera y Mario Castellón. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn. Ej. 521. $ 50. Bs. As., 15|4|66. Arg.

908.217 — No Te Vayas Corazón. — Cumbia. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Miguel Lobet, Carlos Cabrera y Mario Castellón. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn. Ej. 521. $ 50. Bs. As., 15|4|66. Arg.

908.218 — El Pancho. — Rasguido doble. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Alejandro Romero. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|7|66. Arg.

908.219 — El Pancho. — Rasguido doble. Música. 2 págs. Aut.: Abel Montes. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|7|66. Arg.

908.220 — Con un Clavelito. — Cumbia. Música. 2 págs. Aut.: Miguel Loubet, Carlos Cabrera y Mario Castellón. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn. Ej. 518. $ 50. Bs. As., 15|4|66. Arg.

908.221 — Con un Clavelito. — Cumbia. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Miguel Loubet, Carlos Cabrera y Mario Castellón. Edit.: Imar Music. Imp.: Korn. Ej. 518. $ 50. Bs. As., 15|4|66. Arg.

908.227 — Arte Sastre. — Bimestral. Técnica. Castell. Nº 34. Urop. y Direc. Marcelino Gómez Blázquez. Ej. 5.000. $ 40. Bs. As., mayo-junio de 1966. Arg.

908.234 — Mis Cosas... — Poesías. 1 vol. 27 págs. Castell. Aut.: J. Raúl Iglesias. Edit.: Aut. Imp.: Cotler. Ej. 500. Sarandí, 5|9|66. Arg.

908.236 — El Ingenioso Hidalgo don Quijote de la Mancha. — Literaria. 10a. edic. 1 vol. 665 págs. Castell. Aut.: Miguel de Cervantes Saavedra. Edit.: Sopena. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 20.000. $ 260. Bs. As., 30|3|66. Arg.

908.237 — Amalia. — Literaria. 9a. edic. 1 vol. 412 págs. Castell. Aut.: José Mármol. Edit.: Sopena. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 20.000. $ 180. Bs. As., 30|12|65. Arg.

908.238 — La Cautiva. El Matadero. La Guitarra. Elvira. Rimas. — Literaria. 8a. edic. 1 vol. 189 págs. Castell. Aut.: Esteban Echeverría. Edit.: Sopena. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 10.000. $ 105. Bs. As., 30|11|65. Arg.

908.247 — Lincoln, el Desconocido. — Literaria. 1 vol. 356 págs. Castell. Aut.: Dale Carnegie. Traduc. inglés: León Mirlas. Edit.: Sudamericana. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 10.000. $ 230. Bs. As., 26|7|66. Arg.

908.248 — Música en Buenos Aires. — Literaria. 1 vol. 352 págs. Castell. Aut.: Jorge D'Urbano. Prefacio: Virgil Thomson. Edit.: Sudamericana. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 12.000. $ 680. Bs. As., 20|7|66. Arg.

908.249 — Heptameron. — Poesía. 1 vol. 200 págs. Castell. Aut.: Leopoldo Marechal. Edit.: Sudamericana. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 3.000. $ 350. Bs. As., 20|7|66. Arg.

908.250 — Una Luz muy Lejana. — Literaria. 1 vol. 208 págs. Castell. Aut.: Daniel Moyano. Edit.: Sudamericana. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 3.000. $ 320. Bs. As., 20|7|66. Arg.

908.251 — La Ciencia y la Tecnología al Servicio del Desarrollo. — Documentos oficiales; Lista de informes y monografías; Indice. Vol. VIII. Científica. 1 vol. 308 págs. Castell. Aut.: Pierre Auger, Homi Bhabha, Bernardo Houssay y otros. Prefacio: U. Thant. Edit.: Sudamericana. Imp.: López. Ej. 1.500. $ 500. Bs. As., 27|7|65. Arg.

908.252 — Romance de la Cruz y la Bandera y las Tres Carabelas. Literaria. 1 vol. 104 págs. Castell. Aut.: Salvador de Madariaga. Edit.: Sudamericana. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 2.000. $ 300. Bs. As., 28|7|66. Arg.

908.272 — Bienaventurado. — Tango. Música. 2 págs. Aut.: Jorge Tomás Lean. Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 100. $ 40. Bs. As., 2|9|66. Arg.

908.273 — Bienaventurado. — Tango. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Jorge Tomás Lean. Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 100. $ 40. Bs. As., 2|9|66. Arg.

908.276 — Estilo. — Trimestral. Int. Gral. Castell. Nº 10. Prop. y Direc. Luis Arnoldo Alonso Ibáñez. Ej. 4.000. $ 200. Bs. As., julio de 1966. Arg.

908.287. — Delta. — Quincenal. — Técnica. — Castellano. — Nº 786. — Propietario y director: Mikler, Sandor. — Ejemplares 4.000. — $ 400 (Anual). — Tigre, agosto de 1966. — Arg.

908.291. — Diccionario Enciclopédico de la Psique. — Científica. — 4ª edición. — 1 volumen. — 608 páginas. — Castellano. — Autor: Béla Székely, L. G. — Prólogo: Enrique de Gandía. — Editor e impresor: Claridad. — Ejemplares 1.500. — $ 1.000. — Buenos Aires, 14|7|66. — Argentina.

908.292. — Zamba del Chaguanco. — Zamba. — Música. — 2 páginas. — Autor: Hilda Herrera. — Editor e impresor: Lagos. — Ejemplares 300. — $ 50. — Buenos Aires, 12|8|66. — Arg.

908.293. — Zamba del Chaguanco. — Zamba. — Letra. — Castellano. — 2 páginas. — Autor: Antonio Nella Castro. — Editor e impresor: Lagos. — Ejemplares 300. — $ 50. — Buenos Aires, 12|8|66. — Argentina.

908.294. — En Esta Zamba Ausente. — Zamba. — Música. — 2 páginas. — Autor: Ramón Navarro. — Editor e impresor: Lagos. — Ejemplares 300. — $ 30. — Buenos Aires, 12|8|66. — Arg.

908.295. — En Esta Zamba Ausente, zamba. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Ramón Navarro. Edit. e Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 30. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.296. — El Vendedor de Pájaros, canción. Música. 2 págs. Aut.: Julio Espinosa. Edit. e Imp.: Lagos Ej. 300. $ 20. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.297. — El Vendedor de Pájaros, canción. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Julio

Espinosa. Edit. e Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.298. — Rumbo a Belén, canción milonga. Música. 2 págs. Aut.: Osiris Rodríguez Castillos. Edit. e Imp.: Lagos. Ej. 300. $. 50. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.299. — Rumbo a Belén, canción milonga. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Osiris Rodríguez Castillos. Edit. e Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 50. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.300. — Cisne Negro, canción. Música. 2 págs. Aut.: Osiris Rodríguez Castillos. Edit. e Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 50. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.301. — Cisne Negro, canción. Letra, castell. 2 ágs. Aut.: Osiris Rodríguez Castillos. Edit. e Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 50. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.302. — Vals de la Reja, vals. Música. 2 págs. Aut.: Osiris Rodríguez Castillos. Edit. e Imp.: Lagos. Ej. 300. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.303. — Vals de la Reja, vals. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Osiris Rodríguez Castillos. Edit. e Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 50. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.304. — Matungo, milonga. Música. 2 págs. Aut.: Osiris Rodríguez Castillos. Edit. e Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 50. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.305. — Matungo, milonga. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Osiris Rodríguez Castillos. Edit. e Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 50. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.306. — Música para Ranas. Música. 2 págs. Aut.: Osiris Rodríguez Castillos. Edit. e Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 50. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.307. — El cuento de Juan Corazón, estilo. Música. 2 págs. Aut.: Osiris Rodríguez Castillos. Edit. e Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 50. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.308. — Camba Poriaju (Negro Pobre), galopa. Música. 2 págs. Aut.: Edgar Romero Maciel. Edit. e Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 30. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.309. — Camba Poriaju (Negro Pobre), galopa. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Néstor César Miguens. Edit. e Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 30. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.310. — Madre lejana, canción. Música. 2 págs. Aut.: Eduardo Falú. Edit. e Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 30. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.311. — Madre lejana, canción. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Manuel J. Castilla. Edit. e Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 30. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.312. — Mi pequeño amor, canción guaraní. Música. 2 págs. Aut.: Ramón Ayala. Edit. e Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 30. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.313. — Mi pequeño amor, canción guaraní. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Ramón Ayala. Edit. e Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 30. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.314. — A un árbol, canción pampeana. Música. 2 págs. Aut.: Carlos Guastavino. Edit. e Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 50. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.315. — A un árbol, canción pampeana. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Luis Ricardo Furlan. Edit. e Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 50. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.317. — El huairuro, bailecito. Música. 2 págs. Aut.: Antonio Battiti. Edit. e Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.318. — El huairuro, bailecito. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Manual J. Castilla. Edit. e Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.319. — Destino de cuerdas, aire de milonga. Música. 2 págs. Aut.: Raúl Mercado. Edit.: Melodía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.320. — Destino de cuerdas, aire de milonga. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Roberto Margarido. Edit.: Melodía. Imp. Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.321. — Un beso en el aire, zamba. Música. 2 págs. Aut.: Daniel Toro. Edit. Melodía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.322. — Un beso en el aire, zamba. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Luis Menú. Edit.: Melodía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.323. — De cojinillo, polca. Música. 2 págs. Aut.: Rubén Lena. Edit.: Melodía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.324. — De cojinillo, polca. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Rubén Lena. Edit.: Melodía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.325. — A don José, milonga. Música. 2 págs. Aut.: Rubén Lena. Edit.: Melodía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.326. — A don José, milonga. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Rubén Lena. Edit.: Melodía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.327. — Seis cuerdas, gato. Música. 2 págs. Aut.: Domingo Plateroti. Edit.: Melodía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.328. — Seis cuerdas, gato. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Arnaldo Sonja. Edit.: Melodía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.329. — Qué me gustaría, cueca. Música. 2 págs. Aut.: Abelardo Veiga. Edit. Sinfonía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.330. — Qué me gustaría, cueca. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Abelardo Veiga. Edit.: Sinfonía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 20. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.331. — Romance en el Paraná, litoraleña. Música. 2 págs. Aut.: Angel Castro y Dorita López. Edit.: Sinfonía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 15. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.332. — Romance en el Paraná, litoraleña. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Gorgorio. Edit.: Sinfonía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 15. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.333. — Correntino hasta morir, chamamé. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Víctor Abel Giménez. Edit.: Sinfonía. Imp. Lagos. Ej. 300. $ 30. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.334. — Correntino hasta morir, chamamé. Música. 2 págs. Aut.: Juancito el Peregrino. Edit.: Sinfonía. Imp.: Lagos. Ej. 300. $ 30. Bs. As., 12/8/66. Arg.

908.355. — Ala de luz. Literaria. 1 vol. 145 págs. Castell. Aut.: María Angélica Sanjurjo. Prólogo: Leónidas de Vedia. Ilustrador: Armando E. Repetto. Edit. e Imp.: J. Héctor Matera. Ej. 700. $ 500. Bs. As., 9/9/66. Arg.

908.362. — Amor, en tu mirar, canción. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Alfredo Di Risio. Edit. Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 350. $ 30. Bs. As., 7/9/66. Arg.

908.363. — Amor, en tu mirar, canción. Música. 2 págs. Aut.: Alfredo Di Risio. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 350. $ 30. Bs. As., 7/9/66. Arg.

908.364. — ¡Ah, mis tiempos!, tango. Música. 2 págs. Aut.: Francisco Aleta. Edit. Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 200. $ 30. Bs. As. 7/9/66. Arg.

908.365. — ¡Ah, mis tiempos!, tango. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Armando Cabuccio. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 200. $ 30. Bs. As., 7/9/66. Arg.

908.370. — De mala racha, tango. Música. 2 págs. Aut.: Rafael Sosa. Edit.: Aut. Imp.: Balbo & Bassi. Ej. 500. $ 70. Bs. As., 23/8/66. Arg.

908.371. — De mala racha, tango. Letra, castell. 2 págs. Aut.: Rafael Sosa. Edit.: Aut. Imp.: Balbo & Bassi. Ej. 500. $ 70. Bs. As., 23/8/66. Arg.

908.376. — Argentina Automotriz, mensual. Int. Gral. Castell. Nº XVI. Prop. Cámara de la Industria Automotriz. Direc. Luis José Vassallo. Ej. 2.000. $ Bs. As., 30/8/66. Arg.

e.23|1 Nº 9.670 v.23|1|67

12 DE SETIEMBRE DE 1966

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

908.395 — La Coiffure de París. Edc. Sudamericana. Cap., setiembre-octubre de 1966. Nº 21. Arg.

908.396 — Domingo de Córdoba. Córdoba, agosto de 1966. Nº 40 al 43. Arg.

908.397. — Autotécnica. Cap., abril a agosto de 1966. Nº 373 al 376. Arg.

908.398 — Ventas y Comercialización. Cap., mayo de 1966, junio de 1966. Nros. 194 y 195. Arg.

908.399 — Veritas. Cap., junio-julio de 1966. Nros. 362 y 363. Arg.

908.400 — Selecciones Avícolas Argentinas. Cap., setiembre de 1966. Nº 2. Arg.

908.401 — Revista de la Cooperación. Cap., setiembre-octubre de 1966. Número 130. Arg.

908.402 — Criterio. Cap., agosto de 1966. Nº 1.505 y 1.506. Arg.

908.403 — Pregón. Cap., junio-julio de 1966. Nº 110 y 111. Arg.

Inscriptas

908.404 — Obras completas. III. Filosófica. 6º edic. 1 vol. 708 págs. Castell. Aut.: Federico Nietzsche. Traduc. alemán; introducción y notas de Eduardo Ovejero y Maurv. Edit.: Aguilar Arg. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 4.000. $ 1.070.— Bs. As., 10|12|65. Arg.

908.405 — Vidas de filósofos y sofistas. Filosófica. 1 vol. 168 págs. Castell. Aut.: Eunapio. Traduc. griego, prólogo y notas de Francisco de P. Samaranch. Edit.: Aguilar Arg. Imp.: Macagno, Landa y Cía. Ej. 3.000 pesos 240.— Bs. As., 9|5|66. Arg.

908.406 — Reglas para la dirección de la mente. Filosófica. 1 vol. 168 págs. Castell. Aut.: Renato Descartes. Traducción latín, prólogo y notas de Francisco de P. Samaranch. Edit.: Aguilar Arg. Imp.: Macagno, Landa y Cía. Ej. 3.000 $ 225.— Bs. As., 13|5|66. Arg.

908.407. — Fragmentos y testimonios. Filosófica. 1 vol. 144 págs. Castell. Aut.: Cristias. Traduc. griego, prólogo y notas de José Barrio Gutiérrez. Edit.: Aguilar Arg. Imp.: Macagno, Landa y Cía. Ej. 3.000. $ 225.— Bs. As., 13|5|66. Arg.

908.408 — Fragmentos sobre la historia de la filosofía. Filosófica. 1 vol 196 págs. Castell. Aut.: Arturo Schopenhauer. Traduc. alemán: Vicente Romano García. Prólogo: José Antonio Míguez. Edit.: Aguilar Arg. Imp.: Macagno, Landa y Cía. Ej. 3.000 pesos 200.— Bs. As., 10|6|66. Arg.

908.409. — Mi punto de vista. Filosófica. 3º edic. 1 vol. 212 págs. Castell. Aut.: Sören Aabye Kierkegaard. Traducción danés: José Miguel Velloso. Prólogo: José Antonio Míguez. Edit.: Aguilar Arg. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 3.000. $ 190.— Bs. As., 10|5|66. Arg.

908.410 — Timeo. Filosófica. 2º edic. 1 vol. 224 págs. Castell. Aut.: Platón. Traduc. griego, prólogo y notas de Francisco de P. Samaranch. Edit.: Aguilar Arg. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 3.000. $ 190.— Bs. As., 5|5|66. Arg.

908.411 — Constitución de Atenas. Filosófica. 2ª edic. 1 vol. 136 págs. Castell. Aut.: Aristóteles. Traduc. griego, prólogo y notas de Francisco de P. Samaranch. Edit.: Aguilar Arg. Imp.: Macagno, Landa y Cía. Ej. 3.000. $ 175.— Bs. As., 13|5|66. Arg.

908.412 — Todo hombre bueno es libre. Filosófica. 2ª edic. 1 vol. 96 págs. Castell. Aut.: Filon. Traduc. griego, prólogo y notas de Francisco de P. Samaranch. Edit.: Aguilar Arg. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 3.000 pesos 125.— Bs. As., 4|7|66. Arg.

908.413 — Del sentido y lo sensible y de la memoria y el recuerdo. Filosófica 2ª edic. 1 vol. 104 págs. Castell. Aut.: Aristóteles. Traduc. griego y prólogo: Francisco de P. Samaranch. Edit.: Aguilar Arg. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 3.000 $ 125.— Bs. As., 20|4|66. Arg.

908.414 — Fragmentos. Filosófica. 2ª edic. 1 vol. 80 págs. Castell. Aut.: Anaxagoras. Traduc. griego, estudio preliminar y notas de Juan Martín. Edit.: Aguilar Arg. Imp.: Cía Impresora Arg. Ej. 3.150 $ 115.— Bs. As., 30|5|66. Arg.

908.415 — Proslogión|Respuestas en favor del insensato|Respuesta a Gaunilo. Filosófica. 4ª edic. 1 vol. 112 págs. Aut.: San Anselmo; Gaunilo. Traduc. latín: Manuel Fuentes Benot. Prólogo: Antonio Rodríguez Huéscar. Edit.: Aguilar Arg. Imp.: Macagno, Landa y Cía. Ej. 2.500. $ 140.— Bs. As., 12|7|66. Arg.

908.416 — Cuentos y poemas. Literaria. 1 vol. 224 págs. Castell. Recop. dirigida por: Aurora Bogu. Aut.: Luis E. Aguirre, Apolonio Alderete y otros. Edit.: Hormiga. Imp.: Molachino. Ej. 1.000 $ 350.— Rosario, 26|4|66. Arg.

908.419 — Tu amor no me cansa. Canción válseada, música. 2 págs. Aut.: Bartolomé Juan Vaselli y Francisco Todaro Espósito. Edit.: Aut. Imp.: Tempo. Ej. 250 $ 30.— Bs. As., 3|8|66. Arg.

908.422 — La Alimentación Moderna. Mensual. Técnica. Castell. Nº 1. Propietario y Direc.: Humberto Anselmo Impaglione. Ej. 1.000. $ 50.— Bs. As., 2|9|66. Arg.

908.423 — Inédito. Quincenal. Int. Gral. Castell. Nº 1. Prop.: Editorial Sea Soc. de Resp. Ltda. Direc. Mario Roberto Monteverde. Ej. 29.000. $ 50.— Bs. As., 31|8|66. Arg.

908.459 — Los grandes éxitos folklóricos. Selección. Literaria. 1 vol. 64 páginas. Castell. Aut.: León Benarós, Waldo Belloso, Carlos Di Fulvio y otros. Edit.: Editorial Buchieri. Impresor: Pellegrini Impresores. Ej. 10.000. $ 60.— Bs. As., 12|9|66. Arg.

908.462 — Bucaneros. Mensual. Literaria. Castell. Nº 250. Prop.: Editorial Bois S.R.L. Ej. 17.000 Direc. Emilio I. González. $ 45.— Bs. As., junio de 1966. Arg.

908.477 — El Mensajero de Nuestra Señora de La Salette. Bimestral. Religiosa. Castell. Nº 331-332. Prop.: Misioneros de Nuestra Señora de La Salette. Direc.: Andrés Czlusniak. Ej. 3.100. $ 20. — Córdoba, mayo-junio de 1966. Arg.

908.478 — Virorco: Bimensual. Literaria. Castell. Nº 10 y 11. Prop.: Soc. Arg. de Escritores Filial San Luis. Directora: María Delia Gatica de Montiveros. Ej. 500.— $ 50.— Edic. simple. $ 100.— Edic. extr. San Luis, majo - junio - julio - agosto de 1966. Arg.

908.479 — Comercio e Industria. Mensual. Gremial. Castell. Nº 274 Prop. Unión Comercial e Industrial de Mendoza. Direc.: Hugo Lefroy. Ej. 1950. $ Mendoza, 31|7|66. Arg.

908.485 — Poca plata. Chacarera, letra. Castell. 2 págs. 2 págs. Aut.: Epifanio Orozco y Arturo de Oliveira Cezar. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 1.000 $ 30.— Bs. As., 7|9|66. Arg.

908.486 — Poca plata. Chacarera, música. 2 págs. Aut.: Manuel C. Tenreyro. Edit.: Aut. Imp.: Ferrer. Ej. 1.000 $ 30.— Bs. As., 7|9|66. Arg.

908.487 — El desarraigo argentino. Literaria. 2ª edic. 1 vol. 160 págs. Castellano. Aut.: Julio Mafud. Edit.: Américalee. Imp.: Idem Ej. 4.000. $ 340.— Bs. As., 8|8|66. Arg.

908.543. — Boletín Informativo de la Asociación de Comerciantes, Industriales y Productores de Luján (A.C.I.P.). Mensual. Int. Gral. Castell. Nº 22. Prop.: Asoc. de Comerciantes, Industriales y Productores (A.C.I.P.). Direc. Juan G. Miranda. Ej. 1.000. $ Grat. Luján, agosto de 1966. Arg.

908.545 — Campo abierto. Poesías. 1 vol. 64 págs. Castell. Aut.: Atilio Angel Fontana. Edit.: Aut. Imp.: Crisol. Ej. 1.000. $ 150.— Bs. As., 8|7|66. Arg.

908.546 — Mundo Wobron. Bimestral. Int. Gral. Castell. Nº 6. Prop.: Wobron S.A.I.C. Direc.: Elías Dubilet. Ej. 700 $ sin venta. San Martín (Pcia. Bs. As.), agosto de 1966. Arg.

e.23|1 Nº 9.671 v.23|1|67

13 DE SETIEMBRE DE 1966

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57)

908.551 — Boletín de la Administración Gral. de O. S. N. Cap., agosto de 1966, Nº 3115 al 3123. — Arg.

908.552 — Doctor Cronos. Cap. setiembre de 1966. Nº 2, año 1. Arg.

908.553 — Radio y Televisión Práctica, Cap., agosto de 1966. Nº 884 al 887. Arg.

908.554 — Actualidad, La Plata, julio agosto de 1966, Nº 6326 al 6367. Arg.

908.555 — El País, La Plata, julio-agosto de 1966, Nº 9369 al 9410. Arg.

908.556 — Gran Bucanero. Cap., agosto de 1966, Nº 98. Arg.

908.557 — Suplemento de Bucaneros Cap., agosto de 1966. Nº 266. Arg.

908.558 — La Voz de Puerto Rico, Puerto Rico, Misiones, agosto de 1966, número 8 al 10. Arg.

908.559 — El Mensajero de Nuesta Señora de Itatí, setiembre de 1966, número 605. Arg.

908.560 — Los Andes, Mendoza, agosto de 1966. Nº 27.822 al 27.851. Arg.

908.561 — Ministerio Rel Reino, Cap. mayo-junio de 1966. Nº 9 al 12. Arg.

908.562 — La Atalaya, Cap., mayo-unio de 1966. Nº 9 al 12. Arg.

908.563 — ¡Despertad. Cap., mayo-junio de 1966. Nº 9 al 12. Arg.

908.564 — La Verdad, Junín, agosto de 1966. Nº 13.176 al 13.205. Arg.

908.565 — El Cooperativista, Colonia Caroya, agosto de 1966. Nº 215. Arg

908.566 — La Mañana, 25 de Mayo agosto de 1966. Nº 523 al 648. Arg

908.567 — La Gaceta de Suardi, Suardi agosto de 1966. Nº 47. Arg.

908.568 — Enciclopedia Preescolar, Cap. agosto de 1966. Nº 25. Arg.

908.569 — El Auto Colectivo, Cap., julio a diciembre de 1965. Nº 359 y 360 Arg.

Inscriptas:

908.570 — La Buena Noticia de Jesús, Los Santos Evangelios, Religiosa, 3a. edic., 1 vol., 312 págs., castell. Aut.: Traduc. evang San Mateo, San Marcos, San Juan y San Lucas: Anónimo. Ed.: Bonum. Presentación: Mateo Perdia y Alfredo B. Trusso. — Ej. 30.000, $ 70. Bs. As., 7|12|65. Imp.: Sebastián de Amorrortu e Hijo. Arg.

908.571 — Historia de la Salvación, religiosa, 1 vol., castell. Aut.: Ruta y Villamayor. Edit.: Bonum. Imp.: J. D. Arévalo. — Ej. 4.000. $ 300. — Bs. As., 9|11|65. Arg.

908.572 — Hoy se Cumple en Ustedes la Palabra, Homilías, Tomo III, religiosa, 1 vol. 160 págs. castell. Aut.: Juan Carlos Ruta. Edit.: Bonum. Imp. Didot. Ej. 1.500. $ 350. — Bs. As., 27|12|65. Arg.

908.573 — 42 Salmos para Cantar, religiosa, 15a. edic., 1 vol. 80 págs. castellano. Recop. traducción y revis. musical: Osvaldo Armando Catena y otros. Edit.: Bonum. Emp.: J. D. Arévalo. Ej. 3.000. $ 110. Bs. As., 9|11|65. Arg.

908.574 — Historia de la Catequesis, religiosa, 1 vol. castell. — Aut.: Ruta y M. T. Villamayor. Edit.: Bonum. I.: P. D. Arévalo. Ej. 1.500. $ 190. Bs. As., 20|11|65. Arg.

908.575 — Iniciación en la Vida Cristiana, Catecismo, religiosa, 21a. edic. 1 vol. 128 páginas. castell. Aut.: Anón. Dirección: Juan C. Ruta. Dibujos: Delia I. Muro. Edit.: Bonum. Imp.: Didot. Ej. 5.000. $ 50. Bs. As., 11|10|65. Arg.

908.576 — Iniciación en la Vida Cristiana, Catecismo, religioso, 20a. edic. 1 vol., 128 págs. castell. Aut.: Anón. Dirección: Juan C. Ruta. Dibujos: Delia I. Muro. Edit.: Bonum. Imp.: Didot. Ej. 5.000. $ 50. Bs. As., 23|9|65. Arg.

908.577. — Comentarios al Catecismo Bíblico del Hogar religiosa, 2da. edic. 1 vol. 195 págs. castell. Aut.: Rubén Martín. Edit.: Bonum. Imp.: Beu Borchart & Cía. Ej. 15.000. $ 140. Bs. As., 1º|9|65. Arg.

908.578 — La Palabra de Dios, religiosa, 1 vol. 72 págs. castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Bonum. Imp.: Chiara. Ej. 1.500. $ 119. Bs. As., 10|2|65. Arg.

9[illegible].[illegible]79 — Gloria al Señor, religiosa, 11º e[illegible] 1 vol. 134 págs. Castell. Aut.: anónimo. Edit.: Bonum. Imp.: J. D. Arévalo. 200 ejs. $ 650. Bs. As., 14|12|65. Arg.

908.580 — Celebraciones de la Palabra. Para el tiempo de advlento, religiosa. 2da. edic. Castell. Aut.: anónimo. Responsable edic.: Alfredo B. Trusso. Edit.: Bonum. Imp.: Didot. 1.500 ejs. $ 75.— Bs. As.. 29|11|65. Argentina.

908.581 — 42 Salmos para Cantar. religiosa, 8ª edic. 1 vol. 42 págs. Castellano. Recop. traducc. y rev. musical: Osvaldo Armando Catena y otros. Edit.: Bonum. Imp.: J. D. Arévalo. 500 ejs. $ 160. Bs. As., 5|11|65. Arg.

908.587 — A Casiano Casas, marcha, letra. castell. 2 págs. Aut.: Adolfo F. Fernández. Edit.: Aut. Imp.: Ana. 300 ejs. $ 40.— Rosario, 11|7|66. Arg.

908.588 — A Casiano Casas, marcha, música. 2 págs. Aut.: Adolfo F. Fernández. Edit.: Aut. Imp.: Ana 300 ejs. $ 40.— Rosario. 11|7|66. Argentina.

908.621 — El Malvinero, semanario, int. gral. castell. Nº 2. Prop.: Héctor Jorge Enrique Máximo García Reyes. Direc.: Manuel Oreste Olmos. 10.000 ejs. $ 20.— Bs. As., 6|9|66. Argentina.

908.631 — Faz "A" Te arrepentirás, Cuando el poeta esté muerto, aut. letra y mús.: Becaud-Delanoe; Amade. Faz "B" Te amo; Los mejores días, aut. letra y mús.: Becaud-Vidalin. Intérp.: Gilvert Becaud. Disco Odeón Nº MTOA|E 6646. 800 ejs. Pesos 390. Bs. As., Julio de 1966. Arg.

908.632 — Faz "A" Caminando: La ciudad asustada, aut. letra y mús.: Welch-Marvin y otros. Faz "B" Tema para jóvenes enamorados; Kon Tiki, aut. letra y mús.: Welch; Carr. Intérp.: The Shadows. Disco Odeón Poups Nº DTOA|E-3846. 500 ejs. $ 390. Bs. As., julio de 1966. Arg.

908.633 — Faz "A" Siempre te recordaré; Un Dolor de Adiós, aut. letra y mús.: Yacco Monti; Dino Ramos Faz "B" Lágrimas para un recuerdo; Mi muchachita, aut. letra y mús.: Dino Ramos. Y. Monti. Intérp.: Yaco Monti. Disco Odeón Pops Número DTOA|E 3845. 2.500 ejs. $ 390. Bs. As., julio de 1966. Arg.

908.634 — Faz "A" Valles de Sanagasta; Variaciones de milonga, aut. letra y mús.: Héctor Luis Peñaloza; Macchi Falú. Faz "B" Sueño estival: Canción de verano y remo. aut. letra y mús.: Macchi Falú: Anibal Sampayo. Intérp.: Macchi Falú. Disco Odeón Nº DTOA|E-2187. 500 ejs. Pesos 390. Bs. As., julio de 1966. Arg.

908.635 — Faz "A" Cuartito azul: En el cielo, aut. letra y mús.: Mariano Mores; Mario Batistella y otros. Faz "B" Baldosa floja; Desagradecida, aut. letra y mús.: F. Sassone, J. Boccazzi y otros. Intérp.: Argentino Ledesma. Disco Odeón Nº DTOA|E 2186. 750 ejs. $ 390. Bs. As., julio de 1966. Arg.

908.636 — Faz "A" Vendrás un día; La suerte, aut. letra y mús.: Tránsito Cocomarola, Armando Nelli y otro. Faz "B" Imploración; Karai Pujol. aut. letra y mús.: Salvador Miqueri; Tránsito Cocomarola y otro. Intérp.: Trío Cocomarola. Disco Odeón Número DTOA|E 2185. 750 ejs. $ 390. Bs. As., julio de 1966. Arg.

908.637 — Faz "A" Esta noche me emborracho; La tablada, aut. letra y mús.: Enrique Santos Discépolo; Francisco Canaro. Faz "B" Bandoneón arrabalero; La última copa, aut. letra y mús.: Juan B. Deambroggio, Pascual Contursi y otros. Intérp.: Florindo Sassone. Disco Odeón número DTOA|E 1284. 750 ejs. $ 390. Bs. As., julio de 1966. Arg.

908.638 — Faz "A" La sanjuriana: La calandria, aut. letra y mús.: pop. recop. Carlos Vega. Faz "B" El gato polqueao; La Patria, aut. letra y mús.: Manuel Abrodos: Domingo V. Lombardi. Intérp.: Hnos. Abrodos. Disco Odeón Nº DTOA|E 2183. 750 ejs. $ 390. Bs. As., julio de 1966. Arg.

908.639 — Faz "A" Mi viejo el remendón: La abandoné y no sabía, aut. letra y mús.: Alberto Mastra: José Canet. Faz "B" Tinta roja; Madrugada, aut. letra y mús.: Sebastián Piana. Cátulo Castillo y otro. Intérp.: Miguel Montero. Disco Odeón Nº DTOA|E 2182. 700 ejs. $ 390. Bs. As., julio de 1966. Arg.

908.640 — Faz "A" Tus lágrimas; Oración a mi amada. aut. letra y mús.: Demetrio Ortiz, Ben Molar y otros. Faz "B" Paraguaya yo te quiero: Te sigo esperando. aut. letra y mús.: Chinita de Nicola. Cirilo R. Zayas y otros. Intérp.: Trío Cristal. Disco Fermata Nº 3 EF 88 Edit.: Odeón 500 ejs. $ 390. Bs. As., julio de 1966. Argentina.

908.652 — Correo de la Fundación Rizzuto, trimestral, int. gral. castell. Nº 30. Prop.: Fundación Rizzuto. Direc. Francisco A. Rizzuto(h), 5.000 ejemplares. gratis. Bs. As., 3º trimestre de 1966. Arg.

908.654 — Psicología y cáncer, científica. 1 vol. 144 págs. Castell. Aut.: José Schavelzon, José Bleger, Lily Bleger, Isaac L. Luchina y Marie Langer. Prólogo: Osvaldo Fustinoni. Edit.: Hormé. Imp.: Macagno, Landa y Cía. 4.800 ejs. $ 145. Bs. As.. 5|8|65. Arg.

908.676 — Teatro Pinino, teleteatro unitario 41 págs. mimeograf. castell. Aut.: Jorge Varela. Obra televisada por Canal 12 de Córdoba, julio de 1966. Arg.

908.677 — Club de Gigantes, teleteatro unitario. 20 págs. mimeograf. Castellano. Aut.: Rubén Ricardo Albarracín. Obra televisada por Canal 9 de Mendoza, noviembre de 1965. Arg.

908.678 — La muchacha que no podía volar, teleteatro unitario. 18 págs. mimeograf. castellano. Aut.: Ricardo Halac. Obra televisada por Canal 2 de La Plata, julio de 1966. Arg.

908.679 — Cuatro manzanas, Buenos Aires, teleteatro unitario. 24 págs. mecanograf. castell. Aut.: Andrés Lizarraga. Obra televisada por Canal 11 de Cap., mayo de 1966. Arg.

908.680 — Fiesta alegre en el rancho che camba, radioteatro unitario. 5 páginas, mecanograf. castell. Aut.: Isidro Luciano Prado. Obra irradiada por L. T. 7. Radio Corrientes, de Corrientes, octubre de 1964. Arg.

908.681 — Pequeño cine, continuidad por T. V., 2 pág., mecanograf, castell. Aut.: Hibel Blaiotta. Obra televisada por Canal 7 de Cap., mayo de 1966. Arg.

908.682 — Las cuentas claras, teleteatro unitario, 25 págs., mecanograf, castell., aut.: Carlos Somigliana. Obra televisada por Canal 2 de La Plata, julio de 1966. Arg.

908.683 — Más allá del hondo mar, radioteatro episódico, 63 pág., mimeograf., castell. Aut.: Julio Di Palma Obra irradiada por L. U. 15, Radio Viedma, julio de 1966. Arg.

908.684 — El surco (John Deere), bimensual, agropecuaria, castell. Nº 4. Prop. John Deere Argentina S. A. I. C. Direc. J. J. García. Ej.: 115.000, Bs. As., julio-agosto de 1966. Arg.

908.692 — Alegría de amar. fox-trot, letra, castell., 2 pág. Aut.: Angel Caruso. Edit.: aut. Imp.: América. Ej.: 50, $ 30.— Bs. As., 5|9|66. Arg.

908.693 — Alegría de amar, fox-trot, música, 2 pág. Aut.: Angel Caruso. Edit.: aut. Imp.: América. Ej.: 50, $ 30.— Bs. As., 5|9|66. Arg.

908.694 — La primavera ha llegado. marcha, música, 2 pág. Aut.: Angel Caruso. Edit.: aut. Imp.: América. Ej.: 50, $ 30.— Bs. As., 5|9|66. Arg.

908.695 — La primavera ha llegado, marcha, letra, castell., 2 pág. Aut.: Angel Caruso. Edit.: aut. Imp.: Amércia. Ej.: 50, $ 30.— Bs. As., 5|9|66. Arg.

908.718 — Boletín Informativo — Cámara de Sociedades Anónimas, quincenal, int. gral., castell. Nº 1. Prop. Cámara de Sociedades Anónimas. Direc. Diego Mantilla. Ej.: 3500, sin cargo. Bs. As., 1º|9|66. Arg.

908.727 — Boletín Marítimo, bisemanal, int. gral., castell. Nº 65. Prop. y Direc. Luis Kramer. Ej.: 500, $ 5.000 (anual). Bs. As., 9|9|66. Arg.

e.23|1 Nº 9.672 v.23|1|67

14 DE SETIEMBRE DE 1966
Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57).

908.729 — River, Cap. agosto de 1966, Nº 1.130 al 1.134, Arg.

908.730 — Boletín del Centro de Almaceneros, Cap. julio de 1966, número 1.755 y 1.756, Arg.

908.731 — Automotores Argentinos, Cap. julio, agosto de 1966, Nº 52 y 53, Arg.

908.732 — Confirmado, Cap. agosto de 1966, Nº 59 al 62, Arg.

908.733 — Cronista Informativo, Cap. agosto de 1966, Nº 212, Arg.

908.734 — La Asociación Patriótica Albanesa "Skenderbeu" 29 Nandori, Cap. agosto de 1966, Nº 158, Arg.

908.735 — La Nueva Provincia, Bahía Blanca, julio-agosto de 1966, número 23.031 al 23.091, Arg.

908.736 — Paralelo 38, Bahía Blanca, julio, agosto de 1966, Nº 103 al 111, Arg.

908.737 — La Revista del Hogar, Capilla del Señor, agosto de 1966, número 798 y 799, Arg.

908.738 — El Heraldo Valdense, Colonia Belgrano, setiembre de 1966, número 193, Arg.

908.739 — El Despertar, Cap. agosto de 1966, Nº 374, Arg.

908.740 — Fordlandia, Cap. agosto de 1966, Nº 43, Arg.

908.741 — La Voz de Correa, Correa, agosto de 1966. Nº 507 y 508, Arg.

908.742 — Revista Derecho Fiscal, Cap. agosto de 1966, Nº Arg.

908.743 — Para Ud;... Moreno, agosto de 1966, Nº 415 y 416, Arg.

908.744 — Boletín S. A. de Hacendados de Rafaela, Rafaela, agosto de 1966, Nº 142, Arg.

908.745 — Boletín Estadístico, Cap. junio, julio de 1966, Nº 6 y 7, Arg.

INSCRIPTAS

908.746 — La Iniciación, literaria, 2da. edic. 1 vol. 66 págs. castell. Aut: Eduardo Alfonso, Edit: Kier Imp: Vetile. Ej. 2.000, $ 140, Bs. As., julio de 1966, Arg.

908.747 — El Kybalion, filosófica, 1 vol. 160 págs. castell. Aut: Tres Iniciados. Edit: Kier, Imp: Vetile, Ej. 2.000, $ 220, Bs. As., julio de 1966, Arg.

908.748 — El Yoga. El Hombre Perfecto, filosófica, 1 vol. 128 págs. castell. Aut: Annie Besant. Traduc. inglés: D. Luis Aguilera, Edit: Kier. Imp: Maciand, Ej. 2.000, $ 220, Bs. As., 30|9|59, Arg.

908.749 — El Astro-Horóscopo Instantáneo, científica, 3ª edic. 1 vol. 184 págs. castellano. Aut: Schedir, Ananda. Traduc. anónimo, Edit: Kier. Imp: Vetile. Ej. 1.500, $ 320, Bs As., junio de 1966, Arg.

908.750 — Enciclopedia de Astrología Psicológica, científica, 1 vol. 216 págs. castell. Aut: Charles E. O. Carter. Traduc. inglés: anónimo. Edit: Kier. Imp: Americalee, Ej. 2.000, $ 560, Bs. As., 9|8|66, Arg.

908.751 — La Sabiduría del yo Superior, científica, 1 vol. 480 págs. castell. Aut: Paul Brunton. Traduc. inglés: Celia Paschero. Edit: Kier. Imp: Macagno, Landa y Cía. Ej. 3.000, pesos 990, Bs. As., 19|8|66, Arg.

908.752 — El Pueblo, quincenal, int. gral. castell. Nº 890. Prop. y Direc. Ernesto Castro, Ej. 700, $ 20, Quemú-Quemú, (Pcia. La Pampa), 7|7|66, Arg.

908.753 — Nuestra Cooperativa, mensual, int. gral. castell. Nº 23, Prop. Sociedad Cooperativa Obrera de Trabajo, Producción y Consumo de la Ind. de la Carne y sus Derivados. Direc. José María Obregón. Ej. 1.000, $ grat. Córdoba, agosto de 1966, Arg.

908.754 — La Gaceta de Suardi, mensual, int. gral. castell. Nº 47, Prop. Instituto de Enseñanza Secundaria "José Manuel Estrada". Direc. Angel B. García, Ej. 300, $ 20, Suardi, Santa Fe, 31|8|66, Arg.

908.755 — El Atlántico, diario, int. gral. castell. Nº 9.712, Prop. Editorial "El Atlántico". Direc. Víctor Hugo Casares. Ej. 14.000, $ 12, Mar del Plata, 23|8|66, Arg.

908.756 — Florentino, un Viejo Joven (Historias de jóvenes), teleteatro unitario, 35 págs. castell. Aut: Francisco Urondo. Obra televisada por Canal 2 de La Plata, agosto de 1966, Arg.

908.757 — Pelincho el Espantapájaros en la Bohardilla Encantada, obra teatral, 32 páginas, castell. Aut: Irene E. Cordiano. Obra representada en el Club Sarmiento de la localidad de Dolores, Pcia. Bs. As., el 21|8|66, Arg.

908.778 — Nederland (Los Países Bajos), quincenal, int. gral. castell. holandés, Nº 18, Propietario y Direc. Jacobo Felipe Schadee. Ej. 500, pesos 700 (Anual), Bs. As., 26|8|66, Arg.

908.780 — Huella (Vínculo social cristiano), mensual, int. gral. castell. número 1, Prop. y Direc. Néstor Alberto Vicente, Ej. 1.250, $ 30, Bs. As., setiembre de 1966, Arg.

908.793 — Antología Poética Tucumana, literaria, 1 vol. 212 págs. castell. Aut: Antonio Torres, Eduardo Joubin Colombres y otros. Selección y notas de José A. Cresseri. Ilustración y carátula: Aurelio Salas. Edit: aut. Imp: Miguel Violetto S. R. L. Ej. 1.000. $ 300, San Miguel de Tucumán, 1|6|66, Arg.

908.800 — San Antonio, mensual, int. gral. castell. Nº 117, Prop. Parroquia San Antonio de Padua. Direc. Luis Gudiño. Ej. 400, $ 13, San Antonio de Padua, agosto de 1966, Arg.

908.801 — Servicio Mecánico del Alternador para Automotores, técnica, 1 vol. 192 págs. castell. Aut: Edmundo Benoist. Edit: aut. Imp: López, Ej. 3.000, $ 600, Bs. As., 31|8|66, Arg.

908.850 — Eras un Viejo Río, poemas. 1 vol. 118 págs. castell. Aut.: Alfredo Raúl Villata, Edit: T. I. B. A. Imp: Taller de Impresiones Bellas Artes, ej. 300, $ 300, La Plata, 14|8|65, Arg.

908.851 — La Sombra del Sueño, literaria, 1 vol. 112 págs. castell. Aut.: Alfredo Tarruella. Ed.: Huemul. Imp.: Pellegrini Impresores. Ej. 300, $ 200, Bs. As., 21|6|66, Arg.

908.857 — Color de Rosa, cumbia, música, 2 págs. Aut: Dallas, José Barreiro y Alfredo Villaverde. Edit: Melograf. Imp: Abadía. Ej. 300, $ 40. Bs. As., 14|7|66, Arg.

908.858 — Color de Rosa, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut: Dallas, José Barreiro y Alfredo Villaverde. Edit: Melograf. Imp: Abadía, Ej. 300, $ 40, Bs. As., 14|7|66, Arg.

908.859 — Que le digo a mi mujer, gaita, letra, castell. 2 págs. Aut: Coco Barcala y Juan Carlos Pellegrino. Edit: Melograf. Imp: Abadía, Ej. 300, $ 40, Bs. As., 14|7|66, Arg.

908.860 — Que le digo a mi mujer, gaita, música, 2 págs. Aut: Coco Bárcala y Juan Carlos Pellegrino. Edit: Melograf. Imp: Abadía. Ej. 300, pesos 40, Bs. As., 14|7|66, Arg.

908.861 — Que ya se va, cumbia, música, 2 págs. Aut.: Antonio Muñoz Alvarez. Edit: Melograf. Imp: Abadía. Ej. 300, $ 40, Bs. As., 14|7|66, Arg.

908.862 — Que ya se va, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut: Antonio Muñoz Alvarez. Edit.: Melograf. Imp: Abadía, Ej. 300, $ 40, Bs. As., 14|7|66, Arg.

908.863 — Playa Triste, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut: Juan C. Pellegrino y Coco Barcala. Edit: Melograf. Imp: Abadía. Ej. 300, $ 40, Bs. As., 11|7|66, Arg.

908.864 — Playa Triste, cumbia, música, 2 págs. Aut: Juan C. Pellegrino y Coco Barcala. Edit: Melograf. Imp: Abadía. Ej. 300 $ 40, Bs. As., 11|7|66, Arg.

908.865 — Que linda es mi Patria, balada, letra, castell. 2 págs. Aut: Leo Dan. Edit: Melograf. Imp: Abadía. Ej. 300, $ 40, Bs. As., 4|9|66, Arg.

908.866 — Que linda es mi Patria, balada, música, 2 págs. Aut: Leo Dan, Edit: Melograf. Imp: Abadía. Ej. 300, $ 40. Bs. As., 4|9|66, Arg.

908.867 — Cielo Triste, tango, letra, castell. 2 págs. Aut: Roberto Pereyra. Edit: Melograf. Imp: Abadía. Ej. 300, $ 40, Bs. As., 4|9|66, Arg.

908.868 — (La del Gualicho) cueca, letra, castell. 2 págs. Aut: Elleale Gerardi, Edit: Melograf. Imp: Abadía. Ej. 300, $ 40, Bs. As., 4|9|66, Arg.

908.869 — Chacarera del ripiero. Chacarera, letra. Castell. 2 págs. Aut: Marcelo F. Ferreyra. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 4|9|66. Arg.

908.870 — Chacarera del ripiero. Chacarera, música.. 2 págs. Aut.: Juan José Piñón. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 4|9|66. Arg.

908.871 — Brucela Jiménez. Zamba, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Marcelo F. Ferreyra. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 4|9|66. Arg.

908.872 — Brucela Jiménez. Zamba, música. 2 págs. Aut.: Juan José Piñón. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 4|9|66. Arg.

908.873 — Bagualero y cantor. Zamba, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Marcelo F. Ferreyra. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 4|9|66. Arg.

908.874 — Bagualero y cantor. Zamba, música. 2 págs. Aut.: Juan José Piñón. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 4|9|66. Arg.

908.875 — Poema 20 (sobre tema de Brahms). Bolero, música. 2 págs. Aut.: Mito García. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 14|7|66. Arg.

908.876 — Antes y después (Before and after). Vers. castell. 2 págs. Aut.: Ray Cristian. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 50.— Bs. As. As., 5|8|66. Arg.

908.877 — Muchacha soñadora (Dream girl). Vers. castell. 2 págs. Aut.: Ray Cristian. Edit..: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 50.— Bs. As., 14|7|66. Arg.

908.878 — El derecho de amar (Il diritto di amare). Vers. castell. 2 páginas. Aut.: Ray Cristian. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. pesos 50.— Bs. As.. 4|9|66. Arg.

908.879 — Pobre estrellita. Cumbia, música. 2 págs. Aut.: Coco Barca y Juan Carlos Pellegrino. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. pesos 40.— Bs. As., 14|7|66. Arg.

908.880 — Pobre estrellita. Cumbia. letra. Castell. 2 págs. Aut.: Coco Barcala y Juan Carlos Pellegrino. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300 pesos 40.— Bs. As., 14|7|66. Arg.

908.881 — Muchacho en Nueva York. Tango, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Julio Porter. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 8|9|66. Arg.

908.882 — Muchacho en Nueva York. Tango, música. 2 págs. Aut.: Panchito Cao. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300.— $ 40.— Bs. As., 8|9|66. Arg.

908.883 — Changuito hondiador. Zamba, música. 2 págs. Aut.: Juan José Piñón. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 8|8|66. Arg.

908.884 — Changuito hondiador. Zamba, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Marcelo F. Ferreyra. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40. Bs. As., 8|9|66. Arg.

908.886 — Todo. Rock, música. 2 págs. Aut.: Leo Dan. Edit.: Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 8|9|66. Arg.
908.886 — Todo. Rock, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Leo Dan. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 8|9|66. Arg.
908.887 — Cielo triste. Tango, música. 2 págs. Aut.: Máximo Barbieri. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. 300. $ 40.— Bs. As., 4|9|66. Arg.
908.888 — La secretaria. pasealto, música. 2 págs. Aut.: Heli Toro Alvarez. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 4|9|66. Arg.
908.889 — La secretaria. Pasealto, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Heli Toro Alvarez. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 4|9|66. Arg.
908.890 — La casa está sola. Cumbia Son, música. 2 págs. Aut.: Heli Toro Alvarez. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 4|9|66. Arg.
908.891 — La casa está sola. Cumbia Son, letra. Castell. 2 págs. Aut: Helio Toro Alvarez. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 4|9|66. Arg.
908.892 — Esa es una mujer. Cumbia, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Helio Toro Alvarez. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 4|9|66. Arg.
908.893 — Esa es una mujer. Cumbia, música. 2 págs. Aut.: Heli Toro Alvarez. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300 $ 40.— Bs. As., 4|9|66. Arg.
908.894 — Por verte mi amor. Cumbia, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Helio Toro Alvarez. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300 $ 40.— Bs. As., 4|9|66. Arg.
908.895 — Por verte mi amor. Cumbia, música. 2 págs. Aut.: Heli Toro Alvarez. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 4|9|66. Arg.
908.896 — Pirula. Porro, música. 2 páginas. Aut.: Heli Toro Alvarez. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300.— $ 40.— Bs. As., 4|9|66. Arg.
908.897 — Pirula. Porro, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Heli Toro Alvarez. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 4|9|66. Arg.
908.898 — Por el Paraná. Porro, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Heli Toro Alvarez. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300.— $ 40.— Bs. As., 4|9|66. Arg.
908.899 — Por el Paraná. Porro, música. 2 págs. Aut.: Heli Toro Alvarez. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 4|9|66. Arg.
908.900 — Niebla. Rock lento, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Coco Barcala. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 4|9|66. Arg.
908.901 — Niebla. Rock lento, música. 2 págs. Aut.: Coco Barcala. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300.— $ 40.— Bs. As., 4|9|66. Arg.
908.902 — Piedra preciosa. Cumbia, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Coco Barcala y Juan Carlos Pellegrino. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 14|7|66. Arg.
908.903 — Piedra Preciosa. Cumbia, música. 2 págs. Aut.: Coco Barcala y Juan Carlos Pellegrino. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. pesos 40.— Bs. As., 14|7|66. Arg.
908.904 — La paloma. Gaita, letra. Castellano. 2 págs. Aut.: Coco Barcala y Juan Carlos Pellegrino. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 14|7|66. Arg.
908.905 — La paloma. Gaita, música. 2 págs. Aut.: Coco Barcala y Juan Carlos Pellegrino. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 14|7|6. Arg.
908.906 — Sueño de Arena. Cumbia, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Coco Barcala y Juan Carlos Pelegrino. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 400.— Bs. As., 14|7|66. Arg.
908.907 — Sueño de arena. Cumbia, música. 2 págs. Aut.: Coco Barcala y Juan Carlos Pellegrino. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 14|7|66. Arg.
908.908 — No dejaré de amarte. Bolero, música. 2 págs. Aut.: Heli Toro Alvarez. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300 $ 40.— Bs. As., 14|7|66. Arg.
908.909 — No dejaré de amarte. Bolero. letra. Castell. 2 págs. Aut.: Antonio Muñoz Alvarez. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. E j. 300. $ 40.— Bs. As., 14|7|66. Arg.
908.910 — Ay qué calor. Gaita, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Coco Barcala y Miguel Salas del Valle. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300 $ 40.— Bs. As., 4|9|66. Arg.
908.911 — Ay qué calor. Gaita, música. 2 págs. Aut.: Coco Barcala y Miguel Salas del Valle. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 4|9|66. Arg.
908.912 — La del gualicho. Cueca, música. 2 págs. Aut.: Elleale Gerardi. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía. Ej. 300. $ 40.— Bs. As., 4|9|66. Arg.
908.913 — Nada que ver. Gaita, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Coco Barcala y Juan Carlos Pellegrino. Edit.: Melograf. Imp.: Miramar. Ej. 300. pesos 40.— Bs. As., 11|1|66. Arg.
908.914 — Nada que ver. Gaita, música. 2 págs. Aut.: Coco Barcala y Juan Carlos Pellegrino. Edit.: Melograf. Imp.: Miramar. Ej. 300. pesos 40.— Bs. As., 11|1|66. Arg.
908.918 — Educación Musical III, Canciones de intervalos, didáctica, 1 vol. 16 págs. castell. Aut.: Edgar Willems. Edit.: Ricordi Americana. Imp.: Gráfica De Stéfano. Ej. 1.000. $ 100. Bs. As., 9|8|66. Arg.
908.919 — Educación Musical II, Canciones de dos a cinco notas, didáctica, 1 vol. 20 págs. castell. Aut. Edgar Willems. Edit.: Ricordi Americana. Imp.: Gráfica De Stéfano. Ej. 1.000. $ 100. Bs. As., 9|8|66. Arg.
908.920 — Educación Musical IV, Canciones de intervalos, con acompañamiento de piano, didáctica, 1 vol. 16 págs. castell. Aut.: Edgar Willems. Edit.: Ricordi Americana. Imp.: Gráfica De Stéfano. Ej. 1.000. $ 100. Bs. As., 9|8|66. Arg.
908.921 — Educación Musical I, Guía didáctica para el maestro, didáctica, 1 vol. 56 págs. castell. Aut.: Edgar Willems. Edit.: Ricordi Americana. Imp.: Gráfica De Stéfano. Ej. 2.000. $ 250. Bs. As., 9|8|66. Arg.
908.926 — Mi Boda, cumbia, música, 2 págs. Aut.: Pascual Clausi. Edit.: América. Imp.: Bermejo & Fucci. Ej. 1.000. $ 30. Bs. As., 5|9|66. Arg.
908.927 — Mi Boda, cumbia, letra, castellano, 2 págs. Aut.: Pascual Clausi. Edit.: América. Imp.: Bermejo & Fucci. Ej. 1.000. $ 30. Bs. As., 5|9|66. Arg.
908.928 — Pa'Barranquilla, cumbia, costeña, música, 2 págs. Aut.: Antonio G. Blanc. — Edit.: América. Imp.: Bermejo & Fucci. Ej. 1.000. $ 30. Bs. As., 5|9|66. Arg.
908.929 — Pa'Barranquilla, cumbia, costeña, letra, castell. 2 págs. Aut.: P. Angel Clausi. Edit.: América. Imp.: Bermejo & Fucci. Ej. 1.0000. $ 30. Bs. As., 5|9|66. Arg.
908.930 — Te Quiero Sara, cumbia, música, 2 págs. Aut.: Pedro Alonso. Ed.: América. Imp.: Bermejo & Fucci. Ej. 1.000. $ 30. Bs. As., 5|9|66. Arg.
908.931 — Te Quiero Sara, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Pedro Alonso. Edit.: América. Imp.: Bermejo & Fucci. Ej. 1.000. $ 30. Bs. As., 5|9|66. Arg.
908.932 — Norma Bonita, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Pedro Alonso. Edit.: América. Imp.: Bermejo & Fucci. Ej. 1.000. $ 30. Bs. As., 5|9|66. Arg.
908.933 — Norma Bonita, cumbia, música, 2 págs. Aut.: Pedro Alonso. Ed.: América. Imp.: Bermejo & Fucci. Ej. 1.000. $ 30. Bs. As., 5|9|66. Arg.
908.934 — Pequeño Corazón, shake, música, 2 págs. Aut.: Alfredo Zappettini. Edit.: América. Imp.: Bermejo & Fucci. Ej. 1.000. $ 30. Bs. As., 5|9|66. Arg.
908.935 — Pequeño Corazón, shake, letra, castell. 2 págs. Aut.: Alfredo Zappettini. Edit.: América. Imp.: Bermejo & Fucci. Ej. 1.000. $ 30. Bs. As., 5|9|66. Arg.
908.936 — Tú Sabes que te Amo, shake, letra, castell. 2 págs. Aut.: Antonio G. Blanc y "Gipian". Edit.: América. Imp.: Bermejo & Fucci. Ej. 1.000. $ 30. Bs. As., 5|9|66. Arg.
908.937 — Tú Sabes que te Amo, shake, música, 2 págs. Au.: Antonio G. Blanc y "Gipian". Edit.: América. Imp.: Bermejo & Fucci. Ej. 1.000. $ 30. Bs. As., 5|9|66. Arg.
908.938 — Nunca Nena, surf, letra, castell. 2 págs. Aut.: Antonio G. Blanc y Pedro Alonso. Edit.: América. Imp.: Bermejo & Fucci. Ej. 1.000. $ 30. Bs. As., 5|9|66. Arg.
908.939 — Nunca Nena, surf. música, 2 págs. Aut.: Antonio G. Blanc y Pedro Alonso. Edit.: América. Imp.: Bermejo & Fucci. Ej. 1.000. $ 30. Bs. As., 5|9|66. Arg.
908.941 — La Cooperación, semanario, int. gral. castell. Nº 1939. Prop. Asociación de Cooperativas Argentinas (Coop. Ltda.). Direc. Ernesto Mandel. Ej. 18.000. $ 10. Bs. As., 7|9|66. Arg.

e.23|1 Nº 9.673 v.23|1|67

15 DE SETIEMBRE DE 1966

Comunicación Publicaciones Periódicas (Decreto-Ley 12.063|57).

908.961 — Adama, Cap. agosto de 1966. Nº 91, Arg.
908.962 — El Auxiliar de la Esc. Sabática, Florida, setiembre de 1966. Nº 9, Arg.
908.963 — El colportor eficiente, Florida, setiembre de 1966. Nº 9, Arg.
908.964 — El Ministerio Adventista, Florida, setiembre-octubre de 1966. Nº 83, Arg.
908.965 — En marcha, Florida, agosto de 1966. Nº 54, Arg.
908.966 — Id y predicad, Florida, setiembre-octubre de 1966. Nº 5, Arg.
908.967 — Juventud, Florida, setiembre de 1966. Nº 9, Arg.
908.968 — La revista adventista, Florida, setiembre de 1966. Nº 9, Arg.
908.969 — Vida feliz, Florida, setiembre de 1966. Nº 9, Arg.
908.970 — Premier T. V., Berazategui, setiembre de 1966. Nº 7, Arg.
908.971 — Boletín del C. A. R., Cap. julio de 1966. Nº 105, Arg.
908.972 — Ala, Cap. agosto-setiembre de 1966. Nº 8 y 9, Arg.
908.973 — Cuadernos del sur, Cap. agosto de 1966. Nº 25, Arg.

INSCRIPTAS

908.979 — Fundamentos, bases y puntos de partida del reordenamiento financiero nacional, científica, 1 vol. 48 págs. castell. Aut.: Eugenio A. Matocq. Edit.: aut. Imp.: aut. Ejs. 200, $ Bs. As., 31|8|66, Arg.
908.995 — Faz "A" Pobrecito Joe, guajira; Keiby y Flint, folk rock, aut. letra y mús. Dimbo G. Garcías y otros. Faz "B" Ay yo no se porque, twist; Con la mano en la Biblia, bolero moruno, aut. letra y mús. G. Garcías, J. Unga y otro. Intérp.: Dimbo. Disco Odeón Nº 613. Edit.: Discos Mar del Plata. Ejs. 500, $ 140. Bs. As., 2|8|66, Arg.
908.996 — Faz "A" Fiesta de bateros, twist; Peligroso, twist; aut. letra y mús. R. Romano, G. Garcías. Faz "B" Ay yo no se porque, twist: Entiendo Rock, rock, aut. letra y mús. G. Garcías. Intérp.: Pikito Ton Ton Disco Odeón Nº 615. Edit.: Discos Mar del Plata. Ejs. 500, $ 140. Bs. As., 28|8|66, Arg.
908.997 — Faz "A" Soldadito tropical, merequetengue; Sirena del río, merequetengue y otra, aut. letra y mús. D. Diamante, G. Garcías y otros. Faz "B" Marta de mis amores, cumbia; Noche serrana, cumbia, aut. letra y mús. Dani Diamante; E. Vicchi, G. Garcías y otros. Intérp.: Dani Diamante. Disco Odeón Nº 614. Edit.: Discos Mar del Plata. Ejs. 500, $ 140. Bs. As., 28|8|66, Arg.
909.029 — Sin sombras, tango, mús. 2 págs. Aut.: José Servidio y Angel J. D'Arezzo. Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. Ejs. 250, $ 40. Bs. As., 18|7|66, Arg.
909.030 — Sin sombras, tango, letra, castell. 2 págs. Aut.: Atilio Nardelli. Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. Ejs. 250, $ 40. Bs. As., 18|7|66, Arg.
909.031 — La China del corazón, tango, mús. 2 págs. Aut.: José Servidio y José Laurino. Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. Ejs. 250. $ 40. Bs. As., 18|7|66, Arg.
909.032 — La China del corazón, tango, letra, castell. 2 págs. Aut.: Atilio Nardelli. Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. Ejs. 250, $ 40. Bs. As., 18|7|66, Arg.
909.033 — Aquel triunfador (A Vicente Greco), tango, letra, castell. 2 págs. Aut.: Atilio Nardelli. Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. Ejs. 250, $ 40. Bs. As., 18|7|66, Arg.
909.034 — Aquel triunfador (A Vicente Greco), tango, mús. 2 págs. Aut.: José Servidio y Angel Sarli, Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi, Ejs. 250, $ 40. Bs. As., 18|7|66, Arg.
909.035 — Angle, trimestral, int. gral. castell, inglés, Nº 4. Prop. Diócesis Anglicana en la Argentina. Direc. Charles N. Lovell, Ejs. 2.000. $ 50. Bs. As., junio de 1966, Arg.
909.038 — El juramento, cumbia, letra, castell. 2 págs. Aut.: Perico Eche, Juan Dima y Turkins. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía, Ejs. 300, $ 40. Bs. As., 14|7|66, Arg.
909.039 — El juramento, cumbia, mús. 2 págs. Aut.: Perico Eche, Juan Dima y Turkins, Edit.: Melograf, Imp.: Abadía, Ejs. 300, $ 40. Bs. As., 14|7|66, Arg.
909.040 — El mar y yo, bonzo, letra, castell. 2 págs. Aut.: Eddy Cramer, Edit.: Melograf. Imp.: Abadía, Ejs. 300, $ 40. Bs. As., 14|7|66. Arg.
909.041 — El mar y yo, bonzo, mús. 2 págs. Aut.: Eddy Cramer. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía, Ejs 300 $ 40. Bs. As., 14|7|66, Arg.
909.042 — Amor sin final, bonzo, mús. 2 págs. Aut.: Eddy Cramer, Edit.: Melograf. Imp.: Abadía, Ejs. 300, $ 40. Bs. As., 14|7|66, Arg.
909.043 — Amor sin final, bonzo, letra castell. 2 págs. Aut.: Eddy Cramer, Edit.: Melograf. Imp.: Abadía, Ejs. 300, $ 40. Bs. As., 14|7|66, Arg.
909.044 — Lágrimas de amor, rock lento, mús. 2 págs. Aut.: Coco Barcala. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía, Ejs. 33, $ 40. Bs. As., 4|9|66, Arg.
909.045 — Lágrimas de amor, rock lento, letra, castell. 2 págs. Aut.: Coco Barcala. Edit.: Melograf. Imp.: Abadía, Ejs. 300, $ 40. Bs. As. 4|9|66, Arg.
909.046 — Boletín del centro de almaceneros, quincenal, gremial, castell. Nº 1756. Prop. Centro de Almaceneros de Bs. As., Direc. Selva María De rudi de Mazzei, Ejs. 5.000, $ gratis, Bs. As., 30|7|66, Arg.
909.047 — Pueblito de Chancaní, zamba, letra, castell, 2 págs. Aut.: Francisco Chaves. Edit. e Imp.: Randolph. Ejs. 500, $ 180. Bs. As., 1|9|66, Arg.
909.048 — Fiesta en el rancho, ranchera, mús, 1 pág. Aut.: Francisco Chaves. Edit. e Imp.: Randolph. Ejs. 500 $ 180. Bs. As., 1|9|66, Arg.
909.049 — A mi guitarra, estilo, mús 2 págs. Aut.: Francisco Chaves. Edit. e Imp.: Randolph. Ejs. 500, $ 180 Bs. As., 1|9|66, Arg.
909.050 — Al atardecer, milonga, mús 2 págs. Aut. Francisco Chaves. Edit e Imp.: Randolph, Ejs. 500, $ 180 Bs. As., 1|9|66, Arg.
909.051 — Al son de los tambores, danza quebradeña, mús. 2 págs. Aut.: Francisco Chaves. Edit. e Imp.: Randolph. Ejs. 500, $ 180. Bs. As., 1|9|66 Arg.
909.052 — Pueblito de Chancaní, zamba, mús. 2 págs. Aut.: Francisco Chaves. Edit. e Imp.: Randolph. Ejs. 500 $ 180. Bs. As., 1|9|66, Arg.
909.053 — Cuarto para 2 niños escolares, decoración, técnica. Aut: Gloria Kublai. Edit.: Empresa Editoria Haynes Ltda. S. A. Imp.: Idem, Ejs 13.500, $ 15. Bs. As., julio de 1961 Arg.
909.063 — Quilmes a través de los años histórica, 1 vol. 344 págs. castell. Aut. José Alcides Craviotto. Palabras preliminares: Héctor Angel Pereiras. Edit Municipalidad de Quilmes. Imp.: Tip. Ejs. 1.200, $ grat. Quilmes, agosto de 1966, Arg.
909.066 — El progreso, mensual, int gral. castell. Nº 3704. Prop. Rosario Billone. Direc. Narciso Nicolás Filpo. Ejs. 1.000, $ 5. Bs. As., agosto de 1966, Arg.
909.099 — Asociación Médica Argentina Sociedad Argentina de Cirujanos Boletines y Trabajos, semanal, científico castell. Nº 16, Prop. Asociación Médica Arg. Direc. Héctor La Rueta Ejs. 1.700, $ grat. soc. Bs. As., 8|8 66, Arg.
909.100 — Revista de la Asociación Médica Argentina, mensual, científica castell. Nº 7, Prop. Asoc. Médica Argentina. Direc. Rodolfo A. Eyherabide. Ejs. 7.000, $ grat. soc Bs. As. julio de 1966, Arg.
909.101 — Sin pensar, fox, lento, mús 2 págs. Aut.: Gabriel Tallarico y Gisleno González. Edit.: aut. Imp.: A Boccazzi. Ejs. 150, $ 40. Bs. As., 2|9 66, Arg.
909.102 — Trabuco de tiradentes, baión mús. 2 págs. Aut. Gabriel Tallarico · leno González. Edit.: aut. Imp.: A Boccazzi, Ejs. 150, $ 40. Bs. As., 6|9 66, Arg.
909.103 — Moncho (Psicosis), cumbia música, 2 págs. Aut.: Gabriel Tallarico y Gisleno González. Edit.: Aut Imp.: A. Boccazzi. Ej. 150. $ 40. Bs. As., 2|9|66. Arg.
909.104 — Moncho (Psicosis), cumbia letra, castell. 2 págs. Aut.: Gabriel Tallarico y Gisleno González. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 150. $ 40. Bs. As., 2|9|66. Arg.
909.111 — Tabla de Intereses. Científica. 1 vol 180 págs castell. Aut.: Abraham Turcovich. Edit.: Eta s. c. a Emporio Tipográfico Argentino, Soc Comandita Acciones. Ej. 1.000. Imp.: Idem. $ 1.500. San Miguel de Tucumán, 1º|9|66. Arg.

Se deja constancia, que la obra inscripta bajo el Nº 904.328 de fecha 8|8|66, es de autor anónimo. Los nombres de las personas publicados oportunamente como autores, lo fueron solo en calidad de redactores.

Contratos de cesión de derechos sobre obras literarias, correspondientes al mes de Junio de 1966.

896.291 — 1º|6|66. Bollingen Foundation Inc. a favor de Editorial Universitaria de Bs. As. cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Filosofías de la India" de Heinrich Zimmer, de los cuales son propietarios.
896.292 — 1º|6|66. Holt Rinehart & Winston Inc. a favor de Editorial Universitaria de Bs. As., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El arte de crear danzas" de Doris Humphrey, de los cuales son propietarios.
896.293 — 1º|6|66. Penguin Books Ltd. a favor de Editorial Universitaria de Bs. As., cediendo todos los derechos de la obra: "Panorama de la Ciencia", tomo I de Arthur Garrat, de los cuales son propietarios.
896.294 — 1º|6|66. Penguin Books Ltd. a favor de Editorial Universitaria de Bs As, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Geografía Aplicada" de L Dudley Stamp, de los cuales son propietarios
896.295 — 1º|6|66. Penguin Books Ltd. a favor de Editorial Universitaria de Bs. As., cediendo todos los derechos de edición de la obra "Panorama de la Ciencia", Tomo II, de S. A. Barnett y Anne McLaren, de los cuales son propietarios.

896.296 — 1º|6|66. Harvard University Press a favor de Editorial Universitaria de Bs. As., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Historia de la Ciencia". Vol. I. "La Ciencia Antigua Durante la Edad de Oro Griega", de George Sarton. de los cuales son propietarios.

896.297 — 1º|6|66. Marjay Productions Inc. a favor de Editorial de Ediciones Selectas S. R. L., cediendo todos los derechos de edición de la obra. "The Source", de James A. Michener, de los cuales son propietarios.

896.955 — 6|6|66. Ignazio Silone a favor de Editorial Losada S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Fontamara", de la cual es autor.

896.956 — 6|6|66. Edition Gallimard a favor de Editorial Losada S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Situations VI", de Jean Paul Sartre, de los cuales son propietarios.

896.957 — 6|6|66. The Rosicrucian Fellowship a favor de. Editorial Kier S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Estudios de astrología", de Elmar Bacher, de los cuales son propietarios.

897.347 — 8|6|66. Curtis Brown Limited a favor de Emecé Editores S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Prefacio a la religión", de Fulton J. Sheen, de los cuales son propietarios.

897.348 — 8|6|66. Dr. Nerio Rojas a favor de "El Ateneo S. A." (Pedro García S. A.), cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Medicina legal", 9ª edic. de la cual es autor

897.349 — 8|6|66. Librairie Fernand Nathan et Cie. a favor de "El Ateneo" (Pedro García S. A.), cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Les animaux celebres de l'histoire et de la legende", de los cuales son propietarios.

897.832 — 14|6|66. Mons. Giacomo Dompieri a favor de Ediciones Paulinas, cediendo todos los derechos de edición de la obra: 'Vocazzioni, piu vocazioni" de la cual es autor.

897.833 — 14|6|66. Patmos Verlag a favor de Ediciones Paulinas, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Der Religionsunterricht" de Hubertus Halfas, de los cuales son propietarios.

897.834 — 14|6|66. Patmos Verlag a favor de Ediciones Paulinas. cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Hore Israel" de Norbert Lohfink, de los cuales son propietarios.

897.835 — 14|6|66. Patmos Verlag a favor de Ediciones Paulinas. cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Prophetische Prolius Tyciak, de los cuales son propietarios.

897.836 — 14|6|66. J. P. Bachem Verlag a favor de Ediciones Paulinas, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Die Letzte sitzungsperiode del konzils" de Joseph Ratzinger, de los cuales son propietarios.

897.979 — 15|5|66. New American Library a favor de Editorial Acmé S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: The spy in the jungle" de Bill S. Ballinger, de los cuales son propietarios.

898.577 — 21666. Dr. Jorge F. Salvaneschi a favor de El Ateneo (Pedro García S. A.), cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Metabolismo" para la Enciclopedia Médica El Ateneo, de la cual es autor.

898.578 — 21|6'66. Presses Universitaires de France a favor de Editorial Troquel S. A., cediendo todos los derechos de la obra: "Psiquiatría fenomenológica" de Georges Lanteri-Laura, de los cuales son propietarios.

898.579 — 21|6'66. Jorge D'Urbano a favor de Editorial Atlántida S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Como escuchar un concierto", 6ª edic. de la cual es autor.

898.710 — 21|6|66. Estanislao Zaks a favor de Editorial Sopena S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Un viaje al reino del ajedrez" de Yuri Averbach y Miguel Beilin, de la cual es propietario.

898.711 — 21|6|66. Carlos Kuperman a favor de Editorial Sopena Arg S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Cómo planear la partida de ajedrez" de I. A. Horowitz y Fred Reinfeld, de los cuales son propietarios.

898.795 — 22|6|66. Agencia de Prensa Novosti a favor de Editorial Sopena Arg. S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Un viaje al reino del ajedrez" de Yuri Averbacha y Miguel Beilin, de los cuales son propietarios.

899.008 — 23|6|66. Singer Features a favor de Editorial Acmé S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Run thief run" de Fran Gruber, de los cuales son propietarios.

899.009 — 23|6|66. Singer Feature a favor de Editorial Acmé S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: "The laughing fox", de Frank Gruber, de los cuales son propietarios

899.010 — 23|6|66. Singer Features a favor de Editorial Acmé S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Low swing dead" de Frank Gruber, de los cuales son propietarios.

899.011 — 23|6|66. Editions Gallimard a favor de Editorial Losada S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Teatro III" de Eugene Ionesco, de los cuales son propietarios.

899.012 — 23|6'66. Editions Gallimard a favor de Editorial Losada S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El Rey de smuere" de Eugene Ionesco, de los cuales son propietarios.

899.013 — 23|6|66. Yorgos Seferis a favor de Editorial Losada S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El Zorzal" de la cual es autor.

899.193 — 24|6|66. — Giangiacomo Feltrinelli a favor de Editorial Noguer S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Gato pardo" de Giuseppe Tomasi di Lampedussa, de los cuales son propietarios.

899.194 — 24|6|66. David Cornwell (John Le Carre) a favor de Editorial Noguer S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El espía que vino del frío" de la cual es autor.

899.397 — 27|6|66 — 899.399 — 27|6|1966 Editorial Ser a favor de Editorial Kier S. A., cediendo todos los derechos de la edición de la obra: "Tragedia del hombre y del mundo" de J. Krishnamurti, de los cuales son propietarios.

899.483 — 28|6|66. Librairie Hachette (París), a favor de Librería Hachette S. A. (Bs. As.). cediendo todos los derechos de edición de la obra: 'La vida cotidiana en los Estados Unidos en vísperas de la guerra de secesión". de R. Lacour-Gayet, de los cuales son propietarios.

899.484 — 28|6|66. Librairie Hachette (París) a favor de Librería Hachette (Bs. As.), cediendo todos los derechos de edición de la obra: La vida cotidiana en Palestina en tiempo de Jesús" de Daniel Rops, de los cuales son propietarios.

899.485 — 28|6|66. Edition Graphiques Internationales (E. G I.) París a favor de Librería Hachette S. A. (Bs. As.), cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Chiquilibros" 8 Libros, de los cuales son propietarios.

e.23|1 Nº 9.726 v.23|1|67

16 DE SETIEMBRE DE 1966

INSCRIPTAS

909.128 — Baby Pop, música, 2 págs. Autor: Serge Gainsbourg. Edit. e Imp.: Korn. ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. — Arg.

909.129 — Baby Pop, letra, francés, 2 páginas. Autor: Serge Gainsborug. — Edit. e Imp.: Korn. ej. 250. $ 50. — Bs. As., 15|4|66. — Arg.

909.130 — Baby Pop. letra, castell. 2. págs. Autor: Vetel. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. — Argentina.

909.131 — La Vida es un Vals (La Vita E'un Valzer), vers. castell. 2 páginas Autor: Félix Villa. Edit.: Latin Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|6. — Arg.

909.132 — La Vida es un Vals (La Vita E'un Valzer), letra, italiano, 2 págs. Autor: Gino Paoli. Edit.: Latin Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. — Argentina.

909.133 — La Vida es un Vals (La Vita E'un Valzer), música, 2 págs. Autor: Gino Paoli. Edit.: Latin Music. Imp.: Korn. ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. — Argentina

909.134 — Cuando el Primer Lucero (Quando la Prima Stella), vers. castell. 2 págs. Autor: Félix Villa. Edit.: Latin Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. — Arg.

909.135 — Cuando el Primer Lucero (Quando la Prima Stella), letra, italiano, 2 págs. Aut.: V. Pallavicini-Mogol. Edit.: Latin Music. Imu.: Kirn. ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. — Argentina.

909.136 — Cuando el Primer Lucero (Quando la Prima Stella), música, 2 págs. Autor: G. Colonnello. — Edit.: Latin Music. Imp.: Korn. ep. 250. $ 50 Bs. As., 15|4|66. — Arg.

909.137 — Retorna con el Sol (Ritirna con el Sole), vers. castell. 2 páginas. Autor: Félix Villa. Edit.: LatinMusic. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. — Argentina.

909.138 — Retorna con el Sol (Ritorna con il Sole) letra, italiano, 2 páginas, Autor: L. Beretta. Edit.: Latin Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. — Argentina.

909.139 — Retorna con el Sol (Ritorna con il Sole) música, 2 págs. Autor: G. F. Intra. Edit.: Latin Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. — Argentina.

909.140. — Con la Ayuda de tu Amir (Con L'Uiuto del Tuo Amore), música, 2 págs. Autor: E. Polito. Edit.. Latin Music. Imp.: Korn. ej. 250. pesos 50. Bs. As., 15|4|66. — Arg.

909.141 — Con la Ayuda de Tu Amor (Con L'Uiuto del tuo Amore). letra, italiano, 2 págs. Autor: A. Del Mónaco y L. Bazzocchi. Edit. Latin Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs As., 15|4|66. — Argentina.

909.142 — Con la Ayuda de tu Amor (Con L'Uiuto del Tuo Amore), vers. castell. 2 págs. Autor: Félix Villa. Edit.: Latin Music. Imp.: Korn. ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. — Arg.

909.143 — De Mí Nadie se Acuerda, balada, música, 2 págs. Autor: Palito Ortega. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 260. $ 50. Bs. As., 20|8|66. — Arg.

909.144 — De Mí Nadie se Acuerda, balada, castell. 2 págs. Autor: Mandy Edit. e Imp.: Korn. ej. 260. $ 50. — Bs. As., 20|8|66. — Arg.

909.145 — Va la Cumbia, cumbia, letra. castell. 2 págs. Autor: Henry Nelson. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|4|66. — Arg.

909.146 — Va la Cumbia, cumbia, música, 2 págs Autor: Henry Nelson.. Edit. e Imp.: Korn. ej. 250. $ 30. Bs. As., 24|4|66. — Arg.

909.147 — Salteña de Abril, zamba, música, 2 págs. Autor: Dr. Elio M. A. Bová Paz. Edit.: Edic. Music. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. — Bs. As., 14|7|66. — Arg.

909.148 — Salteña de Abril, zamba, letra, castell. 2 págs. Autor. Dr. Elio M. A. Bov; Paz. Edit.: Edic. Music. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 20. Bs. As., 14|7|66. — Arg.

909.149 — Lonjas de mi Algarrobal, zamba, música, 2 págs. Autor: Salvador Sauco. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. ej. 250. $ 30. — Bs. As., 14|7|66. — Argentina.

909.150 — Lonjas de mi Algarrobal, zamba, letra, castell. 2 págs. Autor: Salvador Sauco. Edit.: Edic Music. Tierra Linda. Imp.: Korn. ej. 250. pesos 30. Bs. As., 14|7|66. — Arg.

909.151 — Mucho Tiempo, folk rock, música; 2 págs. Autor: Gayle. Edit. e Imp.: Korn. ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|4|66. — Argentina.

909.152 — Mucho Tiempo, folck rock, letra, 2 págs. Autor: Mandy. Edit. e Imp.: Korn. ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|4|66. — Argentina.

909.153 — Cigueña Picarona. cumbia, letra, castell. 2 págs. Autor: José Reyes Cruz, Condal y Vetel. Edit. e Imp. Korn. ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|4|66. — Argentina.

909.154 — Cigueña Picarona, cumbia, música, 2 págs. Autor: José Reyes Cruz, Condal y Vetel. Edit. e Imp.: Korn. ej. 250. $ 30. Bs. As., 15|4|66. — Argentina.

909.155 — Viento de mi Zamba, música, 2 págs. Autor: Dr. Elio M. A. Bová Paz. Edit.: Edic. Music. Tierra Linda. Imp.: Korn. ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|7|66. — Arg.

909.156 — Viento de mi Zamba, letra, castell. 2 págs. Autor: Dr. Elio M. A. Bocá Paz. Edit.: Edic. Music. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs As., 14|7|66. — Arg.

909.157 — Zamba del Carpintero, zamba, música, 2 páginas, Autor: Simón Gutiérrez. Edit: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn.. Ej. 259. $ 50. Bs. As., 26|11|65. — Arg.

909.158 — Zamba del Carpintero, zamba, letra, castell. 2 págs. Aut.: José Ríos. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. ej. 259. $ 50. Bs. As., 26|11|65. — Arg.

909.159 — Cumbia Bendita, cumbia, música, 2 págs. Autor: José Ríos. Edit.: Edic. Mus. Tierra Linda. Imp.: Korn. Ej. 259. 50. Bs. As., 26|11|65. — Argentina

909.160. — Gaita Sabrosa, cumbia gaita, música, 2 págs. Autor: Henry Nelson. Edit. e Imp.: Korn. ej. 250. pesos 30. Bs. As., 19|7|66. — Arg.

909.161 — Gaita Sabrosa, cumbia gaita, letra, castell. 2 págs. Autor: Henry Nelson. Edit. e Imp.: Korn. ej. 250. $ 30. Bs. As., 19|7|66. — Arg.

909.162 — Dame Tiempo, tango, música, 2 págs. Autor: Cristóbal Ramos y Francisco Yoni. Edit. e Imp. Korn. ej. 257. $ 40. Bs. As., 15|7|66. — Argentina.

909.163 — Dame Tiempo, tango, letra, castellano, 2 págs. Autor: Cristóbal Ramos y Francisco Yoni. Edit. e Imp.: Korn. ej. 157. $ 40. Bs. As., 15|7|66. — Argentina.

909.164 — Como te Extraño Mi Amor (Amor Divino) rock, música, 2 págs. Autor: transcrip. acordeón: Lucas Di Salvo. Edit.: Ediciones Mundo Musical. Imp.: Korn. ej. 258. $ 53. Bs. As., 23|7|66. — Arg.

909.165 — Perdona (Perdono), música, 2 págs. Autor P. Soffici. Edit.: Latin Music. Imp.: Korn. ej. 250. $ 50.— Bs. As., 15|4|66. — Arg.

909.166 — Perdona (Perdono) letra, italiano, 2 págs. Autor: Mogol. Edit : Latin Music. Imp.: Korn ej. 250. pesos 50. Bs. As., 15|4|66. — Arg.

909.167 — Perdona (Perdono), vers. castell. 2 págs. Autor: Félix Villa. Edit.: Latin Music. Imp.: Korn. ej. 250. $ 50. Bs. As., 15|4|66. — Arg.

909.168 — Una Canoa, cumbia gaita, letra, castell. 2 págs. Autor: Henry Nelson. Edit. e Imp.: Korn. Ej 250. $ 30. Bs. As., 14|4|66. — Arg.

909.169 — Una Canoa, cumbia gaita, música, 2 págs. Autor: Henry Nelson. Edit. e Imp.: Korn. ej. 250. $ 30. Bs. As., 14|4.66. — Arg.

O J.. p ,0p q-X et et et et et

909.170 — Estrellita de Navidad — canción, música, 2 págs. Aut.: Mario Ruiz Armengol y Miguel Angel Valladares. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As. 15|4|66. Arg.

909.171 — Estrellita de Navidad — canción, letra, castell. 2 págs. Aut.: Mario Ruiz Armengol y Miguel Angel Valladares. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 259. $ 50. Bs. As. 15|4|66. Arg.

909.172 — Mordiendo un adiós — zamba, música, 2 págs. Aut.: Abel Montes. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As. 14|7|66. Arg.

909.173 — Mordiendo un adiós — zamba, letra, castell. 2 págs. Aut.: Mercedes de los Santos. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As. 14|7|66. Arg.

909.174 — Esta noche quiero vivir (Questa sera voglio vivere) — música, 2 págs. Aut.: G. F. Monaldi. Edit.: Latin Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As. 15|4|66. Arg.

909.175 — Esta noche quiero vivir (Questa sera voglio vivere) — letra, italiano, 2 págs. Aut., Panzeri-Pace. Edit.: Latin Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As. 15|4|66. Arg.

909.176 — Esta noche quiero vivir (Questa sera voglio vivere) — vers. castell. 2 págs. Aut.: Félix Villa. Edit.: Latin Music. Imp.: Korn. Ej. 250. $ 50. Bs. As. 15|4|66. Arg.

909.177 — Toquen un paseo — paseo, música, 2 págs, Aut.: Mario Castelión, Miguel Loubet y Carlos Cabrera, Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 25. Bs. As. 19|7|66. Arg.

909.178 — Toquen un paseo — paseo. letra, castell. 2 págs, Aut.: Mario Castellón, Miguel Loubet y Carlos Cabrera. Edit. e Imp.: Korn.. Ej. 250, $ 25. Bs. As. 19|7|66. Arg.

909.179 — Cero al As! — tango-canción, música, 2 págs. Aut.: Arturo Gallucci. Edit. e Imp.: Korn. Ej 274. $ 40. Bs. As. 15|7|66. Arg.

909.180 — Cero al As! — tango-canción, letra, castell. 2 págs. Aut.: Francisco Bonigas. Edit.: e Imp.: Korn. Ej. 273. $ 40. Bs. As. 15|7|66. Arg.

909.181 — Lamento de la despedida — zamba, música, 2 págs. Aut.: Abel Montes. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. Bs. As. 14|7|66. Arg.

909.182 — Lamento de la despedida — zamba, letra, castell 2 págs. Aut.: Alejandro Romero. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As. 14|7|66. Arg.

909.183 — En la noche — cueca, música, 2 págs. Aut.: Abel Montes. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As. 14|7|66. Arg.

909.184 — En la noche — cueca, letra castell. 2 págs, Aut.: Alejandro Romero. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 250. $ 30. Bs. As. 14|7|66. Arg.

909.185 — Cuando vine de España — slow, letra, castell. 2 págs. Aut.: Juan Ramón y Horacio Malvicino. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 264. $ 220. Bs. As. 18|8|66. Arg.

909.186 — Poco a poco — surf. letra, castell. 2 págs. Aut.: Palito Ortega y Juan Ramón Edit. e Imp.: Korn., Ej. 264, $ 220. Bs. As. 18|8|66. Arg.

909.187 — Estamos juntos — slow. letra, castell. 2 págs. Aut.: Juan Ramón y Horacio Ascheri, Edit. e Imp.: Korn. Ej. 264. $ 220. Bs. As. 18|8|66. Arg.

909.188. — Río de ausencia — litoraleña, letra, castell 2 págs. Aut.: Cholo Aguirre, Edit, e Imp.: Korn. Ej. 264. $ 220. Bs. As. 18|8|66. Arg.

909.189 — Gira la vida — surf, castell. 2 págs Aut.: Palito Ortega y Juan Ramón. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 264. $ 220. Bs. As. 18|8|66. Arg.

909.190 — Muñeca de cera (Poupee de cire, poupee de son) — letra, francés, 2 págs. Aut.: S. Gainsbourg. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 264. $ 220. Bs. As. 18|8|66. Arg.

909.191 — Muñeca de cera (Poupee de cire, poupee de son) — vers. castell. 2 págs. Aut.: Félix Villa. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 264. $ 220. Bs. As. 18|8|66. Arg.

909.192 — Una muchacha eres tú — shake, letra, castell. 2 págs. Aut.: Palito Ortega y Juan Ramón. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 264. $ 220. Bs. As. 18|8|66. Arg.

909.193 — Adiós, adiós, Buenos Aires — canción, letra, castell. 2 págs. Aut.: Horacio Malvicino y Juan Ramón. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 264. $ 220, Bs. As. 18|8|66. Arg.

909.194 — Cuando vine de España — slow música, 2 págs. Aut.: Juan Ramón y Horacio Malvicino. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 264. $ 220. Bs. As. 18|8|66. Arg.

909.195 — Poco a poco — surf, música, 2 págs. Aut.: Palito Ortega y Juan Ramón. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 264. $ 220. Bs. As. 18|8|66. Arg.

909.196 — Estamos juntos — slow. música. 2 págs. Aut.: Juan Ramón y Horacio Ascheri. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 264. $ 220. Bs. As. 18|8|66. Arg.

909.197 — Río de ausencia — litoraleña música, 2 págs. Aut.: Cholo Aguirre. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 264. $ 220. Bs. As. 18|8|66. Arg.

909.198 — Gira la vida — surf, música. 2 págs. Aut.: Palito Ortega y Juan Ramón. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 264. $ 220. Bs. As. 18|8|66. Arg.

909.199 — Muñeca de Cera (Poupee de cire, poupee de son) — música, 2 págs. Aut.: S. Gainsbourg. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 264. $ 220. Bs. As. 18|8|66. Arg.

909.200 — Una muchacha eres tú — shake, música, 2 págs. Aut.: Palito Ortega y Juan Ramón. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 264. $ 220. Bs. As. 18|8|66. Arg.

909.201 — Adiós, adiós, Buenos Aires — canción, música, 2 págs. Aut.: Horacio Malvicino y Juan Ramón. Edit. e Imp.: Korn. Ej. 264. $ 220. Bs. As. 18|8|66. Arg.

909.202 — A pesar de todo — fox-trot (rock), música, 2 págs. Aut.: Adolfo de los Santos. Edit.: aut. Imp.: Ana. Ej. 300. $ 30. Rosario, 13|7|66. Arg.

909.203 — A pesar de todo — fox-trot (rock), letra, castell. 2 págs. Aut.: José Rafael. Edit.: Aut. Imp.: Ana. Ej. 300. $ 30. Rosario, 12|7|66 Arg.

909.217 — Pobreza — literaria, 1 vol. 64 págs. castell. Aut. Eloi Jeandrevin. Edit. e Imp.: Bifflgnandi S. R. L. Ej. 500. Ilustrador: Walter Hortner. $ 350. Córdoba, octubre de 1965. Arg.

909.218 — Contralor Comercial — mensual, int. gral. castell. Nº 68. Prop. y Direc.: Juan Carlos Motta. Ej. 4.000. $ 30. Bs. As. agosto de 1966. Arg.

909.220 — Chabela — revista mensual, int. gral. castell. Nº 368. Prop. Editorial Sopena Arg. S. A. Direc. Mercedes Sopena de Chiappe. Ej. 85.000. $ 60. Bs. As. setiembre de 1966. Arg.

909.228 — Faz "A": Amarraditos; Uruguaya y otras. aut. letra y mús.: P. B. Pérez Duran, J. M. Velich y otros. Faz "B": Mal de amores, aut. letra y mús.: Pedro Laurenz. Intérp.: Los Siete del Tango. Disco London Nº DLS-14020. Edit.: Odeón. Ej. 700. $ 350. Bs. As. julio de 1966. Arg.

909.229 — Faz "A": Destino de adiós, aut. letra y mús.: Rodolfo Zapata-Luis Rodríguez Armesto. — Faz "B": Rumbeando Pal' litoral — aut. letra y mús.: Oscar Valles. Intérp.: Los Ariscos. Disco London Nº DLS-14019. Ej. 600. Edit.: Odeón. $ 250. Bs. As. julio de 1966. Arg.

909.230 — Faz "A": California soñolienta, aut. letra y mús.: Phillips-Dolanoe. — Faz "B": Un autógrafo por favor, letra y mús.: Simón Anthony. Intérp.. Richard Anthony. Disco Odeón Pops Nº DTOA-8203. Ej. 2.000. Bs. As. julio de 1966. Arg.

909.231 — Faz "A": La tabaquera, aut. letra y mús.: Carlos Suasa Oriol. — Faz "B": Deshojando margaritas, aut. letra y mús.: Juan P. F. Bogado-Santiago Schiter. Intérp.: Los Reyes de la Cumbia. Disco Oden Pops Nº DTOA-8202. Ej. 1.000. $ 250. Bs. As. julio de 1966. Arg.

909.232 — Faz "A": Cumbia Algarrobera, aut. letra y mús.: anónimo. — Faz "B": La Vaca lechera, aut. letra y mús.: F. García Morcillo. Intérp.: Tulio Enrique León. Disco Odeón Pops Nº DTOA-8200. Ej. 1500, $ 250. Bs. As. julio de 1966. Arg.

909.233 — Faz "A" Puntapié inicial, aut. letra y mús. Weedon - Dawson. Faz "B" El salto de Mac Gregor, aut. letra y mús. R. Mailleau. Intérp.: Bart Weedon. Disco Odeón Pops Nº DTOA — 8199. Ej.: 600, $ 250.— Bs. As., julio de 1966. Arg.

909.234 — Faz "A" La escoba, aut. letra y mús. Laredo. Faz "B" Quiero vivir, aut. letra y mús. Silvio Soldán, Lucio Milena y otro. Intérp.: Claudia. Disco Odeón Pops Nº DTOA-8198. Ej.: 700, $ 250.— Bs. As., julio de 1966. Arg.

909.235 — Llorándolo, aut. letra y mús. Palito Ortega, Dino Ramos. Faz "A" La cenicienta, aut. letra y mús. idem. Intérp.: Eva Peralta. Disco Odeón Pops Nº DTOA-8197. Ej.: 600, $ 250.— Bs. As., julio de 1966. Arg.

909.236 — Faz "A", Rebelión, aut. letra y mús. Armando Patrono-Ball. Faz "B" Si yo pudiera, aut. letra y mús.: Armando Patrono-Fernand. Intérp.: Billy Bond. Disco Odeón Pops Nº DTOA-8196. Ej.: 600, $ 250.— Bs. As., julio de 1966. Arg.

909.237 — Faz "A" Despierta amor. Faz "B" Yo me pregunto, aut. letra y mús. Pallavicini - Donaggio. Intérp.: Pino Donaggio. Disco Odeón Pops Nº DTOA-8195. Ej.: 800, $ 250.— Bs. As., julio de 1966. Arg.

909.238 — Faz "A" Madrecita mía. aut. letra y mús. José Abrodos, Eugenio Majul. Faz "B" Corazón sin alas, aut. letra y mús. Miguel R. Abrodos, Josefina Lloret. Intérp.: Hnos. Abrodos. Disco Odeón Pops Nº DTOA 7202. Ej.: 500, $ 250.— Bs. As., julio 1966. Arg.

909.239 — Faz "A" Ausente, aut. letra y mús. Máximo Barbieri, Oscar de Marco. Faz "B" Viajera, aut. letra y mús. Angel Peña, Antonio Ceraso. Intérp.: Héctor Florial. Disco Odeón Nº DTOA-7201. Ej.: 500, $ 250.— Bs. As., julio de 1966. Arg.

909.240 — Faz "A" Cuando la tarde, aut. letra y mús. Arsenio Aguirre. Faz "B" Lunita de medianoche, aut. letra y mús. José L. Giacomini, David Kessler. Intérp.: Hugo Carregal. Disco Odeón Nº DTOA-7200. Ej.: 250.— Bs. As., julio 1966, Arg.

909.241 — Faz "A" Baile del recuerdo, aut letra y mús. Benedicto Acosta, Godinho Belmacio. Faz "B" Si tu quieres, aut. letra y mús. Panzeri-Pace. Intérp.: Carlinhos. Disco Odeón Nº DTOA-7198. Ej.: 500, $ 250.— Bs. As., julio de 1966. Arg.

909.242 — Faz "A" En esta zamba Ausente. aut. letra y mús. Ramón Navarro. Faz "B" Tonada, aut. letra y mús. Abel Fleury. Intérp.: María Itatí Cuevas. Disco Odeón Nº DTOA-7197. Ej.: 300, $ 250.— Bs. As., julio de 1966. Arg.

909.243 — Faz "A" Chacarerita Mpchiporodoble, aut letra y mús. Jorge Biagosch. Faz "B" Alla en la Plaza Mayor, aut. letra y mús. Antonia Barrios, Juan Benítez Barrios. Intérp.: Marián Farías Gómez. Ej.: 500. Disco Odeón Nº OTOA-7196. $ 250.— Bs. As., julio de 1966. Arg.

909.244 — Faz "A" Beso su mano señora, aut. letra y mús. F. Rotter, R. Erwin y otro. Faz "B" Bésame tres veces, aut. letra y mús. L. Beretta. A. Casadei. Intérp.: Fred Bongusto. Disco Fermata Nº 3F-0144. Edit.: Odeón. Ej.: 1.000, $ 250.— Bs. As., julio de 1966. Arg.

909.245 — Faz "A" Ojos Españoles, aut. letra y mús. B. Kaempfert, Ch. Singleton y otros. Faz "B" No quiero piedad, aut. letra y mús. G. Kramer, V. Pallavicini. Intérp.: Milva. Disco Fermata Nº 3F-0143. Edit.: Odeón. Ej.: 1.500, $ 250.— Bs. As., julio de 1966. Arg.

909.246 — Faz "A" 3.000 tambores, aut. letra y mús. Pallavicini, Dónida. Faz "B" La apuesta, aut. letra y mús. Bonzi. Scommegna y otro. Intérp. Nicola di Bari. Disco Fermata Nº 3F-0141. Ej.: 600, $ 250. Bs. As., julio de 1966. Edit.: Odeón. Arg.

909.247 — Faz "A" Adiós gringo, aut. letra y mús. Roberta Leonardi, Giovanni Locatelli. Faz "B" El muchacho de los cabellos blancos, aut. letra y mús. Palomba, Lombardi. Intérp.: Fred Bongusto. Disco Fermata Nº 3F-0140. Edit.: Odeón. Ej.: 800. $ 250.— Bs. As., julio de 1966. Arg.

909.250 — Paseo de Primavera, paseo, música, 2 pág. Aut.: Joe Master. Edit.: aut. Imp.: Polito. Ej.: 50. $ 30.— Bs. As., 25|8|66. Arg.

909.251 — Paseo de Primavera, paseo letra, castell., 2 pág. Aut.: Carlos Durante. Edit.: aut. Imp.: Polito. Ej.: 50. $ 30.— Bs. As., 25|8|66. Arg.

909.252 — El viejo de la bolsa, gaita, letra, castell., 2 pág. Aut.: Carlos Durante. Edit.: aut. Imp.: Polito. Ej.: 50, $ 30.— Bs. As., 30|8|66. Arg.

909.253 — El viejo de la bolsa, gaita, música, 2 pág. Aut.: Joe Master. Edit.: aut. Imp.: Polito. Ej.: 50, $ 30.— Bs. As., 30|8|66. Arg.

909.254 — Estrellita, cumbión, música, 2 pág. Aut.: Juan Medaglia, Carlos Durante y Willams. Edit.: aut. Imp.: Polito. $ 30.—, Ej.: 50. Bs. As., 30|8|66. Arg.

909.255 — Estrellita, cumbión, letra, castell., 2 pág. Aut.: Juan Medaglia, Carlos Durante y Willams. Edit.: aut. Imp.: Polito. Ej.: 50. $ 30.— Bs. As., 30|8|66. Arg.

909.256. — Nobecita, paseo, música, 2 pág. Aut.: Joe Master. Edit.: aut.: Imp.: Polito. Ej.: 50, $ 30.— Bs. As., 25|8|66. Arg.

909.257 — Nubecita, paseo, letra, castell., 2 pág. Aut.: Carlos Durante. Edit.: aut. Imp.: Polito. Ej.: 50; $ 30.- Bs As., 25|8|66. Arg.

909.258 — Flauta Triste, paseo, música, 2 pág. Aut.: Joe Master. Edit.: aut. Imp.: Polito. Ej.: 50, $ 30.— Bs. As., 25|8|66. Arg.

909.259 — Flauta Triste, paseo, letra, castell., 2 pág. Aut.: Carlos Durante. Edit.: aut. Imp.: Polito. Ej.: 50, $ 30.- Bs. As., 25|8|66. Arg.

909.260 — Ventanero, paseo, música, 2 pág. Aut.: Juan Medaglia. Edit.: aut. Imp.: Polito. Ej.: 50, $ 30.— Bs. As., 30|8|66. Arg.

909.261 — Ventanero, paseo, letra, castell., 2 pág. Aut.: Willams. Edit.: aut. Imp.: Polito. Ej.: 50, $ 30.— Bs. As., 30|8|66. Arg.

909.282 — Que lío... señor, vals canción, letra, castell., 2 pág. Aut.: Jerónimo Manchado. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. Ej.: 600, $ 50.— Bs. As., 10|9|66. Arg.

909.283 — Que lía... señor vals canción, música, 2 pág. Aut.: Jerónimo Manchado. Edit.: aut. Imp.: Ferrer. Ej.: 600, $ 50.— Bs. As., 10|9|66. Arg.

909.285 — Una vez por semana, obra teatral, 59 pág., mimeograf., castell. Aut.: Alfonso Paso y Abel Santa Cruz. Obra representada en el Teatro Smart de Cap. el 13|4|66. Arg.

909.286 — Un puente no es solo un lugar de pasaje, microprograma, 9 pág. mecanograf., castell. Aut.: Zulema Coronel de Ruybal. Obra irradiada por Radio Splendid de Cap., junio de 1966. Arg.

909.287 — Famosos de la semana, charlas, 4 pág. mecanograf., castell. Aut.: Martín Paz. Obra irradiada por LW1-Radio Universidad de Córdoba, junio de 1964. Arg.

909.288 — Los jóvenes también leen, microprograma, 5 pág., mecanograf., castell. Aut.: Nora Andrade. Obra irradiada por Radio Municipal de Cap., abril-mayo de 1965. Arg.

909.289 — Las dos caras de Pancho Almada, obra teatral, 48 pág., mecanograf., castell. Aut.: Juan Carlos Chiappe. Obra representada en el Teatro Morón de Morón, Pcia. Bs. As., 6|9|66. Arg.

909.290 — ¿Quién conoció a Matie Durand?, obra teatral, 10 pág., mecanograf, castell. Aut.: Fernando Iturbe (h). Obra representada en el Teatro A.B.C. de Cap. el 12|9|66. Arg.

909.291 — La Moderna Novela de Caballería, charlas, 8 pág. mecanograf.; castell. Aut.: Patricio Esteve. Obra irradiada por Radio Municipal de Cap. enero de 1964. Arg.

909.294 — Elementos de Filosofía, 5º año. esc. normales, 17ª edic., 1 vol., 326 pág. castell. Aut. Daniel J. Ruiz. Edit. e Imp.: Angel Estrada y Cía. Ej.: 3.000, $ 520.— Bs. As., 23|6|66. Arg.

909.295 — Historia Antigüa y Medieval, historia, 16a. edic., 1 vlo., 438 pág., castell. Aut.: Natalio J. Pisano. Edit. e Imp.: Angel Estrada y Cía. Ej.: 5.000, $ 550.— Bs. As., 16|5|66. Arg.

909.296 — Castellano II, 2º año, ciclo básico y Esc. Nac. Comercio. 3ra. Edic. 1 vol. 366 páginas. Castell. Aut.: Nicolás Bratosevich. Edit. e Imp.: Angel Estrada Cía. Ej. 5.000, $ 550. — Bs. As., 15|7|66. — Arg.

909.297 — Castellano III, 3º año, ciclo básico y Esc. Nac. Comercio, 4a. edic. 1 vol. 300 págs. Castell. Aut.: Nicolás Bratosevich. Edit. e Imp.: Angel Estrada y Cía. Ej. 5.000, pesos 720. — Bs. As, 6|7|66. — Arg.

909.305 — Farol, trimestral, int. gral. Castell. Nº 1. Prop. Esso S. A. Petrolera Argentina. Direc. Juan Francisco Mathó. Ej. 13.500. $ grat. — Bs. As., 31|8|66. — Arg.

909.314 — Idia, mensual, técnica, Castellano. Nº 218. Prop.: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. Direc. Ubaldo C. García. Ej. 2.600. $ 100. — Bs. As., febrero de 1966. — Arg.

909.320 — Convivencia en el Matrimonio y la Familia, literaria, 1 col. 230, págs. Castell. Aut.: C. Trimbos. Traducción neerlandés: Felipe M. Lorda Alaiz. Edit.: Carlos Lohlé. Imp.: Didot. Ej. 4.000, $ 650. — Bs. Aires, 12|8|66. — Arg.

909.321 — Higiene del Alma, científica, 1 vol. 168 págs. Castell. Aut.: Ignace Lepp. Traduc. francés: Delfín Leocadio Garasa. Edit.: Carlos Lohlé. Imp.: Didot. Ej. 5.000, $ 390. — Bs. Aires, 30|8|66. — Arg.

909.322 — Bip, mensual, técnica, Castellano. Nº 381. Prop.: Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Direc. Arturo E. Munilla. Ej. 5.000, $ 60 ($ 30 empleados). — Bs. As., mayo, junio, julio de 1966. — Arg.

909.328 — La Coiffure de París (edición Sudamericana), bimestral, técnica, Castell. Portugués, Nº 21. Prop.: S.E.P.A. Soc. Edit. Publicitaria Americana S. A. Direc. Iván Marck Davél. Ej. 16.000, $ 150. — Bs. Aires, setiembre, octubre de 1966. — Arg.

909.331 — Chacarera de Santiago, chacarera, letra, Castell. 2 págs. Aut.: Arón Manulis. Edit.: Aut. Imp.: Malambo. Ej. 500, $ 50. — Laferrere, 14|9|66. — Arg.

909.332 — Chacarera de Santiago, chacarera, música, 2 págs. Aut.: Feliciano Pérez. Edit.: Aut. Imp.: Malambo. Ej. 500, $ 50. — Laferrere, 14|9|66. — Arg.

909.334 — Del brazo por la calle, película cinematográfica, 10 rollos de 3016 mts. Productor: Argentina Sono Film S. A. C. I. aut. argumento: Armando Mook. Adaptación: Ariel Cortazzo. Principales intérp.: Rodolfo Bebán, Evangelina Salazar, Susana Campos, Enzo Viena y otros. Producida en San Isidro, Pcia. Bs. As., noviembre, diciembre de 1965. — Dada a publicidad en Cap. Fed. el 4|8|66. — Arg.

909.335 — Guía Argentina de Tráfico Marítimo, bimestral, int. gral. castell. Nº 16. Propietario: Kay Krum y Brígida María Sonja Nilsson de Krum. Direc. Kay Krum. Ej. 1.000, $ 70. — Bs. As., setiembre, octubre de 1966 — Arg.

909.359 — Todos los Fuegos el Fuego, literaria, 3ra. edic. 1 vol. 200 págs. Castell. Aut. Julio Cortázar. Edit.: Sudamericana. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 9.000, $ 350. — Bs. Aires, 5|9|66. — Arg.

909.360 — Como ganar amigos e influir sobre las personas, literaria, 41a. edic., 1 vol., 320 págs. Castell. Aut.: Dale Carnegie. Traduc. inglés: Román A. Jiménez. Edit.: Sudamericana. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 6.000, $ 520. — Bs. As., 10|8|66. — Arg. Introducción: Lowell Thomas.

909.361 — Bestiario, literaria, 5a. edic. 1 vol. 172 págs. Castell. Aut.: Julio Cortázar. Edit.: Sudamericana. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 8.000, pesos 260. — Bs. As., 30|5|66. — Arg.

909.362 — Como hablar bien en publico e influir en los hombres de negocios, literaria, 21a. edic. 1 vol. 310 págs. Castell. Aut.: Dale Carnegie. Traduc. y adaptación: Jorge Ciancaglini. Introducción: Lowell Thomas. Edit.: Sudamericana. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 3.000, $ 670. — Bs. As., 15|8|66. — Arg.

909.363 — Otro País, literaria, 2da. edic. 1 vol. 472 págs. Castell. Aut.: James Balddwin. Traduc. inglés: Luis Echávarri. Edit.: Sudamericana. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 3.000, pesos 540. — Bs. As., 10|8|66. — Arg.

909.364 — Como suprimir las preocupaciones y disfrutar de la vida, literaria 23a. edic. 1 vol. 348 págs Castellano. Aut.: Dale Carnegie. Traduc. inglés: Miguel de Hernani. Edit. Sudamericana. Imp.: Cía. Impresora Arg. Ej. 3.000 $ 500. — Bs. As. 15|8|66. — Arg.

e.23|1 Nº 9.727 v.23|1|67

---

10 DE SETIEMBRE DE 1966

Comunicación Publicaciones Periódicas

(Decreto - Ley 12.063|57)

909.369 — Bucaneros. Cap. Julio-agosto de 1966. Nº 251-252. Arg.

909.370 — Movimiento por un mundo mejor. Cap. agosto de 1966. Nº 70. Arg.

909.371 — Idia. Cap. noviembre de 1966 mejor. Cap. agosto de 1966. Nº 70. Arg.

909.372 — Revista de Investigaciones a marzo de 1966. Nº 215 al 219. Arg. Agropecuarias. Cap enero a marzo de 1966. Nº Vol. III. Arg.

909.373 — Mutualidad del Magisterio. Cap. mayo - junio de 1966. Nº 227 - 228. Arg.

909.374 — Campo Misionero. Cap. setiembre de 1966. Nº 3. Arg.

909.375 — Noticias Argentrac. Cap. octubre 1965 enero 1966. Nº 6. Arg.

909.376 — La Voz. Coronel Dorrego, agosto de 1966. Nº 7156 al 7175. Arg.

909.377 — Crónica de Holanda. Cap. marzo - abril de 1966. Nº 142. Arg.

Inscriptas

909.378 — Pedagogía Experimental. Pedagógica. 5ª edic. 1 vol. 366 págs. Castell. Aut.: Ernesto Meumann. Traduc. alemán: Ramón Ruiz Amado. Edit.: Locada. Imp.: Fanetti. Ej. 5.000. $ 630.—. Bs. As., 29|7|66. Arg.

909.379 — Novelas Ejemplares II - Literaria. 1 vol. 243 págs. Castell. Aut.: Miguel de Cervantes Saavedra. Introducción, notas y edición de Pedro Henríquez Ureña. Edit.: Losada. Imp.: Americalee. Ej. 12.000. $ 160. — Bs. As., 28|6|66. — Arg.

909.380 — Novelas Ejemplares I. — Literaria. 1 vol. 243 págs. Castell. Aut.: Miguel de Cervantes Saavedra. Introducción, notas y edición de Pedro Henríquez Ureña. Edit.: Losada. Imp.: Americalee. Ej. 12.000. $ 100.—. Bs. As., 22|6|66. Arg.

909.381 — Bodas de Sangre. Literaria. 6ª edic. 1 vol. 123 págs. Castell. Aut.: Federico García Lorca. Edit.: Losada. Imp.: Graficolor. Ej. 15.000. $ 120. Bs. As., 30|6|66. Arg.

909.382 — El Pensamiento Vivo de Pascal. Literaria. 3ª edic. 1 vol. 210 págs. Castell. Aut.: Francois Mauriac. Trad. francés: Francisco Ayala. Edit.: Losada: Imp.: Bodoni. Ej. 4.000. $ 350.—. Bs. As., 1|2|66. Arg.

909.383 — Leyendo a Alfonsina Storni. Literaria. 1 vol. 110 págs. Castell. Aut. Julieta Gómez Paz. Edit.: Losada. Imp. Graficolor. Ej. 2.000. $ 200.—. Bs. As., 26|7|66. Arg.

909.384 — La Postergación. Literaria. 1 vol. 60 págs. Castell. Aut.: Perla Rotzait. Edit.: Losada. Imp.: Graficolor. Ej. 1.000 $ 150.—. Bs. As., 27|7|66. Arg.

909.395 — Pert-Cpm y Técnicas Relacionadas. Científica. 1 vol. 177 págs. Castell. Aut.: Nolberto Juan Munier. Introducción: Juan F. Diharce. Edit.: Aut.: Imp.: C.I.T.E.F.A. Ej. 1.000. $ 860.—. Bs. As., 25|8|66. Arg.

909.396 — Comunas de Buenos Aires Bimestral. Int. gral. Castell. Nº 1. Prop. y Direc. José Antonio De Rosa. Ej. 3.000. $ 250.—. Bs. As., junio de 1966. Arg.

909.398 — Prensa Confidencial. Semanario. Int. gral. Castel. Nº 15. Prop. y Direc.: Jorge Antonio Vago. Ej. 5.000. $ 10.—. Bs. As., 26|7|66. Arg.

909.399 — Azul y Blanco, Semanario. Int. gral. Castell. Nº 10. Prop.: Azúl y Blanco S.R.L. (E.F.). — Direc.: Ricardo Curutchet. Ej. 20.000. $ 50.—. Bs. As., 8|9|66. Arg.

909.431 — La Obra de Don Bosco en la Patagonia Septentrional. Mensual. Int. gral. Castell. Nº 200. Prop.: La Obra de Don Bosco. Direc.: Héctor Mendolia. Ej. 95.000.— $ grat. Bahía Blanca, agosto de 1966. Arg.

909.444 — La Perla del Plata. Mensual. Int. gral. Castell. Nº 2071. Prop.: Parroquia y Basílica Nacional. Direc.: Fernando Quintano. Ej. 7.000. $ 30.—. Luján, agosto de 1966. Arg.

909.461 — Querido Litoral. Litoraleña, música. 2 págs. Aut.: Ceferino José. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 150. $ 40.—. Bs. As., 8|8|66. Arg.

909.462 — Querido Litoral. Litoraleña, letra, castell. 2 págs Aut.: Ceferino José. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 150. $ 40.—. Bs. As., 8|8|66. Arg.

909.470 — GEBA Deportes. Mensual. int gral. Castell. Nº 1. Prop.: Miguel José María Lamota. Direc. Miguel Lamota Martí. Ej. 3.000. $ 50.—. Bs. As., setiembre 1966, Arg.

909.471 — En tu Alcoba. Bolero, letra, castell. 2 págs. Aut.: Ricardo P. Cavalleris. Edit.: América. Imp.: Bermejo & Fucci. Ej. 1.000. $ 30.—. Bs. As., 5|9|66. Arg.

909.472 — En tu Alcoba. Bolero, música. 2 págs. Aut.: Américo Tito Palacios. Edit.: América. Impj.: Bermejo & Fucci. Ej. 1.000. $ 30.—. Bs. As., 5|9|66. Argentina.

909.473 — Mi Provincia. Jota cordobesa. Música. 2 págs. Aut.: Pascual Clausi. Edit.: América. Imp.: Bermejo & Fucci. Ej. 1.000. $ 30.—. Bs. As., 15|9|66. Argentina.

909.474 — Dejen... Paso a la Más Linda. Ranchera, música. 2 págs. Aut.: José Rivas y Simplicio Rivas. Edit.: América. Imp.: Bermejo & Fucci. Ej. 1.000. $ 30.—. Bs. As., 15|9|66. Arg.

909.475 — Dejen... Paso a la Más Linda. Ranchera, letra, castell. 2 págs. Aut.: José Rivas y Simplicio Rivas. Edit.: América. Imp.: Bermejo & Fucci. Ej. 1.000. $ 30.—. Bs. As., 15|9|66. Arg.

909.476 — Mi Provincia. Jota cordobesa, letra, castell. 2 págs. Aut.: José Beade. Edit.: América. Imp.: Bermejo & Fucci. Ej. 1.000. $ 30.—. Bs. As., 15|9|66. Arg.

909.477 — Con el Pañuelo Colora'o. Cumbra - gaita - letra, castell. 2 págs. Aut.: L. R. González. Edit.: América. Imp.: Bermejo & Fucci. Ej. 1.000.—. $ 301. Bs. As., 15|9|66. Arg.

909.478 — Con el Pañuelo Colora'o. Cumbia - gaita - música. 2 págs. Autonio G. Blanc. Edit. América. Imp.: Bermejo & Fucci. Ej. 1.000. $ 30.—. Bs. As., 15|9|66. Arg.

909.481 — Son Amor... y Fe. Tango, música. 2 págs. Aut.: Julio Boccazzi. Edit.: aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 200. $ 40.—. Bs. As., 19|9|66. Arg.

909.482 — Con Amor... y Fe. Tango, letra. Castell. 2 págs. Aut.: Ricardo Pitrelli. Edit.: Aut. Imp.: A. Boccazzi. Ej. 200. $ 40.—. Bs. As., 29|9|66. Arg.

909.483 — Avanzando. Mensual, Religiosa. Castell. Nº 1. Prop.: Conjunto de Evangelización, Direc. Angel M Bonati, S. Augusto Ericsson, Carmelo Racciatti y Stephen G. Spooner. Ej. 2.000. $ grat. Bs. As., setiembre de 1966. Arg.

909.848 — Noticiero Turístico Trío. Trimestral. int. gral. Castell. Nº 47. Prop. Palmiro Trío. Direc. idem. Ej. entre 50.000 y 100.000, $ 100 o 200 anuales. Bs. As., mayo-julio de 1966. Arg.

909.485 — Voz Nacionalista. Quincenal. Int. gral. castell. Nº 1; Prop. y Direc. Juan Cándido Quevedo. Ej. 3.000. $ 10.—. Avellaneda, 16|8|66. Arg.

909.490 — Paralelo 38. Semanario. Int. gral. castell. Nº 112. Prop.: Diario La Nueva Provincia S.R.L. Direc. Arquímedes Patricio Moleón. Ej. 12.924. $ 20. Bahía Blanca, 4|9|66. Arg.

909.491 — La Semana Israelita. Semanario. Int. gral. Castell. Alemán Nº 2184. Prop. Estrellas, Editorial Ltda. Direc. Arnoldo W B. Swarsensky. Ej. 3.000. $ 15.—. Bs. As., 9|9|66. Arg.

909.493 — Anuario Americano Bucheli Para 1957. Literaria. 1 vol. 232 págs. Castell. Aut.: Anónimo. Edit.: Editorial Kier S.A.C.I.F.I. Imp.: Gráfica Oeste. Ej. 400. $ 400.—. Bs. As., 31|8|66. Arg.

909.502 — Réplica a los Conservadores. Literaria. 1 vol. 187 págs. Castell. Aut.: Eugene J. McCarthy traduc. inglés: Hildegard Kupfer. Edit.: Marpmar. Imp.: Optimus. Ej. 5.000. $ 250.—. Bs. As., 14|7|66. Arg.

909.504 — El Cuento y su Magia. Micro por T. V. 3 págs. Mecanograf. Castell. Juan M. Díaz Rivas. Obra televisada por Canal 7 de Cap., marzo de 1966. Arg.

909.505. — Buenos Aires canta al mundo. Comedia. Musical. 27 págs. mecanograf. Castellano. Aut.: Mariano Martínez Mores, Francisco A. Carvallo, Martín Darre, Gerardo Sofovich y Hugo Sofovich. Obra representada en el Teatro Alvear de Cap. el 12|8|66. Arg.

909.506. — Música, sí; claro (I musicisti). Obra teatral. 7 págs. mecanograf. Castell. Autor: Jorge Schussteim. Obra representada en el Teatro Centro Artes y Ciencias de Cap., el 14|7|66. Arg.

909.508. — El Ciclón. Semanal. Deportiva. Castell. Nº 364. Prop. y Direc.: Alberto Guido Fontevecchia. Ej. 17.000. $ 25. Bs. As., 13|9|66. Arg.

909.509. — Morena. Vals, letra. Castell. 2 págs. Autor: G. F. Pelayo Patterson. Editor: Casa Lottermoser S. A. C. I. Imp.: J. D. Arévalo. Ej.: 500. $ 50. Bs. As., 24|8|66. Arg.

909.510. — Morena. Vals, música. 2 págs. Aut.: Manuela Yáñez. Editor: Casa Lottermoser S. A. C. I. Imp.: J. D. Arévalo. Ej. 500. $ 50. Bs. As., 24|8|66. Arg.

Expediente Nº 909.281 de fecha: 16|9|66
Seudónimo: "Gloria Kublai".

Contratos de Cesión de Derechos Sobre Obras Literarias, Correspondientes al Mes de Julio de 1966

900.060. — 4|7|66. — Inter-Prensa a favor de Editorial Acmé S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: |'Empty tigers", de Ivor Wilson, de los cuales son propietarios.

900.298. — 5|7|66. — Centre de Documentation Universitaire a favor de Editorial Nova S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "La fenomenología y las ciencias del hombre", de M. Merleau Ponty y "Perception et comportament", de M. Narbone, de los cuales son propietarios.

900.299. — 5|7|66. — Catalina W. de Wulff a favor de Editorial Nova S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Introducción a la ciencia literaria", de Max Wehrli, de los cules son propietarios.

900.514. — 6|7|66. — Basil Blackwell Publisher a favor de Editorial Sudamericana S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Lectures and conversations", de L. Wittgenstein, de los cuales son propietarios.

900.576. — 6|7|66. — Federico Frisckhecht a favor de El Ateneo S. A. (Pedro García S. A.), cediendo todos los derechos de edición de la obra: "La gerencia y la empresa", 1º edic., de la cual es autor.

900.855. — 8|7|66. — Ernest Hemingway a favor de Guillermo Kraft Ltd., cediendo todos los derechos de edición a la obra: "El viejo y el mar", de la cual es autor.

900.856. — 8|7|66. — Curtis Brown Ltd. a favor de Editorial Guillermo Kraft Ltd., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Más allá del bien y del mal", de Sewell Stokes, de los cuales son propietarios.

900.857. — 8|7|66. — Homero M. Guglielmini a favor de Editorial Atlántida S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Robinson Crusoe" (Selección y prólogo), de la cual es autor.

900.975. — 11|7|66. — E. Issberner-Haldane a favor de Editorial Kier S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "El diagnóstico por la mano y el diagnóstico por la uña" y "Tratado de Quirosofía", de las cuales es autor.

901.484. — 13|7|66. — Orlando Santilli a favor de Editorial Hobby Com. Ind., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Camping", de la cual es autor.

901.485. — 13|7|66. — Orlando Santilli a favor de Editorial Hobby Com. e Ind., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Pesca", de la cual es autor.

901.486. — 13|7|66. — Eduardo E. Siciliano a favor de Editorial Hobby Com. e Ind., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Pequeños botes, cruceros y veleros", de la cual es autor.

901.487. — 13|7|66. — Domingo Valle a favor de Editorial Hobby Com. e Ind., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Para aprender a dibujar", de la cual es autor.

901.603. — 13|7|66. — Arthur Miller a favor de Editorial Losada S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Después de la caída", de la cual es autor.

901.612. — 13|7|66. — Roberto P. J. Hernández — María E. S. de Hernández — Armando O. Rojo y Hebe Rabuffetti a favor de Editorial Codex S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: |'Nueva matemática", 6 tomos, de la cual son autores.

901.700. — 14|7|66. — Les Editions Delachaux et Niestlé S. A., a favor de Editorial Troquel S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Essai sur la signification deu corps", de J. Sarano, de los cuales son propietarios.

901.701. — 14|7|66. — Hermann S. A. a favor de Editorial Troquel S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Les etudes de motivation", de Joachim Marcus-Steiff, de los cuales son propietarios.

901.702. — 14|7|66. — John Willey & Sons Inc., a favor de Editorial Troquel S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: |'The psychology of aggression", de Arnold H. Buss, de los cuales son propietarios.

901.703. — 14|7|66. — Edizioni Giuseppe Malipiero a favor de Editorial Troquel S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Psicología dell'educazione nel pensiero del contemporaneí", de Marzi y Valeri, de los cules son propietarios.

901.824. — 15|7|66. — Howart Fast a favor de Editorial de Ediciones Selectas S. R. L., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Torquemada", de la cual es autor.

901.825. — 15|7|66. — Owyn Griffin a favor de Editorial de Ediciones Selectas S. R. L., cediendo todos los derechos de edición de 1 obra: "A last lamp burning", de la cual es autor.

901.927. — 18|7|66. — Delfina J. Jáuregui de Yanuzzi a favor de Editorial Castelví S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "|Carpeta didáctica", 4º grado, de la cual es autora.

901.928. — 18|7|66. — Amalia Aldao a favor de Editorial Castelví, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Teatro Infantil", de la cual es autora.

902.148. — 19|7|66. — Prof. Lilia Rodríguez Otero de Latessa a favor de El Ateneo (Pedro García S. A.), cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Cuidado del enfermo, cuidado del cadáver y la enfermería", para la Enciclopedia Médica El Ateneo, de la cual es autora.

902.149. — 19|7|66. — Rodolfo D. Dameno a favor de El Ateneo (Pedro García S. A.), cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Urgencia en pediatría y adolescencia", de la cual es autor.

902.811. — 26|7|66. — Arturo Capdevila a favor de Editorial Atlántida S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Drama y gloria del 9 de Julio", de la cual es autor.

903.036. — 27|7|66. — Harcourt Brace & World Inc., a favor de Ediciones Hormé S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Educación sexual para preadolescentes", de Lester Beck, de los cuales son propietarios.

903.037. — 27|7|66. — Doubleday & Company Inc. a favor de Ediciones Hormé S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "|Guía para la mujer embarazada", de Robert E. Hall, de los cuales son propietarios.

903.038. — 27|7|66. — Harper & Row Publisher Inc. a favor de Ediciones Hormé S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Cómo preparar una fiesta infantil", de Frances L. Ilg y Louise Bates Ames, de los cuales son propietarios.

903.039. — 27|7|66. — Penguin Books Ltd. a favor de Ediciones Hormé S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Las desviaciones sexuales", de Anthony Storr, de los cuales son propietarios.

903.040. — 27|7|66. — Presses Universitaires de France a favor de Ediciones Hormé S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Estudio psicoanalítico del antisemitismo", de R. Loewenstein, de los cuales son propietarios.

903.165. — 28|7|66. — Les Editions Aubier-Montaigne a favor de Ediciones Carlos Lohlé, cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Humanismo integral", de Jacques Maritain, de los cuales son propietarios.

903.166. — 28|7|66. — Holt Rinehart and Winston Inc. a favor de El Ateneo (Pedro García S. A.), cediendo todos los derechos de edición de la obra: "The process of communication", de David K. Berlo, de los cuales son propietarios.

903.167. — 28|7|66. — McGraw Hill Book Co. a favor de El Ateneo (Pedro García S. A.), cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Psicología en educación", de Herbert Sorenson, de los cuales son propietarios.

e.23|1 Nº 9.728 v.23|1|66

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DPTO. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Ode. Exp. Nº 54.269|66

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6848|63 y Decreto Nº 5786|63, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Paz Nº 8 a cargo del Dr Julio Brandan Aráoz, iniciados entre los años 1935 a 1956.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglóse de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes de los treinta (30) días del vencimiento de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e. 19|1 — Nº 519 — v. 23|1|67

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 54.154|66

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, del ex-Juez Dr. Raúl Giménez Fauvety, ex-secretaría Nº 9, del Dr. Ricardo Sylvester, iniciados entre los años 1.920 a 1956.

Las partes interesadas en la conservación y|o desgloses de piezas agregadas a los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal y justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.20|1-Nº 356 v.24|1|67

Nota: El presente aviso se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 16 al 17|1|1967.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de m$n. 50.000, c|u. Nros. 95.020|023 con cupón Nº 3 y siguientes adheridos, del "Empréstito de Recuperación Nacional — 9 de Julio — 7 % — 1962". — Buenos Aires, 26 de octubre de 1966.

$ 8.400.- e.5|1 Nº 48.468 v.31|1|67

e.1º|2 Nº 43.468 v. 2|2|67

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido, por error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 22|11 al 31|12|66

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Oficina de Contrataciones y Suministros Hipólito Yrigoyen 250, 8º piso, Oficina 831, Capital - T. E. 34-8547, 33-8815 y 33-1262

LICITACION PUBLICA Nº 61

Llámase a Licitación Pública Nº 61 para el día 1º de febrero de 1967, a las 15 horas, para contratar la adquisición de papel sensible para máquina TERMO-FAX. El pliego de condiciones con las especificaciones, podrá retirarse en la Oficina 831, de 11 a 17 hs., lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.23|1-Nº 637-v.25|1|67

SECRETARIA GENERAL
Dirección de Administración y Presupuesto
Departamento de Contrataciones y Suministros
Balcarce 50, 2º piso - Capital
T. E.: 33-9152

LICITACION PUBLICA Nº 283

Llámase a Licitación Pública Nº 283 para el día 2 de febrero de 1967, a las 16 horas, a los efectos de contratar la provisión y colocación de dos (2) acondicionadores de aire para frío y calor, en las dependencias de la Casa de Gobierno

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, lugar donde tendrá efecto el acto de apertura.

e.23|1-Nº 643-v.25|1|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a licitación pública Nº 1|67, para la adquisición de una máquina de escribir de 168 espacios y una máquina de sumar manual, para el Hotel Albatros de Ushuaia. Consultas, retiro de pliegos en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia. Dirección General de Rentas, Distrito Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego, Avenida de Mayo 760, piso 5º. Apertura en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, el 20 de febrero de 1967, a las 16 horas.

e. 23|1 — Nº 599 — v. 24|1|67

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a licitación publica Nº 3|67, para la adquisición de dos máquinas registradoras manuales, destinadas al Hotel Albatros de Ushuaia. Consultas y retiro de pliegos de condiciones, en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia. Dirección General de Rentas, Distrito Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego, Avenida de Mayo 760, piso 5º, Buenos Aires. Apertura, en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, el 20 de febrero de 1967, a las 16,30 horas.

e. 23|1 — Nº 600 — v. 25|1|67

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a licitación pública Nº 2|67, para la adquisición de una báscula con una capacidad de hasta 1.000 kg., destinada al Hotel Albatros de Ushuaia. Consultas y retiro de pliegos en la Contaduría General de la Gobernación Ushuaia. Dirección General de Rentas, Distrito Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego, Avenida de Mayo 760, piso 5º, Bs. Aires. Apertura de la licitación en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, el 20 de febrero de 1967, a las 16 y 15 horas.

e. 23|1 — Nº 601 — v. 25|1|67

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 15 - 2º Llamado

Fíjase el día 30 de enero de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 15 (segundo llamado) para el servicio de lavado y planchado de colchas blancas, camisetas, camisones, delantales blancos y de color, fundas, manteles, pijamas, sábanas y toallas durante el período comprendido entre el 10 de febrero y el 31 de diciembre de 1967 con destino al Hogar Luis Jorge García".

e. 23|1 — Nº 621 — v. 25|1|67

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº [illegible]

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 23 de enero de 1967, para resolver la adquisición de relojes, con destino a la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal Especial y Superior.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 1º de febrero de 1967, a las 15,15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 23|1 — Nº 602 — v. 25|1|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 5

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 23 de enero de 1967, para resolver la adquisición de motor Tipo Diésel, con destino a la Escuela Normal Regional "Gral. San Martín" de San Juan.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 1º de febrero de 1967, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 23|1 — Nº 603 — v. 25|1|67

Universidad de Buenos Aires
HOSPITAL ESCUELA "JOSE DE SAN MARTIN"
HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 3
Expediente Nº 555.292|67

Llámase a Licitación Pública hasta el día 1º de febrero de 1967, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Guantes de goma para cirujanos con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Directora de Administración.

e.23|1 Nº 571 v.25|1|67

Universidad de Buenos Aires
HOSPITAL ESCUELA "JOSE DE SAN MARTIN"
HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 2
Expediente Nº 555.970|67

Llámase a Licitación Pública hasta el día 31 de enero de 1967, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Una ampolla de rayos X, de 20 — 40 — 125 Kw. con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Directora de Administración.

e.23|1 Nº 572 v.25|1|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. G.1029 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 22, cuya apertura tendrá lugar el día 30|1|67 a las 14 hs., en la División Contrataciones (IP), Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para resolver la provisión de toallas de papel.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.23|1 Nº 573 v.25|1|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

(Expte. P.2061|65 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 23, cuya apertura tendrá lugar el día 31|1|67, a las 14 hs., en la División Contrataciones (IP), Paso 550, p. 3º. C. Fed., para resolver la reparación del transformador de un equipo de Rayos X.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.23|1 Nº 574 v.25|1|67

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 11.556 SC|66

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de enero de 1967, a las 10, en el Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) para contratar la ejecución del servicio de transporte de personal a las Plantas Radioeléctricas transmisora y receptora de la Estación Nacional Esquel (mismo Distrito).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Esquel (Dto. 23º) y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.23|1 Nº 575 v.25|1|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 25.104 SC|66

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de enero de 1967, a las 10, en el Distrito 21º (Bahía Blanca) para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia de Huanguelén (Dto. 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Huanguelén, Distrito 21º, Bahía Blanca, o a la Sección Licitaciones y Transportes (D. G. A.), Correo Central, Buenos Aires.

e.23|1 Nº 576 v.25|1|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 2—P/67
27|3|67, a las 8 horas

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 2—P/67, que había sido fijada para el 25|1|67, a las 8 horas, se efectuará el 27|3|67, a las 8 horas. La misma ampara la provisión y puesta en funcionamiento de un sistema de telefonía múltiple de 12 canales y cuatro sistemas de telefonía múltiple de 3 canales y equipos asociados en distintas localidades de la Provincia de San Luis.

Monto estimado: m$n. 23.093.100. Valor del pliego: m$n. 1.000.

Los pliegos deberán abonarse en Tesorería General, Av. Corrientes 737, o en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata Nº 1540, piso 5º, Capital, lugar este último donde se podrá retirar la documentación. Horarios de 8.30 a 12.30 y de 7.30 a 13.30, respectivamente.

Los pliegos podrán abonarse y retirarse en nuestras oficinas comerciales de las ciudades de San Luis y Villa Mercedes, sitas en Belgrano 971 y Av. Mitre 790, ambas de la Prov. de San Luis.

e.23|1 Nº 615 v.3|2|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 585
Expediente Nº 108.083/66

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de febrero de 1967, a las 10, para la ejecución de la obra: modificaciones, ampliaciones y cisterna en el edificio central, en la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba. Presupuesto oficial, pesos moneda nacional 21.334.480.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 7.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 213.345. (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17). — La Dirección de Administración.

e.23|1 Nº 577 v.14|2|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 586
Expediente Nº 108.038/66

Llámase a licitación pública para el día 23 de febrero de 1967, a las 10, para la ejecución de la obra: línea de alimentación de energía eléctrica y trabajos complementarios, en la Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino, Provincia de Buenos Aires; presupuesto oficial m$n. 9.208.990.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 2.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 92.090. (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17). — La Dirección de Administración.

e.23|1 Nº 578 v.3|2|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 6056/1966

Llámase a Licitación Pública Nº 1674, provisión cabina para camión Chevrolet modelo 60 al 66, completa.

Apertura: 2 de febrero de 1967, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal. Pliegos: Sin cargo, en la mencionada dirección. — Director de Contaduría.

e.23|1 Nº 604 v.25|1|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Exp. 6041/66

Llámase a Licitación Pública Nº 1275: limpieza edificio y dependencias anexas de la Intendencia del Parque Nacional Lanín.

Apertura: El 13 de febrero de 1967, a las 15 horas, en la citada Intendencia del mencionado Parque, en San Martín de los Andes, Prov. de Neuquén. Pliegos, sin cargo, en la misma Intendencia. — Director de Contaduría.

e.23|1 Nº 616 v.[illegible]

Secretaría de Hacienda

Secretaría de Hacienda
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de repasadores y toallas de granité mezcla. Apertura: 2|2|67, a las 14 hs., en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.23|1-Nº 636-v.25|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 317.773/66

Llámase a licitación pública para la prov. de escobillas para limpieza de aparatos sanitarios —D.G.S.E.—.
La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de febrero de 1967, a las 13,20 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. — T. E.: 37-9051. Int. 50.

e.23|1 Nº 605 v.25|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 317.828/66

Llámase a licitación pública para la prov. de un aparato p|destilación de petróleo y derivados —D.N.Q.—.
La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de febrero de 1967, a las 14,10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. — T. E.: 37-9051. Int. 50.

e.23|1 Nº 606 v.25|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 339.542/66

Llámase a licitación pública para la prov. e instalación en una máquina impresora plana, de un dispositivo perforacor circular —C.M.—.
La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de febrero de 1967, a las 13,10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. — T E.: 37-9051. Int. 50.

e.23|1 Nº 607 v.25|1|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de libros para el año 1967. — Apertura: 2|2|67, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.23|1 Nº 579 v.25|1|67

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 79.210/66

Llámase a Licitación Pública Nº 15, el día 3 de febrero de 1967, a las trece y treinta horas, para la adquisición de tela para tapicería, tipo Diagonal Flandria.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.
Buenos Aires, enero 23 de 1967. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.23|1 Nº 608 v.25|1|67

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 80.801/66

Llámase a Licitación Pública Nº 14, el día 3 de febrero de 1967, a las doce y treinta horas, para la contratación de un servicio de limpieza y encerado de pisos en el edificio de la Proveeduría de Artículos Generales, hasta el 31 de diciembre de 1967.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.
Buenos Aires, enero 23 de 1967. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.23|1 Nº 609 v.25|1|67

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 3/67

Adquisición de camisas, zapatos, capas, corbatas, medias, cinturones, equipos de fajina y guardapolvos.
Pliego de Condiciones en la División Compras, calle 25 de Mayo Nº 145, 2º piso, Of. 246, Capital.
Apertura de las ofertas: 3|2|67. — Hora: 14.

e.23|1 Nº 580 v.25|1|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a "Concurso de Precios" a realizarse el día 13 de febrero de 1967, a las 15 horas, para la adjudicación en "Concesión de Uso" de diez y siete (17) locales de negocio, en el Barrio Presidente Domingo Faustino Sarmiento, ubicado en la calle Avelino Díaz, a 700 metros aproximadamente de la Avenida General Paz, en Villa Recondo, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires.
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Subgerencia de Inmuebles, sita en Hipólito Yrigoyen 370, Primer Subsuelo, Capital Federal, en el día y hora citados precedentemente.
El Pliego de Condiciones que servirá de base al "Concurso de Precios", podrá ser retirado en la mencionada dependencia, previo pago de la suma de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000).
Las propuestas deberán acompañarse con el importe correspondiente al 5 o|o sobre el monto ofrecido, en concepto de garantía.

e.23|1 Nº 581 v.3|2|67

Secretaría de Industria y Comercio

MERCADO CONSIGNATARIO DE YERBA MATE NACIONAL CANCHADA

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de febrero de 1967, a las 11 horas, para la adquisición de 10.000 bolsas vacías para yerba mate, de 2º uso, en buen estado.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada, Esmeralda 70, 2º piso, Capital, en el horario de 8 a 13 horas.

e.23|1 Nº 617 v.3|2|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Anexo a la Nota Nº 23

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, llama a Licitación Pública Nº 3 para el día 27 de enero de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de repuestos para distintas marcas de automotores, cuyo pliego de bases y condiciones detalladas se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. J. A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas

e.23|1 Nº 582 v.25|1|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Anexo a la Nota Nº 38

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, llama a Licitación Pública Nº 4 para el día 27 de enero de 1967, a las 16,30 horas, para la adquisición de diarios y revistas, cuyo pliego de bases y condiciones detalladas se encuentra a disposición de los interesados en el Departamnto Compras y Suministros, División Compras, sito en Av. J. A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.

e.23|1 Nº 583 v.25|1|67

FERRODINIE E. N.

Licitación Pública Nº 62 por la provisión de 121.700 tuercas exagonales de 1". — Apertura día 1|2|67 a las 10 hs. —Valor pliego y plano m$n: 200.
Licitación Pública Nº 33 por la provisión de barras de hierro cuadradas y redondas. — Apertura día 1|2|67 a las 11 horas.
Retirar pliegos de lunes a viernes de 7 a 15 horas en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, T. E. 208-8051|58.

e.23|1 Nº 584 v.25|1|67

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67 por cubiertas y cámaras. — Apertura de las propuestas: 13 de febrero de 1967 a las 14 horas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas

e.23|1 Nº 585 v.3|2|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

33/67: Chasis para camión, con cabina metálica. Fecha de apertura para el día 20 de febrero de 1967, a las 11 hs.
34/67: Equipos desarmables y transportables, aptos para recepción, almacenaje y entrega de aerocombustibles. Fecha de apertura para el día 24 de febrero de 1967, a las 10.30 hs.
36/67: Para efectuar la distribución de productos envasados en la Capital Federal. Fecha de apertura para el día 14 de febrero de 1967, a las 11 hs. Precio del pliego: m$n. 5.000.
37/67: Contratar el servicio de transportes de asfalto a granel y asfaltos líquidos fríos desde la Destilería La Plata hasta cualquier punto del país. Fecha de apertura para el día 14 de febrero de 1967, a las 11.30 hs. Precio del pliego: m$n. 5.000.
41/67: Mangueras alta presión equipos rotary. Fecha de apertura para el día 27 de febrero de 1967, a las 10.30 hs.
42/67: Grupos electrógenos. Fecha de apertura para el día 21 de febrero de 1967, a las 10 hs.
Venta: Sede central (Of. Copia de Planos, 7º piso), Cap. Fed.
Consultas: S. de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.23|1 Nº 611 v.3|2|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Anexo a la Nota Nº 24/67

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, llama a Licitación Pública Nº 5, para el día 27 de enero de 1967, a las 16 horas, para la adquisición y colocación de cuatro (4) acondicionadores de aire, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Compras y Suministros —División Compras—, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.23|1 Nº 610 v.25|1|67

Secretaría de Trabajo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 30 de enero de 1967, a las 15 horas, a fin de contratar la provisión de papel mimeógrafo.
Los pliegos de bases y cláusulas particulares podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (Sección Compras), Avda. Julio A. Roca Nº 609, piso 7º, Capital, cualquier día laborable, de 13 a 19 horas, siendo éste el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.23|1 Nº 614 v.25|1|67

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 13.116/1964

La licitación pública para la contratación del proyecto y la construcción de la Estación Elevadora "Lanús", a financiar parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo, a realizarse el 3|2|1967, a las 15, ha sido postergada hasta el 7|3|1967, a la misma hora.
Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y distrito Lanús (Buenos Aires). Depósito de garantía: pesos 7.150.000 m|n.

e.23|1 Nº 586 v.14|2|67

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Lic. Púb. Nº 264/67: Provisión de 25.000 toneladas de piedra apta para balasto.
Apertura, el 14 de febrero de 1967, a las 16 horas. Pliego $ 1.000; retirar de Oficina Licitaciones, de 12.15 a 18.45 hs., Guanahani 322, Buenos Aires.

e.23|1 Nº 612 v.3|2|67

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expediente Nº 0158|57 DNT

Llámase a Licitación Pública Nº 306|67 para la adquisición de cubiertas y cámaras.
Fecha de apertura: 9 de febrero de 1967, a las 14 horas.
Retiro de pliegos, consultas y lugar de apertura: Avda. Roque Sáenz Peña 501, 1er. piso, oficina 112, Capital Federal.

e. 23|1 — Nº 619 — v. 25|1|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 42|67

Provisión a bordo de nuestras unidades de carnes y derivados.
Fecha de apertura: 15 de febrero de 1967, a las 10 horas.
Lugar de apertura: Oficina Contrataciones, Dársena "F", Puerto Nuevo, donde se podrán retirar los pliegos sin cargo.

e. 23|1 — Nº 587 — v. 3|2|67

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55, T. E. 1525|26, San Francisco (Cba.)

Llámase a licitación pública Nº 1|67, para el día 30 de enero de 1967, a las 10 horas, para la compra de hierros y aceros de distintas medidas.
Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Cba.) o a Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e. 23|1 — Nº 588 — v. 25|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe
T. E. 39-1507 y 39-3744 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, para el día 8 de febrero de 1967, a las 12,30 horas, para la provisión de: Productos químicos de aplicación industrial.
Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Div. Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 23|1 — Nº 589 — v. 25|1|67

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 1-6.

Alquílanse locales-negocios con entrepisos en Av. Sarmiento Nº 50, ciudad de Mendoza, mediante licitación pública Nº 1|67, apertura día 3 de febrero de 1967, a las 10 horas, en el Salón de Actos del Comando VIII, Brigada de Infantería de Montaña, Mendoza. Especial para boutique, peluquería, venta de comestibles, bebidas, productos lácteos, sastrería, zapatería, etc. Solicitar informes y pliegos de condiciones en Residencia Personal Superior, San Martín 548, Mendoza.

e. 23|1 — Nº 616 — v. 27|1|67

Comando de Operaciones Navales

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Dirección de Administración
Expte. 37292-c|v|967

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 1º de febrero de 1967, a las 11 horas, para contratar la adquisición de baterías con destino a los Avisos, Destacamentos y demás unidades dependientes del Departamento de Practicaje. Apertura en el mencionado Departamento, Lavalle 341, 2º piso, Capital Federal, donde se podrá requerir informes y retirar pliegos de bases y condiciones en la Sección Contaduría (Compras), diariamente de 8 a 14 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e. 23|1 — Nº 613 — v. 25|1|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL
Actuación Nº 9.016

Llámase a Licitación Pública Nº 5|67, para el día 1º de febrero de 1967, a las 16 horas, para la conservación de las instalaciones sanitarias, de los edificios de esta Dirección General.
El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, donde puede concurrirse para el retiro de las Cláusulas Particulares.
Buenos Aires, 12 de enero de 1967. — El Contador General.

e.23|1 Nº 615 v.25|1|67

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 1.927|67

Llámase a Licitación Pública Nº 1/67 (V) D. A. P. C., para el día 30 de enero de 1967, a las 17 horas, para contratar la venta de rezagos de papel solicitado por Talleres Gráficos de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antemencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Viamonte 869, 5º piso, Capital Federal, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de enero de 1967.

e.23|1 Nº 620 v.25|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 30/67

Llámase a Licitación Pública Nº 15/67, para el día 2 de febrero de 1967, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: la adquisición de 12 baterías armada e instalada.
El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.23|1 Nº 590 v.25|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"

Expediente Nº 1.148/66

Llámase a Licitación Pública Nº 14/67 para el día 2 de febrero de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: la venta de ganado en pie.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.23|1 Nº 591 v.25|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"

Expediente Nº 41/67

Llámase a Licitación Pública Nº 16/67, para el día 2 de febrero de 1967, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de un Reactor EM-200-25 Pfaudler.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.23|1 Nº 592 v.25|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"

Expediente Nº 7.177|66

Llámase a Licitación Pública 4, número 5|67, para el día 30 de enero de 1967, a las 10 horas, para contratar la adquisición de desodorante y plumeros para este Establecimiento, para cubrir las necesidades del ejercicio 1967. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional Neropsiquiátrico de Mujeres Lomas de Zamora, Garibaldi 1661, Témperley, F. C. N. G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

e. 23|1 Nº 593 v. 25|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE SALTA

Expediente Nº 5.393|66 y ag. 5.395|66

Llámase a Licitación Pública C. 1 número 7|67, para el día 31 de enero de 1967 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de semillas de hortalizas y semillas forrajeras con destino al Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Salta, ubicado en la calle Tte. Gral. Richieri s|Nº, Salta. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Salud Mental, Dpto. de Adquisiciones y Ventas, sito en la calle Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, en el horario de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, 23 de enero de 1967. — El Director Administrativo.

e. 23|1 Nº 594 v. 25|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 102|67

Llámase a Licitación Pública Cl Nº 8|67, para el día 30 de enero de 1967, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ventiladores de mesa y columna con destino a este Instituto Nacional de Salud Mental.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — Buenos Aires, 23 de enero de 1967. El Director Administrativo.

e.23|1 Nº 595 v.25|1|67

HOSPITAL CENTRAL "DR. JOSE ANTONIO CEBALLOS"

Bell Ville - Córdoba

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67, para el día dos del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y siete, a la hora diez, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central "Dr. José Antonio Ceballos", en Bell Ville (Córdoba), durante el trimestre: febrero-abril 1967. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección del Hospital Central Dr. José Antonio Ceballos", Avda. Doctor Gerónimo del Barco Nº 1199, Bell Ville (Cba.); debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, a la Delegación Sanitaria Federal, —calle 9 de Julio Nº 356, Córdoba— o a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Salud Pública —Departamento de Contrataciones— Sec. Contrataciones Descentralizadas, Paseo Colón Nº 329, 9º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a combustibles (carburo de calcio; carbón de piedra; oxígeno industrial). Alimentos: (manteca, quesos, carne de novillo, hígado, mondongo, huevos de gallina, azúcar, sal, etcétera).

e. 23|1 Nº 596 v. 25|1|67

HOSPITAL CENTRAL EN RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, para el día 30 de enero de 1967, a las 11 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se determinan, con destino al Hospital Central en Río Cuarto, y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Central en Río Cuarto, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital. — Las necesidades se refieren a: carne vacuna y vísceras.

e.23|1 Nº 597 v.26|1|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67 (Expte. interno Nº 26|67), para el día 30 de enero de 1967, a las 11 hs., para subvenir necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal, calle Urquiza y Maipú, Comodoro Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, calle Julio A. Roca 555, Rawson (Chubut), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la misma o al Hospital Vecinal, antes citado.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de víveres frescos y secos para el período febrero a junio de 1967.

Rawson, enero 23 de 1967. — El Interventor en la Delegación Sanitaria Federal en Chubut.

e.23|1 Nº 598 v.25|1|67

LICITACIONES

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública número 2, para el día 30 de enero de 1967, a las 16 horas, a objeto de proceder a contratar la provisión y colocación de nueve (9) aparatos acondicionadores de aire, con destino a esta Secretaría de Estado.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma.

El Director General de Administración

e.20|1 Nº 560 v.24|1|67

POLICIA FEDERAL DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 36

Fíjase el día 27 de enero de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 36 "para el reacondicionamiento e instalación de cinco mástiles de 30 metros de altura, con la provisión del material necesario incluidas las riendas, etc., pertenecientes a la Planta Transmisora de la Dirección Comunicaciones".

e. 19|1 — Nº 504 — v. 23|1|67

POLICIA FEDERAL DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 2 Venta

Fíjase el día 26 de enero de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 2 (2º llamado) para la venta de guano producido por el ganado caballar de esta Policía Federal, compuesto de quinientos animales, durante el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de diciembre de 1967.

e. 19|1 — Nº 520 — v. 23|1|67

POLICIA FEDERAL DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 43

Fíjase el día 26 de enero de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 43 "para el servicio de conservación de una máquina fundidora de blancos y líneas tipográficas, marca "Elrod", con destino a la sección Talleres - Talleres Gráficos.

e. 19|1 — Nº 521 — v. 23|1|67

POLICIA FEDERAL DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 44

Fíjase el día 26 de enero de 1967, a las 11,30 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 44 "para el mantenimiento de aparatos para radioterapia, radiodiagnóstico, Rayos X Roentgen, radioscopía, rayos X portátil, rayos X dental, radioterapia, etc.", con destino al Hospital Policial Bmé. Churruca.

e. 19|1 — Nº 522 — v. 23|1|67

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 10.174|66

Llámase a licitación pública por el régimen de la Ley 13.064, para la adquisición de vidrios y burletes para aventanamiento de fachadas exteriores con destino al 2º pabellón de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Ciudad Universitaria. Presupuesto oficial pesos moneda nacional once millones (m$n. 11.000.000.00). Garantía de la oferta pesos moneda nacional ciento diez mil (m$n. 110.000.00). Retirar los pliegos de condiciones en la Dirección General de Administración, Córdoba 2122, piso 2º de 13 a 18 horas los días hábiles. Precio del pliego de condiciones un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.00). Apertura de la licitación en la misma Dirección el día 25 de enero de 1967, a las 16 horas.

Buenos Aires, 3 de enero de 1967. — El Director General de Administración.

e.10|1-Nº 176-v.23|1|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

HOSPITAL ESCUELA "JOSE DE SAN MARTIN"

HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 1

Expediente Nº 555.684|67

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de enero de 1967, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de protóxido de Azoe, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.

Directora de Administración.

e. 19|1 — Nº 505 — v. 23|1|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

OFICINA DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 1

Expte. Nº D. 5.153|66

Llámase a licitación pública para la adquisición de: un terreno en la zona sub-urbana con superficie de 100 a 150 hectáreas admitiéndose tolerancias de hasta un 10 o|o en más o en menos, deberá tener fáciles vías de acceso con el casco urbano y poseer servicios públicos o ser fácil la prolongación de los mismos, (luz, agua, cloacas, gas, fuerza motriz, etc.) y una distancia no mayor de 5 kms. del edificio de Av. Alem al 1200. Estimándose su valor en la suma de treinta y tres millones de pesos (m$n. 33.000.000). Apertura de las propuestas: el 27 de febrero de 1967, a las 11 hs., en Of. de Suministros. — Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, B. Blanca.

e.16|1 Nº 310 v.27|1|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 0012|67

Licitación Pública Nº 34-67

(2º Llamado)

Llámase a Licitación Pública por segunda vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 19 de enero de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios, de los renglones declarados desiertos en la Licitación Pública Nº 2|67, con el fin de atender las necesidades de la Escuela Hogar Nº 3 "Julio A. Roca" de El Bolsón, Pcia. de Río Negro

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento-Escuela Hogar Nº 3 "Julio A. Roca" de El Bolsón, Pcia. de Río Negro, todos los días hábiles de 8 a 12.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 8 de febrero de 1967, a las 10, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir

Buenos Aires, 16 de enero de 1967.

e. 19|1 — Nº 523 — v. 23|1|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. Nº 20.577|66

Licitación Pública. Nº 28|67

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 19 de enero de 1967 para resolver la provisión de leña, con el fin de atender las necesidades de la Escuela Hogar Nº 6, de Los Toldos, provincia de Buenos Aires.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Escuela Hogar Nº 6 "José Hernández" de Los Toldos, provincia de Buenos Aires, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 31 de enero de 1967, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 16 de enero de 1967

e. 19|1 — Nº 524 — v. 23|1|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento de Abastecimiento (División Compras)

LICITACION PUBLICA Nº 1|67

Expediente Nº 24.091|I|66.

Llámase a Licitación Pública por el término de diez días hábiles, a partir del 20|1|67 para resolver la: Contratación del servicio de alimentación por todo el período lectivo 1967, con destino a: Escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes dependientes del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones el día 15 de febrero de 1967, a las 16, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 17 de enero de 1967. — Miguel Carreras, Subdirector General de Administración.

e.20|1 Nº 538 v.2|2|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública número 11|67 para el día 27 de enero de 1967, a las 15 horas, con el objeto de resolver la provisión de guardapolvos para personal de esta Secretaría de Estado de Justicia.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.20|1 Nº 539 v.24|1|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 13|67 para el día 27 de enero de 1967, a las 16 horas, con el objeto de resolver la provisión de dos máquinas eléctricas, fechadoras numeradoras, con mando a pedal, con capacidad de perforación de 30 a 40 hojas, con destino a la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.20|1 Nº 561 v.24|1|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 14|67 para el día 27 de enero de 1967, a las 17 horas, con el objeto de contratar la reparación integral del equipo de aire acondicionado (refrigeración y calefacción) del edificio ubicado en la calle San Martín 665 de esta Capital Federal, ocupado por dependencias de la Secretaría de Estado de Justicia.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración, de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.20|1 Nº 562 v.24|1|67

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 5-P|67

13|2|67, a las 9 horas. — Por la publicidad institucional durante el corriente año, relacionada con sistema y organización de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones en todas sus facetas.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 13.30 horas.

e.17|1. — Nº 394 v.30|1|67

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 3

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para la provisión de 1.800 cajas de azúcar en pancitos, destinadas a cubrir las necesidades de la Cancillería, durante el período enero al 31 de diciembre de 1967.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 26 de enero de 1967 a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. — Las Cláusulas Particulares, Condiciones y Especificaciones de lo solicitado, están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Venezuela Nº 155, 3er. Piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 19 de enero de 1967. — El Director General de Administración.

e.19|1 Nº 506 v.23|1|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 4

Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el suministro en concepto de alquiler, de toallas y repasadores, para uso de la Cancillería durante el período Febrero al 31 de Diciembre de 1967. La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 27 de Enero de 1967, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración - Venezuela Nº 155 -, con la presencia de los interesados que concurran.

Las cláusulas particulares y condiciones de las mismas, están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos - Venezuela Nº 155 - 3º Piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1967. — El Director General de Administración.

e.20|1 Nº 563 v.24|1|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 9|67

Actuación Nº 107.925|66

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de enero de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de 80.000 formularios para máquinas IBM.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director

e.20|1 Nº 540 v.24|1|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 11|67

Actuación Nº 18.441|66

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de enero de 1967, a las 16 horas, para la confección e impresión de rótulos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal.

El Director

e.20|1 Nº 564 v.24|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA)

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DELTA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, para la venta de madera de sauce álamo; pino elliotti y álamo mussolini, cortado en trozos de dos metros y con un total aproximado de siete mil metros.

Los pliegos de condiciones (sin cargo) pueden retirarse en la Estación Experimental, sita en Paraná de Las Palmas y Canal VI, o solicitarse por correo a: Casilla de Correos 14, Campana (Bs. As.).

El acto de apertura tendrá lugar el día tres de Febrero de 1967 a las diez horas en la citada Estación Experimental.

Desde el puerto de Campana sale diariamente la lancha de I. N. T. A. a las ocho horas, con destino a la Estación Experimental.

e. 13|1 Nº 442 v.31|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA)

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 582

Expediente Nº 108.069|66

Llámase a Licitación pública para el día 16 de febrero de 1967 a las 10, para la impresión de revistas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.18|1 Nº 409 v.31|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA)

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 583

Expediente Nº 108.080|66

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de febrero de 1967 a las 10, para la ejecución de la obra "Invernáculos" en las Estaciones Experimentales Agropecuarias Rama Caída, La Consulta, Provincia de Mendoza y Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en los mencionados Establecimientos y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n.10.000, cada pliego, debiendo los oferentes cotizar en forma separada para cada una de las localidades indicadas, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 492.000. (Horario para consulta y venta de pliegos de 14 a 17). — Dirección de Administración.

e.18|1 Nº 408 v.9|2|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 584

Expediente Nº 108.079|66

Llámase a licitación pública para el día 24 de febrero de 1967, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Edificio azucarero", en la Estación Experimental Agropecuaria de Famaillá (e. f.), Provincia de Tucumán, presupuesto oficial m$n. 23.563.060.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración, de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439. Capital Federal, al precio de m$n. 6.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 235.631 (horario para adquirir pliegos de 14 a 17). — Dirección de Administración.

e. 18|1 — Nº 407 — v. 9|2|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (I.N.T.A.)

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 581

Expediente Nº 108.044|66

Llámase a licitación pública para el día 22 de febrero de 1967, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Pavimentación caminos internos", segunda etapa, en la Estación Experimental Agropecuaria de Anguil, Provincia de La Pampa, con un presupuesto oficial de m$n. 8.167.460.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 1.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 81.675.

Dirección de Administración, 4 enero de 1967.

Ciriaco Juan Sarnelli, Director de Administración.

e. 11|1 — Nº 208 — v. 24|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (I.N.T.A.)

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 580

Expediente Nº 108.099|66

Llámase a licitación pública para el día 21 de febrero de 1967, a las 10, para la ejecución de la obra "Edificio Central", en la Estación Experimental Agropecuaria San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, con un presupuesto oficial de m$n. 66.154.620.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 12.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 661.546. (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17). — Dirección de Administración, 4 enero de 1967.

Ciriaco Juan Sarnelli, Director de Administración.

e. 11|1 — Nº 197 — v. 31|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 574 (2º Llamado)

Expediente Nº 108.011|66

Llámase a licitación pública para el día 20 de febrero de 1967 a las 10, para la ejecución de la obra "Torre tanque 100 m3" en la Estación Experimental Agropecuaria de Mercedes, Provincia de Corrientes, con un presupuesto oficial de m$n. 5.454.760.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 3.000 — cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 54.548 (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17 hs.).

e.10|1 Nº 180 v.23|1|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3-P|67, para la adquisición de cinta transportadora de tela y goma y cable de acero galvanizado, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 2 de febrero del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 12 de enero de 1967. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.12|1. — Nº 243 v.25|1|67

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Exp. Nº 2.921|66)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67, para el día 25 de enero de 1967, a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de chapas para máquinas Rotaprint, líquido fijador, líquido offset-seco concentrado, tinta negra offset, etcétera, materiales que serán utilizados por el Taller de Impresiones de este Organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, 1er. piso, San Martín 459, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para solicitar los pliegos de bases y condiciones - informes referentes al mismo, a la División Contrataciones y Suministros, ubicada en la Planta Baja del citado edificio. — El Subgerente de Administración.

e.19|1 Nº 507 v.23|1|67

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(T. I. 10.611|67)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|67, para el día 25 de enero de 1967, a las 17.30 horas, con el objeto de concretar la adquisición de un archivo metálico de cuerpos movibles para ser instalado en la Biblioteca de este Organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, 1er. piso San Martín 459, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas; debiéndose dirigirse para solicitar los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo, a la División Contrataciones y Suministros, ubicada en la Planta Baja del citado edificio. — El Subgerente de Administración.

e.19|1 Nº 525 v.23|1|67

JUNTA NACIONAL DEL ALGODON

Licitación Pública Nº 2|67

Expediente Nº 44.650|66

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de febrero de 1967, a las 15 horas, para la contratación de trabajos de impresión de formularios diversos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la sede Buenos Aires, de la Junta Nacional del Algodón, calle Juncal Nº 866, Capital Federal.

e.20|1 Nº 532 v.24|1|67

JUNTA NACIONAL DE CARNES

(Expte. Nº 2.922|66)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, para el día 26 de enero de 1967, a las 17 horas, con el objeto de concretar la adquisición de rollos de alambre, esponjas (sintéticas), cuchillas para guillotinas, varillas de madera, etc., materiales que serán utilizados por el Taller de Impresiones de este Organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, 1er. piso, San Martín 459, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para solicitar los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo, a la División Contrataciones y Suministros, ubicada en la Planta Baja del citado edificio.

El Subgerente de Administración

e.20|1 Nº 542 v.24|1|67

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS S E L S A

Llámase a Licitación Pública Nº 6|67, para el día 27 de enero de 1967, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión o impresión de 315.500 fichas de cartulina (55 kilogramos, de distintos colores.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias - SELSA - Administración y Contabilidad - Diagonal Julio A. Roca 751, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en Servicio de Luchas Sanitarias - SELSA - Administración y Contabilidad - Diagonal Julio A. Roca 751, 1er. Piso, Capital Federal.

e.19|1 Nº 536 v.23|1|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 31 de enero de 1967, por las siguientes contrataciones: Expediente número 341.055|66 CM, a las 13,20 horas. Papel Nº 4008. — Expediente 340.221|66, a las 13,30 horas. Revestimiento de cilindros P|Máq. impresoras. — Expediente Nº 339.937|66, a las 13,40 horas. Cuchilla de Acero p|Guillotina de cortar papel. — Informes y Pliegos: En la Dirección General de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.20|1 Nº 543 v.24|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 318.501|66

Llámase a licitación pública para la provisión de cámaras y cubiertas ME (Expediente Nº 318 501|66). La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de enero de 1967, a las 14,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas; Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 59.

e.20|1 Nº 534 v.24|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 14 de febrero de 1967, por las siguientes contrataciones: Expediente número 341.057|66 CM, a las 13 horas. Papel Nº 1. — Expediente Nº 341.056|66, a las 13,10 horas. Papeles números varios. — Expediente Nº 341.058|66, a las 13.20 horas. Papeles varios.

Informes y Pliegos: En la Dirección General de Suministros del Estado Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. — T. E. 37-9051, Int. 50.

e.20|1 Nº 545 v.2|2|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 318.675|66

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas - tubos fluorescentes - DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de febrero de 1967, a las 12 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.17|1. — Nº 376 v.30|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Expte. Nº 318.687|66

Llámase a licitación pública para la prov. de uniformes p|chóferes, camisas, chaquetillas p|ordenanzas. Cont. y Adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de enero de 1967, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. E. 37-9051 Int. 50

e.19|1 Nº 526 v.23|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a licitación pública para el día 30 de enero de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 318.665|66 DGSE, a las 13.20 hs.: Escobillones de cerda, escurridores de goma.

Expte. Nº 315.010|67, a las 13.30 hs.: Esponjas sintéticas.

Expte. Nº 315.051|67, a las 13.40 hs.: Carpetas para legajos.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap., T. E. 37-9051 Int. 50.

e.19|1 Nº 527 v.23|1|67

DIRECCION GENERAL SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 377.875|66

Llámase a licitación pública para otorgar en concesión la explotación exclusiva de publicidad comercial en lápices —LENC—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de enero de 1967, a las 13.10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T.E. 37-9051, Interno 50.

e.19|1 Nº 528 v.23|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 27 de enero de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 8609|66 DGOS a las 13.40 horas, Heladera exhibidora mostrador.

Expte. Nº 8608|66, a las 13.50 hs., Heladeras comerciales.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap., T.E. 37-9051. Interno 50.

e.19|1 Nº 529 v.23|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 31 de enero de 1967 por las siguientes contrataciones: Expte. Nº 318.602|66 DGSE a las 13 hs. — Papel absorbente para mimeógrafo. — Expte. Nº 318.603|66 a las 13.10 hs. Bolígrafos.

Informes y pliegos: en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. — T.E. 37-9051. Interno 50.

e.10|1 Nº 189 v.23|1|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 3 de febrero de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.011|67, DGSE, a las 13.10 hs., Polvo jabonoso jabón para lavar.

Expte. Nº 318.612|66, a las 13.20 hs. Papel de Embalar.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. T.E. 37-9051, Int. 50.

e.13|1-Nº 287 v.26|1|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para el año 1967.

Apertura: 15|2|67, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración, División Compras. Pliegos, en la misma, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.11|1 Nº 209 v.24|1|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de casilleros y armazones-soportes de madera, para el sector Caja de Ahorros, sistema mecanizado, según planos del Banco. — Apertura: 31|1|67, a las 14 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Local 310.

e.19|1 Nº 508 v.23|1|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3242, para el día 10 de febrero de 1967, a las 15.30 horas, para el transporte de combustible líquido.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Hipólito Yrigoyen Nº 370, piso 2º Of. 36, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.17|1 Nº 378 v.25|1|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 10|967

Apertura: 30 enero 1967, 16.00 hs., adquisición de ventiladores de mesa, oscilantes.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30 hs.

e.19|1 Nº 530 v.23|1|67

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Expediente Nº 8.416

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67 con el objeto de: Adquirir instrumental para Quirófanos, con destino al Instituto Médico Quirúrgico.

La apertura se llevará a cabo el día 2 de febrero de 1967, a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: San Martín 871, 2º piso, Oficina Compras.

e.20|1 Nº 565 v.24|1|67

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO

PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Licitación Pública P-556, para la provisión de 150.000 (ciento cincuenta mil) bolsas de papel Kraft de tres hojas con fondo exagonal pegado reforzado, para 50 kg. de cemento "Comodoro", con válvula e impresiones.

Apertura: 8 de febrero de 1967, 17 horas.

Pliegos: De Lunes a Viernes, de 13 a 18 hs., en Av. Julio A. Roca 651, 1er. piso, Capital.

e.16|1 Nº 330 v.27|1|67

Secretaría de Energía y Minería

Y.P.F. - PLAZA HUINCUL

(Provincia de Neuquén)

Licitación Pública Nº 55|47

Adquisición 30 Pick-up especiales tipo "Campos Petrolíferos", a nafta, de 6 u 8 cilindros.

Fecha de apertura: 21 de febrero de 1967, a las 11.00 horas, en la Administración de Y.P.F., Plaza Huincul (Provincia de Neuquén), F.C.N.G.R.

Pliegos, podrán ser solicitados en la Administración de Y.P.F. Plaza Huincul o en nuestra Dirección General sito en Av. Pte. Roque S. Peña 777, Capital Federal.

e.19|1 Nº 531 v.25|1|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DESTILERIA DOCK SUD

Calle Sargento Ponce s|Nº — Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS. Nº 209. — Apertura día 15 de febrero de 1967, a las 14 hs. para la Provisión a Destilería Dock Sud, de: 300.000 envases de hojalata de 20 litros c|u.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y 12 a 14,30 hs.

e.17|1 Nº 380 v.30|1|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DESTILERIA DOCK SUD

Calle Sargento Ponce s|nº, Dock Sud, Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 210. Apertura: día 8 de febrero de 1967, a las 14 horas, para la Provisión a Destilería Dock Sud de: Item 1: 150.000 Esqueletos de madera sin tapa, para contener 2 latas de 20 Lts. c|u.

Item 2: 150.000 Tapas armadas para los esqueletos del ítem 1. — Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y 12 a 14.30 hs.

e.18|1. Nº 424. v.24|1|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

25|67: Chatarra de acero. — Fecha de apertura para el día 10 de febrero de 1967, a las 11 hs.

26|67: Caños de entubación. — Fecha de apertura para el día 10 de febrero de 1967, a las 11 hs. — Precio del pliego m$n. 5.000.

27|67: Provisión ocho casillas metálicas rodantes destinadas a servicios sanitarios. — Fecha de apertura para el día 13 de febrero de 1967, a las 12 hs. — Precio del pliego m$n. 3.000.

Ventas: Sede Central (Of. Copia de Planos, 7º piso), Cap. Fed.

Consultas: Sala de apertura (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.16|1 Nº 333 v.27|1|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

17|67. — Grupos electrógenos transportables. — Fecha de apertura para el día 2 de febrero de 1967, a las 11 hs.

21|67. — Materiales para cementación, fracturación y ensayo en pozos. — Fecha de apertura para el día 13 de febrero de 1967, a las 11 hs.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P.B.), Cap. Fed.

e.12|1 Nº 252 v.25|1|67

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 6 594: Adq. caños de acero sin costura. — Apertura: 2|2|67 a las 9 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e.17|1 Nº 395 v.23|1|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llamado a licitación pública Nº 1, 2 y 3|67, a realizarse el día 10 de abril de 1967, para la provisión y montaje de una línea de transmisión, provisión de autotransformadores y provisión de equipos eléctricos respectivamente y a las horas que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 1|67: a las 12 horas. Provisión y montaje de la línea de transmisión de 132 Kv. entre El Nihuil Nº 1 y El Nihuil Nº 2 y de 220 Kv. entre El Nihuil Nº 2, Agua del Toro y Cruz de Piedra (Pcia. de Mendoza); con un presupuesto oficial de m$n. 976.322.000.

Valor de la documentación: Pliego de condiciones m$n. 8.000.—. Especificaciones técnicas para líneas de transmisión de energía m$n. 300.— y el Reglamento de contrataciones m$n 100.

L. pública Nº 2|67: a las 14 horas. — Provisión de autotransformadores de potencia para la transmisión El Nihuil Nº 2 — Cruz de Piedra — Primera Etapa (220—132 Kv.) (Pcia. de Mendoza), con un presupuesto oficial de m$n. 158.536.000.

Valor de la documentación: Pliego de condiciones m$n. 1.000.— y Reglamento de contrataciones m$n. 100.

L. Pública Nº 3|67: a las 16.30 horas. — Provisión de equipos eléctricos varios para la transmisión entre El Nihuil Nº 2 y Cruz de Piedra Primera Etapa (Pcia. de Mendoza), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 119.157.000.

Valor de la documentación: Pliego de condiciones m$n. 1.000.— y el Reglamento de contrataciones m$n 100.

La documentación podrá ser consultada o adquirida, en las oficinas que esta empresa dispone en: Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, de 12 a 16 horas y la calle San Juan 470 (Pcia. de Mendoza) de 9 a 12 horas, todos los días hábiles.

Apertura de propuestas en las oficinas de esta empresa — Sala de Licitaciones — calle Lavalle 1554 —P. baja— Capital Federal.

e.10|1 Nº 184 v.23|1|67

GAS DEL ESTADO

LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.595: Ejecución nuevo portón en Planta Mar del Plata. Apertura: 24|2|67, a las 9 horas. Valor documentación: m$n. 1.000. — Pliego Nº 6.598: Contratación vehículos tipo Sedán para guardia de funcionarios en Capital Federal, Gran Buenos Aires y La Plata. Apertura: 10|2|67, a las 10 horas. — Pliego Nº 6 600: Transporte de cilindros desde Pta. Gral. Belgrano hasta Destilería Esso Campana (Prov. Bs. As.). Apertura: 10|2|67, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.20|1 Nº 570 v.2|2|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DEPARTAMENTO PARANA MEDIO

Llámase a Licitación Pública número 3.928 hasta el día 26 de enero de 1967, a las 11 horas, para la provisión de: 400 toneladas de leña ñandubay cam. pana tipo FF. CC.

Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Paraná Medio, S.E.O.P., Puerto Nuevo, Paraná E. Ríos.

Precio del pliego: $ 300 m|n.

Gastos de franqueo: $ 45 m|n.

e.19|1 Nº 510 v.23|1|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Departamento Distrito Capital

Llámase a licitación pública Nº 584-MC., hasta el día 26 de enero de 1967, a las 16.00 horas. — Adquisición: Equipo Fotomecánico "Lumoprint"

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Valor del pliego m$n. 20,00.

e.19|1 Nº 509 v.23|1|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.035, para la adquisición de 10 distribuidores de asfalto montados sobre camión Bedford, de fabricación nacional o de importación en condición FOB, Puerto de Embarque. $ 25.000.000. Presentación propuestas: 3 de Febrero a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

José María Pineda, Jefe División Licitaciones y Contratos.

e.13|1 Nº 294 v.26|1|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.046, para la adquisición de bombas hidráulicas completas para cargadoras frontal International mod. BTD-6, de importación, existencia en plaza o de fabricación nacional. — $ 250.000.

Presentación propuestas: 10 de febrero a las 13 en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.19|1 Nº 511 v.23|1|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 51.903|1966

Licitación Pública

Contratación de los trabajos para la aplicación del régimen tarifario decreto Nº 9.022|63, en el distrito Vicente López (Buenos Aires). — 8|2|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T de Alvear 1840, Capital Federal.

e.12|1 Nº 255 v.25|1|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 50.301|1966

Licitación Pública

Contratación de los trabajos de aplicación de los regímenes tarifarios, decretos 28.009|1950 y 9.022|1963, en el distrito Lanús. — 9|2|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.12|1 Nº 256 v.25|1|67

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a Licitación Pública:

Nº F.6614. — Por la provisión de: Cocinas económicas y estufas de hierro fundido. — Apertura: 24|2|67, 9 horas — Precio del pliego: $ 300.

Nº 3794. — Por la provisión de: Placas positivas y negativas para acumuladores ácidos. — Apertura: 24|2|67, 10 horas. — Precio del pliego: $ 600.

Nº G.3795. — Por la provisión de: Equipos de alarma fonoluminosos para

la provección de pasos a nivel. — Apertura: 24|2|67, 11 horas. — Precio del pliego $ 300.

Nº G.I.3.793. — Por la provisión de: Madera aserrada pino Brasil. Alternativa: Material a importar. — Apertura: 24|2|67, 12 horas. — Precio del pliego: $ 1.800.

Nº F.6615. — Por la provisión de: Tubos de acero sin costura, para calderas de vapor alta presión y repuestos para serpentinas de recalentador. — Apertura: 24|2|67. 13 horas. — Precio del pliego: $ 900.

Nº V.L.361. — Por la venta de: 3.700 toneladas de chatarra de hierro y acero no dimensionados. — Apertura: 28|2|67, 9 horas. — Precio del pliego $ 200.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada, (Secc. Muestrarios) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas provistos de documentos de identidad.

e.17|1 Nº 396 v.30|1|67

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 158|67

Clavos elásticos. Apertura: 28|2|67, 12 horas. Pliegos $ 1.500. Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, F.C.G.S.M., de 8 a 12 horas. — Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er piso, oficina 113, Cap.

e.20|1 Nº 546 v.2|2|67

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Se comunica que ha sido anulada la Licitación Pública Nº 152|67.

En su reemplazo llámase a las licitaciones públicas siguientes: Nº 154|67: Piedra para balasto. Pliegos $ 3.000. — Nº 155|67: Idem, Idem. Pliegos $ 2.000. — Nº 156|67: Idem, Idem. Pliegos pesos 3.000. — Nº 157|67: Idem, Idem. Pliegos $ 800. — Bases de licitación $ 100.

La apertura de estas licitaciones se efectuará el día 27 de febrero de 1967, a las 10 horas.

Consultas y retiro de pliegos, en Avda. Santa Fe 4636, 2 piso, oficina 221, Cap., de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

Presentación y apertura de las propuestas, Florida 783, 1er. piso, oficina 113, Capital.

e.20|1 Nº 547 v.2|2|67

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO

Expediente O. C. 39|67 Ax 1

Licitación Pública Nº 262,742

Adquisición de 15.870 metros cuadrados madera aserrada de pino brasil o paraná. — Apertura: 24 de febrero de 1967, a las 12 hs. Consulta y retiro de pliegos: Oficina Licitaciones Nº 35, de 13 a 17 horas. Av. Maipú 4, Capital. — La Gerencia.

e.20|1 Nº 568 v.2|2|67

FERROCARRILES ARGENTINOS

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO

Departamento Vía y Obras

Expediente Nº 17.936|66

Llámase a Lic. Públ. Nº 244|66, para efectuar el reacondicionamiento de la vía y ejecución de trabajos complementarios, incluso provisión de tirafondos, flejes para suplementos de eclisas y granza para levante, en el sector de km. 30|000 a km. 70|000 de la línea M, de Puente Alsina a Carhué. — La apertura de propuestas se efectuará el día 28 de febrero de 1967, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú 4, Oficina 35, Capital Federal. — Consultas: En la Gerencia, Oficina 431, y en el Distrito Vía y Obras Buenos Aires, sito en Avda. Vélez Sársfield y Suárez, Capital Federal, en horario de Oficina. — Precio del Pliego: $ 2.000 m|n. — La Gerencia.

e.20|1 Nº 548 v.2|2|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Departamento Vías y Obras

Expte. Nº 17.583/66

Llámase a Licitación Pública Nº 241/66 para efectuar los trabajos de renovación de vía, remoción incluso provisión de cambios, ejecución soldadura de rieles por el procedimiento aluminotérmico a fusión, provisión y colocación balasto de piedra partida y realización de trabajos complementarios en el sector de Km. 1081 000 al Km. 1086/000 de la línea C., comprendida entre Metán y Güemes.

La apertura de propuestas se efectuará el día 17 de febrero de 1967, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina 35. Capital Federal.

Consultas: En la Gerencia, Oficina 431, y en los Distritos Vías y Obras Salta, calles Necochea y Sarmiento, Salta; Jujuy, prolongación Puente Otero, San Salvador de Jujuy, en horas de oficina. Precio del pliego $ 2.500 m|n. La Gerencia.

e.1|1 Nº 344 v.27|1|67

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO

Departamento Vía y Obras

Al. C. P. Nº 2|67

Expediente Nº 17.990|66

Llámase a Licitación Pública Nº 240|66, para la reconstrucción del puente sobre el Riachuelo, incluso proyecto y construcción de un sistema de fundación por medio de pilotes y trabajos accesorios en el Km. 9|613, de la línea M. entre Puente Alsina y Libertad, en la Provincia de Buenos Aires.

La apertura de propuestas se efectuará el día 14|2|1967, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina 35, Capital Federal.

Consultas: En la Gerencia, Oficina 431 y en el Distrito Vía y Obras Buenos Aires, sito en Vélez Sársfield esquina Suárez, Capital Federal, en horas de Oficina. Precio del pliego $ 3.500 m|n. — La Gerencia.

e. 12|1 — Nº 259 — v. 25|1|67

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO

Al. C. P. Nº 3|67

Licitaciones Públicas

Febrero 20 de 1967, 14 hs.: Licit. Nº 236|66. Lámparas eléctricas para coches. - Expte. O. C. 8|66 Ax. 53.

Febrero 20 de 1967, 15 hs.: Licit. Nº 139|66. Cobre en lingotes. - Expte. O. C. 6|66 Ax. 16.

Febrero 21 de 1967, 14 hs.: Licit. Nº 46|65. Esmaltes y pinturas varias - Expediente O. C. 5|65 Ax. 2.

Febrero 21 de 1967, 15 hs.: Licit. Nº 34|65. Alesadora universal para cilindros de locomotoras. - Expte. O. C. 51|65 Ax. 6. Consultas y retiro de pliegos, Of. de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas, Av. Maipú 4, Capital. — La Gerencia.

e. 12|1 — Nº 267 — v. 25|1|67

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO

Departamento Vía y Obras

Al. C. P. Nº 4|67

Expediente Nº 22.700|64

Llámase a Licitación Pública Nº 243|66, para ejecutar la construcción de cobertizos y galpón cobertizo con provisión y colocación de la estructura de hierro, cerramiento lateral y cubierta de chapas de hierro galvanizado, incluso trabajos complementarios y accesorios en sectores entre los Kms. 1242|250 y 1257|453,57 del Ramal A. 12 de Mendoza a Las Cuevas, en la Provincia de Mendoza. La apertura de propuestas se efectuará el día 24 de febrero de 1967, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, oficina 35, Capital Federal. Consultas: En la Gerencia, Oficina 431, y en Distrito Vía y Obras Mendoza, sito en la calle Sargento Cabral Nº 2, Mendoza, en horas de oficina. Precio del pliego $ 5.000 m|n. — La Gerencia.

e. 18|1 — Nº 436 — v 31|1|67

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO

Departamento Almacenes

Al. C. P. Nº 6|67

Licitaciones Públicas

Febrero 28 de 1967, 12 hs. Licit. Nº 167|66: Clavos elásticos para vía. - Expte. O. C. 48|66 Ax. 1.

Febrero 22 de 1967, 14 hs., Licit. Nº 227|66: Elásticos espirales - Expte. O. C. 49|66 Ax. 16.

Febrero 23 de 1967, 14 hs.: Licit. Nº 229|66: Aceros para Stays. - Expte. O. C. 17|16 Ax. 3.

Febrero, 28 de 1967, 15 hs., Licit. Nº 237|66: Correas planas, de goma y tela - Expte. O. C. 29|66 Ax. 5.

Febrero 24 de 1967, 14 hs.; Licit. Nº 232|66: Acero en barras cuadradas y trafilado. - Expte. O. C. 3|66 Ax. 31.

e. 18|1 — Nº 443 — v. 31|1|67

EMPRESA DEL ESTADO

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

"TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública Nº 57/66, hasta el día 3 de febrero de 1967, a las 15 horas, para la provisión de: "Pinturas anticorrosivas y anti-incrustante para carena, esmalte y pinturas varias".

Valor del pliego: m$n. 1.500.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas; a partir del 16 de enero, en la división licitaciones y compras, Pedro de Mendoza Nº 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.16|1-Nº 365-v.27|1|67

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES

"TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública número 2|67, hasta el día 13 de febrero de 1967, a las 15 horas, para la provisión de "hierro galvanizado en chapas lisas de varias medidas, hierro negro en chapas lisas, acero dulce SAE 1010, en chapas negras lisas de varias medidas".

Valor del pliego: m$n. 1.000.

Retiro y consulta de pliegos: Todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas, a partir del día 19 de enero, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.19|1 Nº 532 v.1º|2|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia Nº 578, piso 1º, oficina 104 de la Capital Federal, el día 27 de enero de 1967, a las 15 horas, para el arrendamiento de tres (3) camiones por 140 días hábiles, para transportes generales y trabajos varios, con destino a la Administración del Puerto de Buenos Aires.

Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas.

e.19|1. Nº. 512 v.23|1|67

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Comando en Jefe del Ejército

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Privada Nº 6|67 para el transporte automotor de los ciudadanos a incorporar y soldados a licenciar al y del Litoral Patagónico.

Retiro y consulta de pliegos a partir del día 20 de enero próximo, días hábiles de 8 a 12 horas en Azopardo 250, piso 12, División Administrativa.

Fecha de apertura: 1º de febrero de 1967, a las 10,30 horas.

e.19|1 Nº 534 v.23|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS

"E. C. A."

Carlos Florito 950 . Avellaneda

Tel. 208-1909

Llámase a Licitación Pública Nº 12|67 para el día 14 de febrero de 1967, a las 11 horas, por la provisión de Compuesto de polietileno negro, resistente a la acción de la intemperie y Compuesto de policloruro de vinilo, varios colores.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e.20|1-Nº 549 v.2|2|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 . Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 1.121|67.

Fecha de apertura: 31 de enero de 1967, a las 10,15 hs., por: Corte de Chatarra.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 75.

e.20|1-Nº 566 v.24|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830 . Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 1.120|67.

Fecha de apertura: 31 de enero de 1967, a las 10 hs., por: Cilindros de Acero.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del Pliego: m$n. 110.

e.20,1-Nº 567 v.24|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 — Salta

Licitaciones Públicas

Nº 4|67 Vto.: 1º|2|67, a las 11,30 horas, por antiparra, bota de goma y guante industrial.

Nº 3|67 Vto.: 1º|2|67, a las 11,45 horas, por cuerpos moledores (bolas de acero).

Nº 2|67 Vto.: 1º|2|67, a las 12 horas, por pistón e inserto para válvulas de bomba Gardner Denver.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Bs. As., o bien al Establecimiento Azufrero Salta (Abastecimiento), calle Zuviría 90, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.

Valor del pliego, m$n. 10.

e.19|1 Nº 513 v.23|1|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 — Salta

Licitación Pública Nº 5|67

Llámase a Licitación Pública, Nº 5|67 a realizarse el día 1º de marzo de 1967 a horas 12, por la carga de refinado de azufre a camión en Calpe, transporte y transbordo de camión a vagón en estaciones Salta y/o Gral. Güemes del Ferrocarril Belgrano.

Por pliegos de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, calle Zuviría 90, Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: m$n. 200.

e.19|1 Nº 514 v.1º|2|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Zuviría 90 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 1|67

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, a realizarse el día 21 de febrero de 1967 a horas 12, por la adquisición de soplador rotativo, motor eléctrico y filtro de aire, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe Km. 1626 - Pcia. de Salta.

Por Pliego de Bases y Condiciones dirigirse al citado Establecimiento - Calle Zuviría 90, Salta, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 10.

e. 2|1 Nº 264 v.25|1|67

Comando de Operaciones Navales

ARMADA ARGENTINA

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Expediente S. —1028 c.v.|66

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, para el día 26 de enero de 1967, a las 11 horas, para contratar la provisión de válvulas y material electrónico. Apertura en la Dirección de Administración, División Compras. Pliegos de bases y condiciones en la División antes mencionada, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8.30 a 12.30 horas

e.19|1. Nº 535. v.23|1|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67 para otorgar en cocesión de uso la explotación de un quiosco de venta de cigarrillos y golosinas en el Aeropuerto Nacional Ezeiza, apertura 31|1|67, a las 10 horas, en el mismo Aeropuerto, Edificio Aeroestación, 2º piso, donde podrán adquirirse los pliegos.

$ 1.800. e.19|1. Nº 59.359. v.25|1|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 45.133 66

Llámase a Licitación Pública Nº 14|67 para el día 30 de enero de 1967, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan con destino a los establecimientos hogares e institutos dependientes del Consejo Nacional de Asistencia Social, ubicados en Capital Federal, Gran Buenos Aires y Provincias de Buenos Aires, Entre Ríos y Córdoba, durante el ejercicio financiero 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo en el local que ocupa la División Contable, Sección Adquisiciones, Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y/o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la contratación de: Servicios de Sepelios.

e.19|1. Nº 515. v.23|1|67

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 1|67

Para el día 9 de febrero de 1967, a las 11 horas.

Objeto: Adquisición de elementos de envases y afines para stock anual del Subsector Almacenes.

Apertura y lectura de las propuestas el 9 de febrero, a las 11 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras de esa Repartición 2º piso, Capital, de lunes a viernes de 7.15 a 14.15 horas.

e.13|1 Nº 302 v.24|1|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 6|67, hasta el día 1º|2|67, a las 15.15 horas, para la provisión de repuestos sanitarios.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso, de 13 a 18 horas.

e.20|1-Nº 550 v.24|1|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67, hasta el día 1º|2|67, a las 14.15 horas, para la provisión de chaquetillas de verano.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso, de 13 a 18 horas.

e.20|1-Nº 551 v.24|1|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 9|67, hasta el día 1º|2|67, a las 16 horas, para la provisión de camisas blancas de poplin.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso, de 13 a 18 horas.

e.20|1-Nº 552 v.24|1|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 8|67, hasta el día 1º|2|67, a las 15,45 horas, para la provisión de trajes.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso de 13 a 18 horas.

e.20|1-Nº 553-v.24|1|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 7|67, hasta el día 1º|2|67, a las 15.30 horas, para la provisión de llaves para tableros de iluminación.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso de 13 a 18 horas.

e.20|1-Nº 554-v.24|1|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 5|67, hasta el día 1º|2|67, a las 15 horas, para la encuadernación de documentación.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso de 13 a 18 horas.

e.20|1-Nº 555-v.24|1|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, hasta el día 1º|2|67, a las 14.45 horas, para la provisión de trajes.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso de 13 a 18 horas.

e.20|1-Nº 556-v.24|1|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67, hasta el día 1º|2|67, a las 14,30 horas, para la encuadernación de listados.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso de 13 a 18 horas.

e.20|1-Nº 557-v.24|1|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, hasta el día 1º|2|67, a las 14 horas, para la reparación de una caldera.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en la División Compras. Córdoba 637, 6º piso, de 13 a 18 horas.

e.20|1-Nº 558 v.24|1|67

Secretaría de Salud Pública

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 52.778|66

Llámase a Licitación Pública Nº 13|67 para el día 27 de enero de 1967, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan con destino al Consejo Nacional de Asistencia Social, durante el ejercicio financiero 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo en el local que ocupa la División Contable, Sección Adquisiciones, Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección y|o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a la adquisición de prótesis ortopédicas y audífonos.

e.19|1 Nº 516 v.23|1|67

ESCUELA NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Expediente Nº 52.253|66

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, para el día 31 del mes de enero de 1967, a las quince (15) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Escuela Nacional de Salud Pública, y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Escuela Nacional de Salud Pública, Caseros 2161, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Escuela.

Las necesidades se refieren a: adq. de carne y derivados; fiambres, frutas; verduras, papas, pescado, leche y derivados; aves y huevos; artículos de almacén, pan, etc. — Buenos Aires, enero 19 de 1967.

e.19|1. Nº 517. v.23|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"

Expediente Nº 1.617|66

Llámase a Licitación Pública Nº 13|67 para el día 31 de enero de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán"

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adq. de elementos para espectofotómetro Beckman DB (Celdas Pyrex, Celdas de Sílica, frascos de tinta, plumas, etc.).

El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán"

e. 19|1 — Nº 518 — v. 23|1|67

POLICLINICO DE SAN MARTIN

Expediente Nº 30.976|66

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67 (PSM), para el día 26 enero 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al establecimiento Policlínico de San Martín, para el período comprendido febrero-abril 1967

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado establecimiento, Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín, Pcia. de Bs. As. debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Secc. Contrataciones Descentralizadas, Paseo Colón 329, piso 8º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a adq.: Alimentos perecederos.

San Martín, 11 de enero de 1967 — Dirección Gral. de Administración.

e. 19|1 — Nº 533 — v. 23|1|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

COLONIA "CABRED"

Expediente Nº 8.347|66

Llámase a Licitación Pública 5, Nº 4|67, para el día 3 de febrero de 1967, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1967

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door F.C N.G.S.M. debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Ropa, uniformes y equipos.

Open Door, 13 de enero de 1967. — El Director.

e.13|1 Nº 297 v.26|1|67

POLICLINICO DE EZEIZA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67, para el día 31 de enero de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de Ezeiza y durante el Ejercicio 1967. La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Sección Licitaciones y Compras del Policlínico de Ezeiza, Barrio Esteban Echeverría, Aeropuerto Nacional de Ezeiza, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Policlínico.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de carne y derivados, frutas, verduras, papas, aves y huevos, leche, y derivados, quesos, pan, pescado y artículos de almacén, con destino a este Policlínico de Ezeiza.

Dirección Policlínico de Ezeiza: 17|1|67.

e.20|1-Nº 569 v.2|2|67

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION

Expte. Nº 2666-C|66

Llámase a licitación pública Nº 4|67, para el 27 de enero de 1967, a las 18 horas, con el objeto de resolver la provisión de: Zapatos, camisas de brin, delantales, botones quita y pon, monogramas

Apertura de ofertas, pliego de condiciones e informes en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1835, Capital Federal, de 13 a 20 horas.

e. 19|1 — Nº 537 — v. 23|1|67

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por seis meses a don JORGE JUSTO VILLANUEVA, para que comparezca en autos "Villanueva Jorge Justo, s/ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 360. — e.23|1 Nº 59.740 v.23|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de FERNANDEZ AMERICO. Fecha provisoria de cesación de pagos: 16 de octubre de 1964. Síndico: Magdalena Marina Savio, con domicilio en Donato Alvarez 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 17 de marzo de 1967, a las 14 horas, para que se realice la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1966. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 3.600. — e.23|1 Nº 59.723 v.27|1|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de RUAL, S. R. L. FCA. DE TEJIDOS DE PUNTO. Fecha provisoria de cesación de pagos: 13 de mayo de 1963. Síndico: Nora Celia Gurovich, Montevideo 666, 9º piso, Of. 911, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos, dentro de los 30 días. Señálase el 6 de abril de 1967, a las 14 hs., para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1966. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 4.400. — e.23|1 Nº 59.738 v.27|1|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por ... días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, Nº 16.023, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e. ... Nº 451 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por ... días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR VIVERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, número 16.023, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.23|1-Nº 452-v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR OSCAR LUBERTI, causa número 16.023 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.23|1-Nº 453-v.27|1|67

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN A. MACIEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — W. Gustavo Mitchel, Secretario.

e.23|1-Nº 454-v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE AULITA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.23|1-Nº 455-v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, secretaría Nº 105, cita y emplaza por 30 (treinta) días, a contar desde la primera publicación del presente a GENARO SALVADOR MAZZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — W. Gustavo Mitchel, Secretario.

e.23|1-Nº 456-v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO ALBERTO FERREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 34.724, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.23|1-Nº 457-v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO BINCOLETTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.712), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.23|1-Nº 458-v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 2, secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ECHAVORNE ... MIN GOMEZ, para que comparezcan a

estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.23|1-Nº 459-v.27|1|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELO RUSLENDER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 26.728, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.23|1 Nº 460 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN MONTENEGRO, causa 26.843, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.23|1 Nº 461 v.27|1|67

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ANTONIA MILLICAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa número 36.047), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Raúl Madueño, secretario.
e.23|1 Nº 462 v.27|1|67

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMALIA DEMICHELIS de SIERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por def... daria (causa 25.378), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.23|1 Nº 463 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JULIAN ANTONIO AMATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en concurso con falsificación documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Juan J. Devalle, secretario.
e.23|1 Nº 464 v.27|1|67

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JULIANA VERSA de ROMERO y RAFAEL ENRIQUE ROMERO, a comparecer en la causa Nº 24.009 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.23|1 Nº 465 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMONA REYES (causa 24.996), para que comparezca a estar a derecho en a causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.23|1 Nº 466 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EMETRIO ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en a causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 24.996), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.23|1 Nº 467 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE NICOLAS CARABAJAL (causa 24.974), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.23|1 Nº 468 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LESLIE CHRISTIE, para que comparezca a estar a derecho en a causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.23|1 Nº 469 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 117 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DONALDO EDUARDO MARIA CASH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, diciembre 20 de 1966. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.23|1 Nº 470 v.27|1|67

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a SAUL ONOFRE FLORES, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1966. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.23|1-Nº 4.671 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 7, Secretaría número 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ANTONIO FERRARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación instrumento público en sumario Nº 30.120, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de enero de 1966. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.23|1-Nº 486 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO MIGUEL ROSSI y OSVALDO ALFREDO DI LELLA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (Nº 33.272), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 diciembre de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.23|1-Nº 487 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON GRISAK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación número 33.293, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.23|1-Nº 488 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO EDMUNDO JALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto número 33.309, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Julia A. Sánchis Ferrero, secretaria.
e.23|1-Nº 489 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ARMANDO FIOTER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.299), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.23|1-Nº 490 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR RAIMUNDO ZELAYA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.300), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Julia A. Sánchis Ferrero, secretaria.
e.23|1-Nº 491 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM SINGER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.301), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Julia A. Sánchis Ferrero, secretaria.
e.23|1-Nº 492 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANA HILDA C. de PANTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos (Nº 33.315), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Julia A. Sánchis Ferrero, secretaria.
e.23|1-Nº 493 v.27|1|67

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 8, Secretaría número 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO GERVASI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14481) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966.
— Juan Manuel Jordán, secretario.
e.23|1-Nº 472 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.466), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966.
— Juan Manuel Jordán, secretario.
e.23|1-Nº 473 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ANGEL VILLALON o RAMON ORIHUELA OCAMPO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 14.455), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966.
— Juan Manuel Jordán, secretario.
e.23|1-Nº 474 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE A. NAIMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa número 14.508), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de enero de 1967.
— Juan Manuel Jordán, secretario.
e.23|1-Nº 475 v.27|1|67

Nº 9

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crminal Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a GIANFRANCO PELLEGRINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1.379 que se le sigue por infracción a la Ley 12.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no comparecer. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966
— Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.23|1-Nº 476 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE TOMAS TARBELL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966.
e.23|1-Nº 477 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 127, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al menor JORGE LUIS MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto Nº 1.399, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966.
— Arturo Guillermo Galbrois, secretario.
e.23|1-Nº 478 v.27|1|67

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción número 10, secretaría número 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CES... MILLA o C... AR MIDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966.
— Rafael Sarmiento, secretario.
e.23|1 Nº 479 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR HORACIO TOMAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 30.057), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) d...
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966.
— Rafael Sarmiento, secretario.
e.23|1-Nº 480 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal nú... mero 131, c... días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO EMILIO ABREU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (causa Nº 30.10...), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966.
— Rafael Sarmiento, secretario.
e.23|1 Nº 481 v.27|1|66

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, ... y emplaza por ... primera publicación del presente a RODOLFO C. SARLO (Causa Nº 30.090), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, ...
— Rafael Sarmi...
e.23|1-Nº 482-v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10 Secretaría Nº 13... cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDINO ALBERTO KLOC, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966.
— Rafael Sarmiento, secretario.
e.23|1-Nº 483 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10 Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE BERNARDO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (ley 12.962) causa Nº 30.096, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.23|1-Nº 484 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10 Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CESAR PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por [illegible] (ley 12.962) causa Nº 30.088, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.23|1-Nº 485 v.27|1|67

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor (C. 10.163), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de Enero de 1966. — Horacio J. Venini, secretario.
e.23|1-Nº 494-v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE APE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.23|1-Nº 495-v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a YOLANDA BEATRIZ CARRIZO de SUVERVIL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. Causa número 13.379, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.23|1-Nº 496-v.27|1|67

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO FLORENCIO COSTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días).
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966 — Eustaquio Castro, secretario.
e.23|1-Nº 497-v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA LIVELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.23|1-Nº 498-v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR EDUARDO LINDEMMANN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.23|1-Nº 499-v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN JORGE GALLARDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Eustaquio Castro, secretario.
e.23|1-Nº 500-v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE VICTOR BARROS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones Art. 92 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Armin F. Gaite, secretario.
e.23|1-Nº 501-v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL VILLACAMPA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, en la causa Nº 3.639, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Armin F. Gaite, secretario.
e.23|1-Nº 502-v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ZULEMA IRENE CEPEDA de FORCELLEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1966. — Armin F. Gaite, secretario.
e.23|1-Nº 503-v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, secretaría Nº 135, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO HEBER, causa Nº 3587, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Armin F. Gaite, secretario.
e.23|1 Nº 504 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, secretaría Nº 135, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS HEBER (h), causa Nº 3587, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1966. — Armin F. Gaite, secretario.
e.23|1 Nº 505 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO PATRICIOS SALDIVAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Causa 3096.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.23|1 Nº 506 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción, Nº 12, secretaría Nº 136, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO ENRIQUE ROBINSON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3844), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.23|1 Nº 507 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción, Nº 12, secretaría Nº 136, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA LARROSA DE CAMPOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3862), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.23|1 Nº 508 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción, Nº 12, secretaría Nº 136, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL ORESTE FOSCOLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3863), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.23|1 Nº 509 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción, Nº 12, secretaría Nº 136, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a RUPERTO N. TREJO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3845), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.23|1 Nº 510 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción, Nº 12, secretaría Nº 136, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3874) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.23|1 Nº 511 v.27|1|67

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a REYNALDO GABRIEL BENAVENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria causa 3.688, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.23|1-Nº 512 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO MORDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Malv de caudales públicos, causa 3.683, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.23|1-Nº 513 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO KARAMANUKIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa 3.686, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días (5) días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.23|1-Nº 514 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SARA IRMA VILLAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa 3.617, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.23|1-Nº 515 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA CARMEN LAGARES ó LUISA CARMEN NAVARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 3.776, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de enero de 1966. Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.23|1-Nº 516 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 140 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FRANCISCO LARREA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 3.777), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de enero de 1966. Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.23|1-Nº 517 v.27|1|67

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SOLANO VENANCIO ORELLANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación prendaria(Causa número 3.819), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.23|1 Nº 518 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RESTITUTO FSANCISCO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (Causa número 3.819), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario
e.23|1-Nº 519 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRUNO FRANCISCO DI'CESARE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (Causa número 3815, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.23|1-Nº 520 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a TITO OSCAR TORRES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (Causa Nº 3.717), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1966. — Julio B. Maier, secretario.
e.23|1-Nº 521 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO GUILLERMO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 3816) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.23|1 Nº 522 v.27|1|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crimnal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TERESA ANITA ESPEJO DE ALDAYA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 3821), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1966. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.23|1 Nº 523 v.27|1|67